

# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 6 DE FEBRERO DE 2006

Nº 25,479

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
ADDENDA Nº 1**

(De 6 de diciembre de 2005)

"ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 54 DE 30 DE AGOSTO DE 1993" ..... PAG. 2

**RÉSOLUCION Nº 20**

(De 21 de diciembre de 2005)

"SE AUTORIZA A LA EMPRESA ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., PARA ACTUAR COMO SUBCONTRATISTA TECNICO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS"

..... PAG. 4

**RESOLUCION Nº 2005-242**

(De 30 de diciembre de 2005)

"SE DECLARA A LA EMPRESA SUPLIDORA PANAMA ESTE, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES" ..... PAG. 5

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**ADDENDA Nº 1**

(De 9 de agosto de 2005)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO Nº CAL-1-60-01, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA PROYECTOS GENERALES Y DE VIVIENDA, S.A." ..... PAG. 7

**AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 087-2005**

(De 21 de septiembre de 2005)

"CONTRATO ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DESARROLLO RESIDENCIAL DE CALIDAD, S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR FERNANDO FEDERICO DUQUE MALDONADO, CON CEDULA Nº 8-280-207" ..... PAG. 9

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**CONTRATO Nº 241077-08-12-D.C.**

(De 25 de enero de 2005)

"CONTRATO ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA SEÑORA REBECA AYALA D., CON CEDULA Nº 6-11-587, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A." ..... PAG. 26

**ORGANO JUDICIAL**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**

**COCLE Y VERAGUAS**

"LISTADO DE JURADOS DE CONCIENCIA DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS PARA EL AÑO 2006" ..... AG. 33

**AVISOS Y EDICTOS** ..... PAG. 74

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**

**PUBLICACIONES**

**PRECIO: B/.3.20**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00  
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo  
Pago adelantado con liquidación del  
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confeccionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**  
**ADDENDA N° 1**

(De 6 de diciembre de 2005)

Entre los suscritos, **MANUEL JOSE PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-259-666, Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, en nombre y representación del ESTADO, por una parte y por la otra, **SAMUEL JOAQUIN TERREROS BOTACIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-100-620, quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar la **ADDENDA** al Contrato No.54 de 30 de agosto de 1993, de conformidad a la Ley N°55 de 10 de julio de 1973, la Ley N°109 de 8 de octubre de 1973, modificada y adicionada por la Ley N°32 de 9 de febrero de 1996, el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley N°23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete N°264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley N°3 de 28 de enero de 1988, la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente con todas sus disposiciones reglamentarias y supletoriamente, la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, bajo las siguientes cláusulas

**PRIMERA:** EL ESTADO otorga **Iª PRORROGA** por el término de diez (10) años contados a partir del 19 de octubre de 2003, al Contrato N°54 de 30 de agosto de 1993, correspondiente a la concesión identificada con el símbolo **SJTB-EXTR(arena, cáscajo y rípio)92-25**, en dos (2) zonas de 276.25 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Boro y Bisvalles, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, sujeta a las restricciones establecidas en la cláusula segunda de la presente Addenda.

**SEGUNDA:** Queda prohibido a **EL CONCESIONARIO**, realizar cualquier actividad de extracción en los primeros tres (3) años de la presente prórroga del Contrato, en la Zona N°1, que consiste en 101.25 hectáreas, con

la finalidad de evitar su sobreexplotación, y se de una recuperación del área. En la zona N°2 que consiste en 175 hectáreas, EL CONCESIONARIO puede realizar las actividades de extracción, por el término de la presente prórroga del Contrato.

EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir lo estipulado en la presente Cláusula y en caso contrario, El Estado podrá decretar la cancelación del Contrato, de conformidad al acápite d) del artículo 25 de la Ley N°109 de 1973.

TERCERA: Los derechos a que se refiere este Contrato entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del Contrato podrá prorrogarse hasta por igual término, siempre que EL CONCESIONARIO haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley al momento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar un (1) año antes del vencimiento del Contrato (Ley 32 de 9 de febrero de 1996).

CUARTA: EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley N°55 de 10 de julio de 1973, la Ley N°109 de 8 de octubre de 1973, modificada y adicionada por la Ley N°32 de 9 de febrero de 1996, el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley N°23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete N°264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley N°3 de 28 de enero de 1988, la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente con todas sus disposiciones reglamentarias y supletoriamente, la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995.

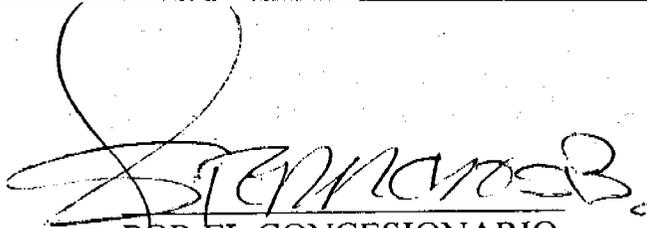
QUINTA: EL CONCESIONARIO se compromete a pagar al municipio de La Mesa la suma de B/.0.50 por metro cúbico de grava de río extraída, de acuerdo a lo establecido al artículo 2 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

SEXTA: EL CONCESIONARIO se compromete a cumplir con todo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PAMA), aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente, así como cumplir con todas las normas legales vigentes al inicio de la presente ADDENDA.

SEPTIMA: EL CONCESIONARIO acepta todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga.

OCTAVA: EL ESTADO y LA CONCESIONARIA aceptan que, para los efectos no contemplados en la presente ADDENDA, se mantendrán vigentes e inalterables todas y cada una de las cláusulas del Contrato N°54 de 30 de agosto de 1993.

Dado en la ciudad de Panamá a los 06 días del mes de diciembre ~~de dos mil cinco~~ (2005).

  
 POR EL CONCESIONARIO  
**SAMUEL JOAQUÍN  
 TERREROS BOTACIO**

ORIGINAL }  
 FIRMADO } LICENCIADO  
 MANUEL JOSE PAREDES A.

POR EL ESTADO  
**MANUEL JOSE PAREDES**

**REFRENDO:**

Original }  
 Firmado } LIC. DANI KUZNIECKY   
**Contraloría General de la República**

**Panamá, 06 de diciembre de dos mil cinco (2005).**

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 20  
 (De 21 de diciembre de 2005)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Ing. Carlos Alberto Vallarino, Ministro de Obras Públicas, solicita declarar a la empresa **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.**, como Subcontratista Técnico y Financiero del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**;

Que mediante Resolución Ejecutiva N°56 de 5 de octubre de 1984 se le otorgó al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** el derecho a la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 282.16 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar una parte o la totalidad de sus operaciones a un contratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que mediante Resolución No. 2005-154 de 4 de agosto de 2005, la Dirección General de Recursos Minerales declaró a la empresa **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.** elegible para tener derecho a concesiones mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

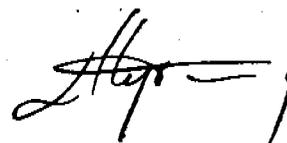
RESUELVE:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** a la empresa **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.** para actuar como Subcontratista Técnico y Financiero del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, en sus actividades de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 282.16 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé en base a la Resolución No.56 del 5 de octubre de 1984.

**SEGUNDO:** Queda entendido que el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**, continuará siendo responsable ante el Estado por el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en la concesión.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



**ALEJANDRO G. FERRER L.**  
Ministro de Comercio e Industrias



**MARIO PARNTER**  
Secretario General

**RESOLUCION N° 2005-242**  
**(De 30 de diciembre de 2005)**

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Lic. **Honorio Quezada Martínez**, abogado en ejercicio, con oficina comercial en el N°2, Urbanización Los Pinos, en su condición de Apoderado Especial del señor **ARCENIO CABALLERO CÁRDENAS**, titular del Contrato N°217 de 3 de diciembre de 2001, solicita el traspaso de la concesión de minerales

no metálicos (arena continental) identificada con el símbolo ACC(arena continental)99-56, a la empresa **SUPLIDORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 417153, Documento 347797, de la sección de Micropelículas del Registro Público;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado por ambas empresas;
- b) Memorial de solicitud de traspaso;
- c) Certificado del Registro Público que acredita la existencia legal de la empresa **SUPLIDORA PANAMÁ ESTE, S.A.**;
- d) Copia (autenticada) del Pacto Social de la empresa **SUPLIDORA PANAMÁ ESTE, S.A.**;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Declaración de las razones por las cuales sería conveniente el traspaso,
- h) Contrato o acuerdo hecho entre ambas empresas;
- i) Recibo de Ingreso No.68554 de 29 de noviembre de 2005 en concepto de Cuota Inicial;
- j) Listado del personal técnico.

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar la empresa **SUPLIDORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para actuar como concesionaria.

**SEGUNDO:** Ordenar la preparación de la Resolución de Traspaso para la firma del Sr. Ministro de Comercio e Industrias.

**TERCERO:** La presente Resolución admite recursos de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

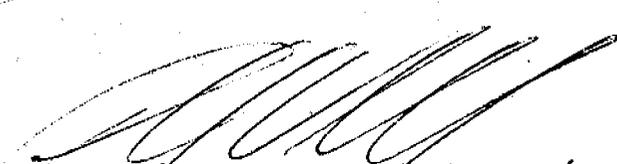
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 105 y 168 del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**JAIMÉ ROQUEBERT T.**

Director General de Recursos Minerales



**LIC. ANÍBAL J. VALLARINO LÓPEZ**

Sub-Director General de Recursos Minerales

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL  
PROYECTO BID N° 1116/OC-PN**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PAN/95/001/01/00  
MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD**

**ADDENDA N° 1  
(De 9 de agosto de 2005)**

*"Por la cual se modifica la cláusula SÉPTIMA del Contrato N° CAL-1-60-01, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Proyectos Generales y de Vivienda, S.A., para formalizar cambio de aseguradora."*

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 4-102-1577, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **RICARTE VÁSQUEZ M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N°8-203-82, en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. FRANCISCO GUERRA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-741-2334, quien actúa en nombre y representación de **PROYECTOS GENERALES Y DE VIVIENDA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 330859, Rollo 54430, Imagen-9, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente Addenda N° 1 al Contrato N° CAL-1-60-01, para la **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PENONOMÉ - EL COCO, PROVINCIA DE COCLE"**, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La cláusula **SÉPTIMA** quedará así:

**SÉPTIMA:** EL ESTADO declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N° FC-01-625-50711 de GLOBAL BANK CORPORATION, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.584,546.25), válida hasta el 22 de noviembre de 2005. Dicha fianza se mantendrá en vigor durante toda la vigencia de este contrato. Dentro de dicha vigencia se contempla la garantía por defecto de construcción desde la fecha de Aceptación de Obra hasta la fecha de Aceptación Final. Posteriormente a la fecha de Aceptación Final, la fianza deberá mantenerse en vigor por un (1) año adicional, por un monto equivalente a un (1) año de mantenimiento. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

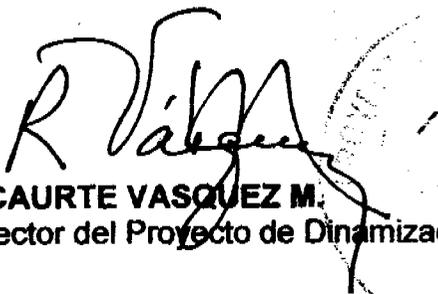
**SEGUNDO:** EL ESTADO Y EL CONTRATISTA declaran que todas las demás cláusulas del contrato N° CAL-1-60-01 se mantienen sin alteración alguna.

**TERCERO:** Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

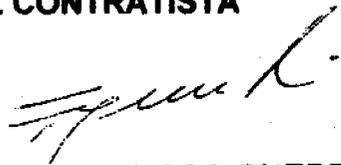
Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de agosto de 2005.

EL ESTADO

  
**CARLOS ALBERTO VALLARINO**  
Ministro de Obras Públicas

  
**RICAUURTE VASQUEZ M.**  
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

  
**ING. FRANCISCO GUERRA**  
Proyectos Generales de Vivienda, S.A.

REFRENDO:

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá doce (12) de septiembre de 2005.

**AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA  
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 087-2005  
(De 21 de septiembre de 2005)**

Entre los suscritos a saber, **JULIO ROSS ANGUIZOLA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, economista, con cédula de identidad personal Número cuatro - cien - novecientos setenta y uno (4-100-971), vecino de esta ciudad, en su condición de Administrador General y Representante Legal de la Autoridad de la Región Interoceánica, debidamente facultado por el artículo dieciocho (18), numeral ocho (8) de la Ley Número cinco (5) de veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), modificada y adicionada por la Ley Número siete (7) de siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Ley Número veintiuno (21) de dos (2) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), la Ley Número sesenta y dos (62) de treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), la Ley Número Veinte (20) de siete (7) de mayo de dos mil dos (2002), la Ley Número cincuenta y seis (56) de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Resolución de Junta Directiva Número cero noventa y uno - cero cuatro (091-04) de veinticuatro (24) de agosto de dos mil cuatro (2004), las Resoluciones de Gabinete Número ciento siete (107) de veinte (20) de octubre de dos mil cuatro (2004) y número cincuenta y cuatro (54) de siete (7) de septiembre de dos mil cinco (2005), nota CENA/cero setenta y dos (072) de tres (3) de mayo de dos mil cinco (2005) y la Resolución de Junta Directiva Número cero veinticuatro - cero cinco (024-05) de treinta y uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005), quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, por una parte; y por la otra, la sociedad anónima denominada **DESARROLLO RESIDENCIAL DE CALIDAD, S.A.**, sociedad panameña, debidamente inscrita al Registro Público a la Ficha cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve (472479), Documento setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y seis (718256), de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, representada legalmente por **FERNANDO FEDERICO DUQUE MALDONADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta - doscientos siete (8-280-207), vecino de esta ciudad, quien actúa como Presidente y Representante Legal de dicha sociedad, debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada celebrada el veinte (20) de mayo de dos mil cinco (2005), quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, han convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: FACULTAD DE DISPOSICIÓN DE LA FINCA**

**LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** declara lo siguiente:

1. Que la **NACIÓN** es propietaria de las Fincas Número ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146144), Rollo Número dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18598), Documento Número uno (1) y la Número ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), Rollo Número veintitrés mil doscientos sesenta y nueve (23269), Documento Número uno (1), Sección de la Propiedad de la Región Interoceánica (ARI), del Registro Público, provincia de Panamá.
2. Que dichas fincas han sido asignadas a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.
3. Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie y valor, debidamente refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, constan inscritos en el Registro Público.

**SEGUNDA:** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que en el ejercicio de la asignación para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de las Fincas Número ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146144) y la Número ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), solicita al Registro Público segregue para que formen fincas apartes las siguientes áreas de Polígono: Número CA-02-01, conformado por la reunión del polígono CA-02-01B y el lote CA-02-01A; la parcela Número CA-02-02 y la parcela Número CA-02-04, ubicados en el Sector de Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con las siguientes medidas y linderos:

**DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO "CA-02-01B" QUE SE SEGREGA DE LA FINCA 146144, ROLLO 18598 Y DOCUMENTO 1; UBICADO ENTRE LA AVENIDA DEMETRIO BASILIO LAKAS Y LA CALLE DE CIRCUNVALACION, EN CARDENAS. MEDIDAS Y LINDEROS:**

Partiendo del punto uno (1), ubicado al Noreste del Polígono, se continúa en dirección Sur, nueve grados, cuatro minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste ( $S\ 09^{\circ}\ 04'\ 56''\ O$ ) y distancia de veintitrés metros con sesenta y cinco centímetros (23.65 m), hasta llegar al punto dos (2). Se continúa con una longitud de curva de cincuenta y seis metros con treinta y siete centímetros (56.37 m), radio de ochenta y nueve metros con doce centímetros (89.12 m) y cuerda de cincuenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros (55.43 m) en dirección Sur, veintisiete grados, diez minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste (S

27° 10' 53" O), hasta llegar al punto tres (3). Se continúa en dirección Sur, cuarenta y cinco grados, diecinueve minutos, cuarenta segundos, Oeste (S 45° 19' 40" O) y distancia de ciento cincuenta y cuatro metros con veintidós centímetros (154.22 m), hasta llegar al punto cuatro (4). Se continúa con una longitud de curva de ciento treinta y cinco metros con noventa y ocho centímetros (135.98 m), radio ciento cuarenta y siete metros con quince centímetros (147.15 m) y cuerda de ciento treinta y un metros con diecinueve centímetros (131.19 m) en dirección Sur, dieciocho grados, cincuenta y un minutos, veinte segundos, Oeste (S 18° 51' 20" O), hasta llegar al punto veintiuno (21) y colinda por estos lados con la servidumbre de la Calle en proyecto. Se continúa en dirección Sur, treinta y tres grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos, Oeste (S 33° 39' 20" O) y distancia de doscientos quince metros con treinta y siete centímetros (215.37 m), hasta llegar al punto veinte (20) y colinda por este lado con la Finca ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161,810), Rollo veintitrés mil doscientos sesenta y nueve (23,269), Documento uno (1) propiedad de la Nación. Se continúa en dirección Norte, treinta y tres grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste (N 33° 39' 56" O) y distancia de veintiséis metros con setenta centímetros (26.70 m), hasta llegar al punto once (11). Se continúa en dirección Norte, treinta y dos grados, cincuenta y siete minutos, nueve segundos, Oeste (N 32° 57' 09" O) y distancia de cincuenta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros (55.69 m), hasta llegar al punto doce (12). Se continúa en dirección Norte, treinta y un grados, veinticuatro minutos, treinta y un segundos, Oeste (N 31° 24' 31" O) y distancia de sesenta y un metros con veintiséis centímetros (61.26 m), hasta llegar al punto trece (13). Se continúa con una longitud de curva de cincuenta y cuatro metros con noventa y seis centímetros (54.96 m), radio cuatrocientos setenta metros con diecisiete centímetros (470.17 m) y cuerda de cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (54.93 m) en dirección Norte, veintiocho grados, tres minutos, treinta y seis segundos, Oeste (N 28° 03' 36" O), hasta llegar al punto catorce (14). Se continúa en dirección Norte, veinticuatro grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos, Oeste (N 24° 42' 40" O) y distancia de treinta y tres metros con diecinueve centímetros (33.19 m), hasta llegar al punto quince (15) y colinda por estos lados con la servidumbre de la Calle de circunvalación. Se continúa en dirección Norte, treinta y dos grados, treinta y tres minutos, dieciocho segundos, Este (N 32° 33' 18" E) y distancia de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (369.84 m), hasta llegar al punto dieciséis (16). Se

continúa en dirección Norte, ochenta y nueve grados, doce minutos, treinta y ocho segundos, Este (N 89° 12' 38" E) y distancia de veintiocho metros con ochenta centímetros (28.80 m), hasta llegar al punto diecisiete (17) y colinda por estos lados con el resto libre de la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación (Parcela CA-02-02). Se continúa en dirección Norte, ochenta y dos grados, un minuto, cuarenta y cuatro segundos, Este (N 82° 01' 44" E) y distancia de ciento noventa y dos metros con cincuenta y seis centímetros (192.56 m), hasta llegar al punto dieciocho (18) y colinda por este lado con el resto libre de la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación (Ocupado por El Colegio Las Esclavas). Se continúa con una longitud de curva de veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros (28.55 m), radio doscientos cincuenta metros con setenta y siete centímetros (250.77 m) y cuerda de veintiocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (28.54 m) en dirección Sur, treinta y seis grados, veintitrés minutos, cuarenta y ocho segundos, Este (S 36° 23' 48" E), hasta llegar al punto diecinueve (19) y colinda por este lado con la servidumbre de la Avenida Demetrio Basilio Lakas. Se continúa con una longitud de curva de treinta y seis metros con noventa y nueve centímetros (36.99 m), radio cuarenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (49.98 m) y cuerda de treinta y seis metros con quince centímetros (36.15 m) en dirección Sur, treinta grados, diecisiete minutos, treinta y un segundos, Oeste (S 30° 17' 31" O), hasta llegar al punto uno (1), origen de esta descripción y colinda por este lado con la servidumbre de la calle en proyecto.

**SUPERFICIE:** El Polígono descrito tiene una superficie de diez hectáreas más trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con un decímetro cuadrado (10 has. + 0389.01 m<sup>2</sup>).

SEGÚN PLANO NÚMERO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE - CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (80814-100629), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EL DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) Y CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DEL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).

EL POLÍGONO ANTES DESCRITO TIENE UN VALOR REFRENDADO DE TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.3,137.156.56).

DESCRIPCIÓN DEL LOTE "CA-02-01A" QUE SE SEGREGA DE LA FINCA 161810, ROLLO 23269 Y DOCUMENTO 1; UBICADO FRENTE A LA CALLE DE CIRCUNVALACIÓN EN CARDENAS. MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto cinco (5), ubicado al Norte del Lote, se continúa en dirección Sur, siete grados, veintisiete minutos, cincuenta y cinco segundos, Este ( $S 07^{\circ} 27' 55'' E$ ) y distancia de cincuenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (51.64 m), hasta llegar al punto seis (6). Se continúa con una longitud de curva de cincuenta y cinco metros con tres centímetros (55.03 m), radio ochenta y cinco metros con sesenta y ocho centímetros (85.68 m) y cuerda de cincuenta y cuatro metros con nueve centímetros (54.09 m) en dirección Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste ( $S 10^{\circ} 56' 44'' O$ ), hasta llegar al punto siete (7). Se continúa en dirección Sur, treinta y ocho grados, cuatro minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste ( $S 38^{\circ} 04' 47'' O$ ) y distancia de ciento treinta y cuatro metros con cinco centímetros (134.05 m), hasta llegar al punto ocho (8) y colinda por estos lados con la servidumbre de la calle en proyecto. Se continúa en dirección Norte, cincuenta y tres grados, cuarenta y un minutos, veintiocho segundos, Oeste ( $N 53^{\circ} 41' 28'' O$ ) y distancia de veinticuatro metros con seis centímetros (24.06 m), hasta llegar al punto nueve (9). Se continúa con una longitud de curva de trece metros con cuarenta y cuatro centímetros (13.44 m), radio treinta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (38.45 m) y cuerda de trece metros con treinta y siete centímetros (13.37 m) en dirección Norte, cuarenta y tres grados, cuarenta minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste ( $N 43^{\circ} 40' 42'' O$ ), hasta llegar al punto diez (10). Se continúa en dirección Norte, treinta y tres grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste ( $N 33^{\circ} 39' 56'' O$ ) y distancia de ocho metros con quince centímetros (8.15 m), hasta llegar al punto veinte (20) y colinda por estos lados con la servidumbre de la Calle de circunvalación. Se continúa en dirección Norte, treinta y tres grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos, Este ( $N 33^{\circ} 39' 20'' E$ ) y distancia de doscientos quince metros con treinta y siete centímetros (215.37 m), hasta llegar al punto veintiuno (21) y colinda por este lado con la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación. Se continúa en dirección Sur, siete grados, treinta y ocho minutos, treinta y siete segundos, Este ( $S 07^{\circ} 38' 37'' E$ ) y distancia de cero metro con quince centímetros (0.15 m), hasta llegar al punto cinco (5), origen de esta descripción y colinda por este lado con la servidumbre de la calle en proyecto.

SUPERFICIE: El Lote descrito tiene una superficie de nueve mil

seiscientos diez metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (9,610.99 m<sup>2</sup>).

SEGÚN PLANO NÚMERO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE - CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (80814-100629), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EL DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) Y CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DEL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).

EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO TIENE UN VALOR REFRENDADO DE TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.300,343.44).

DESCRIPCIÓN DE LA REUNION DEL POLIGONO "CA-02-01B" Y EL LOTE CA-02-01A PARA FORMAR EL POLIGONO CA-02-01 UBICADO ENTRE LA AVENIDA DEMETRIO BASILIO LAKAS Y LA CALLE DE CIRCUNVALACION, EN CARDENAS. MEDIDAS Y LINDEROS:

Partiendo del punto uno (1), ubicado al Noreste del Poligono, se continúa en dirección Sur, nueve grados, cuatro minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste (S 09° 04' 56" O) y distancia de veintitrés metros con sesenta y cinco centímetros (23.65 m), hasta llegar al punto dos (2). Se continúa con una longitud de curva de cincuenta y seis metros con treinta y siete centímetros (56.37 m), radio ochenta y nueve metros con doce centímetros (89.12 m) y cuerda de cincuenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros (55.43 m) en dirección Sur, veintisiete grados, diez minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste (S 27° 10' 53" O), hasta llegar al punto tres (3). Se continúa en dirección Sur, cuarenta y cinco grados, diecinueve minutos, cuarenta segundos, Oeste (S 45° 19' 40" O) y distancia de ciento cincuenta y cuatro metros con veintidós centímetros (154.22 m), hasta llegar al punto cuatro (4). Se continúa con una longitud de curva de ciento treinta y cinco metros con noventa y ocho centímetros (135.98 m), radio ciento cuarenta y siete metros con quince centímetros (147.15 m) y cuerda de ciento treinta y un metros con treinta y dos centímetros (131.32 m) en dirección Sur, dieciocho grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos, Oeste (S 18° 49' 38" O), hasta llegar al punto veintiuno (21). Se continúa en dirección Sur, siete grados, veintisiete minutos, cincuenta y cinco segundos, Este (S 07° 27' 55" E) y distancia de cincuenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (51.64 m), hasta llegar al punto seis (6). Se continúa con una longitud de curva de cincuenta y cinco metros con tres centímetros (55.03 m), radio ochenta y cinco metros con sesenta y ocho centímetros (85.68 m) y cuerda de cincuenta y cuatro metros con nueve centímetros (54.09 m) en dirección Sur, diez grados,

cincuenta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste ( $S 10^{\circ} 56' 44'' O$ ), hasta llegar al **punto siete (7)**. Se continúa en dirección Sur, treinta y ocho grados, cuatro minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste ( $S 38^{\circ} 04' 47'' O$ ) y distancia de ciento treinta y cuatro metros con cinco centímetros (134.05 m), hasta llegar al **punto ocho (8)** y colinda por estos lados con la servidumbre de la calle en proyecto. Se continúa en dirección Norte, cincuenta y tres grados, cuarenta y un minutos, veintiocho segundos, Oeste ( $N 53^{\circ} 41' 28'' O$ ) y distancia de veinticuatro metros con seis centímetros (24.06 m), hasta llegar al **punto nueve (9)**. Se continúa con una **longitud de curva** de trece metros con cuarenta y cuatro centímetros (13.44 m), **radio** treinta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (38.45 m) y **cuerda** de trece metros con treinta y siete centímetros (13.37 m) en dirección Norte, cuarenta y tres grados, cuarenta minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste ( $N 43^{\circ} 40' 42'' O$ ), hasta llegar al **punto diez (10)**. Se continúa en dirección Norte, treinta y tres grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste ( $N 33^{\circ} 39' 56'' O$ ) y distancia de treinta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (34.85 m), hasta llegar al **punto once (11)**. Se continúa en dirección Norte, treinta y dos grados, cincuenta y siete minutos, nueve segundos, Oeste ( $N 32^{\circ} 57' 09'' O$ ) y distancia de cincuenta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros (55.69 m), hasta llegar al **punto doce (12)**. Se continúa en dirección Norte, treinta y un grados, veinticuatro minutos, treinta y un segundos, Oeste ( $N 31^{\circ} 24' 31'' O$ ) y distancia de sesenta y un metros con veintiséis centímetros (61.26 m), hasta llegar al **punto trece (13)**. Se continúa con una **longitud de curva** de cincuenta y cuatro metros con noventa y seis centímetros (54.96 m), **radio** cuatrocientos setenta metros con diecisiete centímetros (470.17 m) y **cuerda** de cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (54.93 m) en dirección Norte, veintiocho grados, tres minutos, treinta y seis segundos, Oeste ( $N 28^{\circ} 03' 36'' O$ ), hasta llegar al **punto catorce (14)**. Se continúa en dirección Norte, veinticuatro grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos, Oeste ( $N 24^{\circ} 42' 40'' O$ ) y distancia de treinta y tres metros con diecinueve centímetros (33.19 m), hasta llegar al **punto quince (15)** y colinda por estos lados con la servidumbre de la Calle de Circunvalación. Se continúa en dirección Norte, treinta y dos grados, treinta y tres minutos, dieciocho segundos, Este ( $N 32^{\circ} 33' 18'' E$ ) y distancia de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (369.84 m), hasta llegar al **punto dieciséis (16)**. Se continúa en dirección Norte, ochenta y nueve grados, doce minutos, treinta y ocho segundos, Este ( $N 89^{\circ} 12' 38'' E$ ) y distancia de veintiocho metros con ochenta centímetros (28.80 m), hasta

llegar al punto diecisiete (17) y colinda por estos lados con la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación (Parcela CA-02-02). Se continúa en dirección Norte, ochenta y dos grados, un minuto, cuarenta y cuatro segundos, Este ( $N 82^{\circ} 01' 44'' E$ ) y distancia de ciento noventa y dos metros con cincuenta y seis centímetros (192.56 m), hasta llegar al punto dieciocho (18) y colinda por este lado con la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación (Ocupado por El Colegio Las Esclavas). Se continúa con una longitud de curva de veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros (28.55 m), radio doscientos cincuenta metros con setenta y siete centímetros (250.77 m) y cuerda de veintiocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (28.54 m) en dirección Sur, treinta y seis grados, veintitrés minutos, cuarenta y ocho segundos, Este ( $S 36^{\circ} 23' 48'' E$ ), hasta llegar al punto diecinueve (19) y colinda por este lado con la servidumbre de la Avenida Demetrio Basilio Lakas. Se continúa con una longitud de curva de treinta y seis metros con noventa y nueve centímetros (36.99 m), radio cuarenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (49.98 m) y cuerda de treinta y seis metros con quince centímetros (36.15 m) en dirección Sur, treinta grados, diecisiete minutos, treinta y un segundos, Oeste ( $S 30^{\circ} 17' 31'' O$ ), hasta llegar al punto uno (1), origen de esta descripción y colinda por estos lados con la servidumbre de la calle en proyecto.

SUPERFICIE: El Polígono descrito tiene una superficie de once hectáreas mas cero metro cuadrado con cero decímetro cuadrado (11 has. + 0000.00 m<sup>2</sup>).

SEGÚN PLANO NÚMERO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE - CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (80814-100629), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EL DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) Y CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DEL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).

LA REUNION DEL POLÍGONO ANTES DESCRITO TIENE UN VALOR REFRENDADO DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,437.500.00).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA "CA02-02", UBICADO FRENTE A LA CALLE PROYECTADA DE CIRCUNVALACIÓN, EN CARDENAS. MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto diecisiete (17), ubicado al Noreste de la Parcela, se continúa en dirección Sur, ochenta y nueve grados, doce minutos, treinta y ocho

segundos, Oeste ( $S 89^{\circ} 12' 38'' O$ ) y distancia de veintiocho metros con ochenta centímetros (28.80 m), hasta llegar al punto dieciséis (16). Se continúa en dirección Sur, treinta y dos grados, treinta y tres minutos, dieciocho segundos, Oeste ( $S 32^{\circ} 33' 18'' O$ ) y distancia de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (369.84 m), hasta llegar al punto quince (15) y colinda por estos lados con el resto libre de la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación (Parcela "CA-02-01"). Se continúa con una longitud de curva de ciento setenta y tres metros con trece centímetros (173.13 m), radio de doscientos treinta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (233.56 m) y cuerda de ciento sesenta y nueve metros con diecinueve centímetros (169.19 m) en dirección Norte, cuarenta y cinco grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste ( $N 45^{\circ} 56' 44'' O$ ), hasta llegar al punto treinta (30) y colinda por este lado con la servidumbre de la calle Proyectada de circunvalación. Se continúa en dirección Norte, veintiséis grados, ocho minutos, quince segundos, Este ( $N 26^{\circ} 08' 15'' E$ ) y distancia de trescientos cuarenta y seis metros con veintinueve centímetros (346.29 m), hasta llegar al punto treinta y uno (31) y colinda por este lado con la Parcela "CA02-04". Se continúa en dirección Norte, noventa grados, cero minuto, cero segundo, Este ( $N 90^{\circ} 00' 00'' E$ ) y distancia de ciento noventa y seis metros con diecinueve centímetros (196.19 m), hasta llegar al punto treinta y dos (32) y colinda por este lado con la Finca doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (228,449), Asiento uno (1), Documento quinientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta (534,360), propiedad de la Embajada de los Estados Unidos de América. Se continúa en dirección Sur, cero grado, cero minuto, cero segundo, Este ( $S 00^{\circ} 00' 00'' E$ ) y distancia de ciento dieciséis metros con cuarenta centímetros (116.40 m), hasta llegar al punto diecisiete (17), origen de esta descripción y colinda por este lado con el resto libre de la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación.

**SUPERFICIE:** La Parcela descrita tiene una superficie de siete hectáreas más siete mil veintidós metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (7 Has. + 7,022.69 m<sup>2</sup>).

SEGÚN PLANO NÚMERO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE - CIENTO UN MIL UNO (80814-101001), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004) Y CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) NÚMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS (316) DEL TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).

LA PARCELA ANTES DESCRITA TIENE UN VALOR REFRENDADO DE DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.2,002,589.94).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA "CA02-04", UBICADO FRENTE A LA CALLE PROYECTADA DE CIRCUNVALACIÓN, EN CARDENAS.MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto treinta (30), ubicado al Sur de la Parcela, se continúa con una longitud de curva de ciento dieciséis metros con sesenta y ocho centímetros (116.68 m), radio de doscientos treinta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (233.56 m) y cuerda de ciento quince metros con cuarenta y siete centímetros (115.47 m) en dirección Norte, ochenta y un grados, veintinueve minutos, veintinueve segundos, Oeste (N 81° 29' 29" O), hasta llegar al punto treinta y cinco (35). Se continúa en dirección Sur, ochenta y ocho grados, diecisiete minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste (S 88° 17' 48" O) y distancia de doce metros con veinticuatro centímetros (12.24 m), hasta llegar al punto treinta y seis (36) y colinda por estos lados con la servidumbre de la calle Proyectada de circunvalación. Se continúa en dirección Norte, un grado, doce minutos, cero segundo, Oeste (N 01° 12' 00" O) y distancia de ciento treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (135.94 m), hasta llegar al punto treinta y siete (37) y colinda por este lado con la Finca ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y tres (184,133), Documento veintiséis mil diecinueve (26,019), Asiento uno (1), propiedad de la Nación. Se continúa en dirección Norte, treinta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y dos segundos, Este (N 36° 49' 32" E) y distancia de ciento noventa y siete metros con setenta centímetros (197.70 m), hasta llegar al punto treinta y ocho (38) y colinda por este lado con el resto libre de la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146,144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18,598), Documento uno (1), propiedad de la Nación. Se continúa en dirección Norte, noventa grados, cero minuto, cero segundo, Este (N 90° 00' 00" E) y distancia de ciento sesenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros (163.34 m), hasta llegar al punto treinta y uno (31) y colinda por este lado con la Finca doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (228,449), Asiento uno (1), Documento quinientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta (534,360), propiedad de la Embajada de los Estados Unidos de América. Se continúa en dirección Sur, veintiséis grados, ocho minutos, quince segundos, Oeste (S 26° 08' 15" O) y distancia de trescientos cuarenta y seis metros con veintinueve centímetros (346.29 m), hasta llegar al punto treinta (30), origen de esta descripción y colinda por este lado con la Parcela "CA02-02". SUPERFICIE: La Parcela descrita tiene una superficie de cinco

hectáreas más dos mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (5 Has. + 2,543.92 m<sup>2</sup>).

SEGÚN PLANO NÚMERO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE - CIENTO UN MIL UNO (80814-101001), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004) Y CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) NÚMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS (316) DEL TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).

LA PARCELA ANTES DESCRITA TIENE UN VALOR REFRENDADO DE UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.1.486.992.94).

TERCERA: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA, que el valor total refrendado del Polígono número CA-02-01, conformado por la reunión del polígono número CA-02-01-B y el Lote número CA-02-01-A, es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,437.500.00), el valor refrendado de la parcela número CA-02-02 es de DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.2,002,589.94) y el valor refrendado de la parcela Número CA-02-04 es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (1,486,992.94), que sumados hacen un valor total refrendado de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.6,927,082.88).

CUARTA: LINDEROS DE LAS FINCAS MADRES: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA), que una vez se segreguen los polígonos y las parcelas de terrenos objeto de este contrato, de las Fincas Número ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146144) y número ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), éstas quedarán con sus mismos linderos generales, valor inscrito y con la superficie que resulte en el Registro Público.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL BIEN INMUEBLE: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración y dominio que le otorga la Ley y sobre la base de la Resolución de Junta Directiva Número cero noventa y uno - cero cuatro (091-04) de veinticuatro (24) de agosto de dos mil cuatro (2004) y las Resoluciones de Gabinete Número ciento siete (107) de veinte (20) de octubre de dos mil cuatro (2004) y la número cincuenta y cuatro (54) de siete (7) de septiembre de dos mil cinco (2005), la Resolución de Junta Directiva Número cero veinticuatro - cero cinco (024-05) de treinta y uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005) y del concepto favorable del

Consejo Económico Nacional mediante Nota Cena/cero setenta y dos (072) de tres (3) de mayo de dos mil cinco (2005), da en venta real y efectiva a **LA COMPRADORA**, la finca que resulte de la segregación contenida en la Cláusula Segunda, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley y las que consten inscritas en el Registro Público, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, por el precio de venta por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS** (B/.11,524,855.55), moneda de curso legal, de la cual **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, ha recibido abono por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS** (B/.1,152,485.55), conforme consta en el recibo Número siete mil ochocientos noventa y uno (7891) de ocho (8) de abril de dos mil cinco (2005), expedido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad de la Región Interoceánica, quedando un saldo pendiente por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS** (B/.10,372,370.00), suma que será cancelada por **LA COMPRADORA**, una vez se encuentre inscrita en el Registro Público la compraventa, según consta en la Carta de Irrevocable de tres (3) de mayo de dos mil cinco (2005), prorrogada el catorce (14) de julio de dos mil cinco (2005) y el diecinueve (19) de septiembre de dos mil cinco (2005) y trece (13) de octubre de dos mil cinco (2005), emitidas por el Banco Continental de Panamá, S.A.

Los pagos y abonos ingresarán a la Partida Presupuestaria Número ciento cinco. dos. uno. uno. uno. cero uno (105.2.1.1.1.01) y de presentarse incumplimiento en la cobertura total del precio pactado por parte de **LA COMPRADORA**, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** resolverá administrativamente el presente contrato y retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por **LA COMPRADORA**. Las partes acuerdan, que en caso de que se inscriba en el Registro Público la Escritura Pública de compraventa más no el contrato de préstamo hipotecario con anticresis y por tanto el Banco Continental de Panamá, S.A., no pague el importe de la Carta Irrevocable de Pago en mención, la venta se considerará nula y el presente contrato quedará resuelto administrativamente de pleno derecho. Se procederá con la retención del abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por **LA COMPRADORA** a **LA AUTORIDAD** y se procederá con la cancelación de la inscripción de la venta a favor de **LA COMPRADORA**.

**SEXTA:** Queda entendido y convenido entre las partes contratantes, que estas ventas incluyen todo aquello que de hecho y por derecho acceda o forme parte integrante de la finca que resulte de la segregación en el Registro Público.

**SÉPTIMA: DESTINO DE LOS BIENES.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que las fincas que resulten de las segregaciones del Polígono número CA-02-01, conformado por la reunión del Polígono número CA-02-01-B y del lote Número CA-02-01-A, las Parcelas números CA-02-02 y CA-02-04, que forman

parte de las Fincas Madres Número ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146144) y ciento ochenta y un mil ochocientos diez (161810), que se dan en venta a través de este contrato tienen una zonificación Residencial Baja Densidad-Alta Intensidad (R1d3), Resolución Número doscientos cuatro - dos mil tres (204-2003) de treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), por la cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación para la Ciudad de Panamá. En cumplimiento del artículo treinta y cuatro (34) de la Ley Número Cinco (5) de veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), **LA COMPRADORA** deberá realizar su inversión en un periodo de cinco (5) años, los cuales podrán ser prorrogables a criterio del Estado. La inversión no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor refrendado del terreno. En el supuesto que **LA COMPRADORA** o futuros adquirentes varíen el uso o destino de los bienes, sin permiso previo de **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, o de la entidad que la sustituya, se producirá la nulidad del respectivo contrato, tal como lo señala el artículo treinta y cuatro (34) de la Ley Número cinco (5) de veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), modificada por la Ley Número siete (7) de siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Ley Número veintiuno (21) de dos (2) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), la Ley Número veintidós (22) de treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), la Ley Número sesenta y dos (62) de treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y la Ley Número veinte (20) de siete (7) de mayo de dos mil dos (2002).

**OCTAVA: IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMOBLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo dos (2) de la ley Número ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), reformado por el Artículo sesenta y seis (66) de la Ley número seis (6) de dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005), el otorgamiento del presente contrato, no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha ley.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LA COMPRADORA:** **LA COMPRADORA** tendrá las siguientes obligaciones de carácter general, una vez se perfeccione el presente contrato:

1. Mantener a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, libre de cualquier responsabilidad, por daños a terceras personas, causados por la construcción en el bien descrito en la Cláusula Segunda;
2. Cumplir con las leyes y reglamentos vigentes o que se dicten en el futuro emanadas de autoridades públicas competentes, relacionadas con policía, reglamentación del comercio y del turismo, sanidad, seguridad social, normas de seguridad industrial y de aseo,

servidumbres y protección del régimen ecológico y medio ambiente, que sean aplicables al bien antes indicado, descrito en la Cláusula Segunda.

3. **LA COMPRADORA**, acepta y se compromete a proteger y conservar toda manifestación de vida silvestre que se encuentre en los terrenos correspondientes a las Fincas, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales, según los términos y condiciones establecidos en la legislación nacional vigente respectiva.

4. **LA COMPRADORA**, se compromete a mantener los terrenos mencionados, libre de malezas y desechos durante el período previo al inicio del proyecto.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: LA COMPRADORA** declara que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Número Cuarenta y Uno (41) del primero (I) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General de Ambiente de la República de Panamá, se compromete a utilizar los bienes inmuebles objeto de esta compraventa previniendo el daño y controlando la contaminación ambiental. Por lo tanto, si de cualquier forma el uso, aprovechamiento o actividad en los bienes inmueble objeto de esta compraventa produjere daño al ambiente o a la salud humana, **LA COMPRADORA** estará obligada a reparar el daño causado, aplicar las medidas de prevención y mitigación y asumir los costos correspondientes; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal o sanciones administrativas que procedan por la violación de lo dispuesto en la Ley Número Cuarenta y Uno (41) de primero (I) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) antes mencionada. Además se deberá proteger la fauna y vegetación de las servidumbres públicas, áreas verdes urbanas y áreas silvestres protegidas, las cuales deberán ser respetadas y por ningún motivo alteradas.

**DÉCIMAPRIMERA: SUJECCIÓN DE LAS FINCAS A LAS NORMAS ESPECIALES PARA MANTENER EL CARÁCTER DE CIUDAD JARDIN.** Declara, **LA COMPRADORA** que conoce que las fincas que se adquieren por medio de este contrato están sujetas a las normas especiales para mantener el carácter de Ciudad Jardín en la Región Interoceánica establecidas por el Ministerio de Vivienda mediante Resolución número ciento treinta y nueve - dos mil (139-2000) de ocho (8) de agosto de dos mil (2000), modificada por la Resolución número ciento treinta y cuatro - dos mil uno (134-2001) de nueve (9) de julio de dos mil uno (2001) y la número ciento noventa y cuatro - dos mil uno (194-2001) de dieciocho (18) de octubre de dos mil uno (2001). Las mismas son de obligatorio cumplimiento para todos los futuros

propietarios de las fincas objeto de este contrato y en tal virtud, LA AUTORIDAD (VENDEDORA) solicita del Registro Público que haga constar esta limitación de dominio sobre la finca objeto de este contrato.

**DÉCIMASEGUNDA: CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS.** LA COMPRADORA dará preferencia en los puestos de trabajo a aquellos panameños que hayan perdido sus empleos por razón de las reversiones producto del cumplimiento de los Tratados Torrijos-Carter de mil novecientos setenta y siete (1977), siempre y cuando las personas califiquen y apliquen en igualdad de condiciones. Los nuevos empleos que se generen estarán sujetos a las condiciones contractuales elaboradas por la Empresa, de conformidad con las leyes laborales vigentes y que se dicten en el futuro.

**DÉCIMATERCERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las que señala el Artículo ciento cuatro (104) de la Ley Número cincuenta y seis (56) de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), modificada por el Decreto Ley Número siete (7) de dos (2) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), así como el incumplimiento de las Cláusulas Quinta referente al precio y forma de pago del bien inmueble y Séptima referente al destino de los bienes y el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro Público por causas imputables a LA COMPRADORA.

**DÉCIMACUARTA: INSTALACIÓN DE AGUA Y ELECTRICIDAD.** Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA, que el diseño y construcción de los sistemas de servicios públicos y básicos (drenajes pluviales y aguas negras), deberán ajustarse a las normas establecidas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), costos que correrá por cuenta de LA COMPRADORA. Asimismo, será de su responsabilidad y obligación sufragar los gastos de tratamiento de aguas negras. Correrá también por cuenta de LA COMPRADORA la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual y soterrado de la conexión que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), así como la instalación de la infraestructura eléctrica y civil que se requiere para individualizar y habilitar la medición de la energía eléctrica; de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por la empresa de energía eléctrica correspondiente.

**DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD POR LOS GASTOS DE LOS BIENES.** LA COMPRADORA correrá con todos los gastos de mantenimiento del inmueble, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos u otros servicios públicos. Estará a cargo de LA

**COMPRADORA** los pagos de las tasas correspondientes al tratamientos de las aguas servidas, así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los bienes inmuebles. Igualmente correrá con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo del presente contrato de compraventa.

**DÉCIMASEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley Número cinco (5) de veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), modificada por la Ley Número siete (7) de siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Ley Número veinte (20) de siete (7) de mayo de dos mil dos (2002) y demás normas reglamentarias aplicables de LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA.

**LA COMPRADORA, RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA, SALVO EL CASO DE DENEGACION DE JUSTICIA, EN EL EVENTO DE QUE EXISTAN EXTRANJEROS QUE SEAN PROPIETARIOS O QUE TENGAN EL CONTROL SOBRE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES EN ELLA (ARTÍCULO SETENTA Y SIETE (77) DE LA LEY NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DE VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).**

**DÉCIMASEPTIMA: EXISTENCIA DE LÍNEAS SOTERRADAS.** Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA que los bienes descritos en la Cláusula Segunda, objeto de este contrato, pueden existir líneas soterradas consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas; tuberías de agua potable, tuberías de aguas pluviales, tuberías de conducción de cableados eléctricos; tuberías de cableados de teléfonos; a las cuales LA COMPRADORA permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Además, declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA que ésta no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso LA COMPRADORA asumirá todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en las Fincas que por este medio se venden.

**DÉCIMOACTAVA: RESTRICCIONES PARA LAS PARCELAS N°CA-02-02 Y N°CA-02-04:**  
**Servidumbre Negativa:**

1. Los terrenos colindantes con la Finca número doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (228449), Documento Número quinientos

treinta y cuatro mil trescientos sesenta (534360), Asiento Número uno (1), propiedad de la Embajada de los Estados Unidos, serán desarrolladas únicamente para Uso Residencial de Baja Densidad.

2. Para toda el área que se encuentre dentro de los Cien metros (100 mts) de los linderos de la Finca Número doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (228449), Documento Número quinientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta (534360), Asiento Número uno (1), propiedad de la Embajada de los Estados Unidos, se establece que sólo se podrán realizar construcciones de un máximo de diez (10) metros de altura y exclusivamente para uso residencial. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en las Fincas que por este medio se venden.

**DÉCIMANOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** Declara **LA COMPRADORA** que ha inspeccionado los bienes objeto de este contrato y es conocedora cabal del estado físico y demás cualidades de los bienes inmuebles objeto de la compraventa, los cuales recibe en los términos y condiciones expresados y los acepta a satisfacción como aptos para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que exime de todo tipo de responsabilidad a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiere tener la cosa vendida, de cuyas existencias ignora en estos momentos **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, por razón de la falta de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron construidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial por tales causas contra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**.

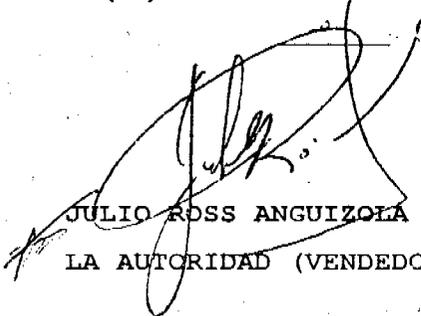
**VIGÉSIMA: NULIDADES.** Las partes acuerdan que en caso de que una o más cláusulas del presente contrato sean declaradas nulas por ilegalidad, ello no afectará las restantes disposiciones contenidas en el contrato, las cuales continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

**VIGÉSIMAPRIMERA: ACEPTACIÓN DE LA VENTA.** Declara **LA COMPRADORA** que acepta la compraventa que le otorga **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** de las Fincas que resulten de las segregaciones descritas en la Cláusula Segunda de este Contrato en los términos y condiciones anteriormente expresados.

**VIGÉSIMASEGUNDA:** Queda aceptado entre las partes contratantes que forman parte integrante del presente contrato de compraventa, el Pliego de Cargos que sirvió de base para la Licitación Pública N°01-ARI-2005, la propuesta hecha por **LA COMPRADORA** y la Resolución de Junta Directiva Número cero veinticuatro-cero cinco (024-05) de treinta y uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005).

**VIGÉSIMATERCERA: TIMBRES FISCALES.** El presente contrato no causará la presentación de Timbres Fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo novecientos setenta y tres (973), ordinal ocho (8) del Código Fiscal.

**Para constancia se extiende y firma el presente contrato de compraventa en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).**

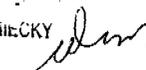
  
**JULIO ROSS ANGUIZOLA**  
 LA AUTORIDAD (VENDEDORA)

  
**DESARROLLO RESIDENCIAL DE CALIDAD, S.A.** ✓

Representada Legalmente por:

**FERNANDO FEDERICO DUQUE MALDONADO**

**REFRENDO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CIUDAD DE PANAMA, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2,005).**

Original }  
 Firmado } LIC. DANI KOZNIIECKY 

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**CONTRATO N° 241077-08-12-D.C.**  
 (De 25 de enero de 2005)

Entre los suscritos, a saber, **RENE LUCIANI LASSO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-197-628, en su carácter de **Director General y Representante Legal de la CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "**LA CAJA**", por una parte y por la otra, la señora **REBECA AYALA D.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-11-587, con domicilio en Calle 45, Bella Vista y Venezuela, Ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderada General de la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Tomo 667, Folio 78, Asiento 118405 de la Sección de Personas Mercantil y actualizada en la Ficha 7565, Rollo 294, Imagen 116 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato,

con fundamento en la Licitación Pública No.241077-08-12 celebrada el día 4 de octubre de 2004 y conforme a la Resolución No.DNC-762-2004-D.G. de 26 de octubre de 2004, emitida por la Dirección General y Resolución No.36,431-2004-J.D. de 28 de octubre de 2004, emitida por la Junta Directiva de LA CAJA, para que se adquiera de **EL CONTRATISTA** el producto detallado en el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes declaran y en este sentido convienen que este contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA** en cuanto al **SUMINISTRO DE 24,000 VIALES DE CARBAPENEM: IMIPENEM CON CILASTATINA, 500MG, IV (TIENAM 500MG/VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE PARA INFUSION I.V.)**, código 1-02-0750-01, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, por el precio de B/.13.519 cada vial, para un monto total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.324,456.00)**.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CAJA**, **EL PRODUCTO** de la marca, calidad y consideraciones oficiales, con respecto a la Requisición No.241077-08-12, emitida por **LA CAJA**, entendiéndose que esta requisición al igual que el contenido del pliego de cargos del respectivo acto público y la oferta, forman parte del presente contrato.

**TERCERA:** **EL CONTRATISTA** hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de **EL PRODUCTO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su ~~única~~ responsabilidad.

**CUARTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a que todos los envases o paquetes primarios, secundarios y terciarios responden a las características de seguridad e integridad de **EL PRODUCTO** para facilitar su manejo, almacenamiento, transporte, distribución y dispensación. No se aceptará reetiquetado o sobreetiquetado.

**EL CONTRATISTA** se obliga a que todos los **ENVASES PRIMARIOS** deben tener su etiqueta en la cual aparecerá lo siguiente: Nombre comercial, principio activo y su concentración, nombre del laboratorio fabricante, vía de administración (excepto oral), fecha de vencimiento, número de lote, imprimir las siglas C.S.S. Panamá, forma farmacéutica (excepto para formas sólidas orales cuando se

presenten en blister o entrebandas), país de origen, (marbete y etiqueta en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque de **EL PRODUCTO** con el vencimiento del mismo y el número de unidades de cada lote. Todos los **ENVASES SECUNDARIOS** deben tener en su etiqueta, lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, principio activo y su concentración, vía de administración, fecha de vencimiento, número de lote, imprimir las siglas C.S.S, país de origen, país de procedencia, nombre del laboratorio fabricante, cantidad o volumen contenido en el envase, condiciones de almacenamiento (temperatura), número del contrato, forma farmacéutica, si el producto lleva diluyente se le debe agregar la concentración. La fecha de vencimiento de **EL PRODUCTO** no debe ser menor de **DIECIOCHO (18) MESES** al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos 10-10. No se aceptarán más de 10 lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar el exterior de los **BULTOS** así: **CSS-PANAMA, Número de Bulto, Número de Contrato.**

**LA CAJA** previa evaluación de la Dirección de Abastos se reserva el derecho de aceptar o no **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado. De aceptarlo **EL CONTRATISTA** se obliga a reponer **EL PRODUCTO** vencido o de caducidad comprometida en un término no mayor de (30) días a partir de la notificación oficial de su vencimiento. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta obligación, **LA CAJA** procederá a hacer efectivo el cobro sobre el valor total de dichos productos de las cuentas pendientes de pago.

En el evento que **LA CAJA** no acepte **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado, este incumplimiento será causal de resolución administrativa de contrato.

**QUINTA:** **EL CONTRATISTA** acepta la posibilidad de modificar la modalidad del plazo, cuanto a requerimiento de **LA CAJA**, por motivos de necesidad del insumo y disponibilidad de **EL CONTRATISTA** se pueda adelantar o diferir la entrega; previa comunicación a **EL CONTRATISTA** por la Dirección de Abastos.

Si producto de esta comunicación a **EL CONTRATISTA**, **LA CAJA** deba recibir **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado, **EL CONTRATISTA** se obliga a su reposición en los términos y condiciones que para tal efecto fueron pactados en la cláusula cuarta de este contrato.

**SEXTA:** EL CONTRATISTA acepta que cualquier excedente que resultare de la capacidad del envase (primario o secundario) de EL PRODUCTO entregado, será aceptado por LA CAJA sin que esto represente un costo adicional a la misma.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar EL PRODUCTO en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en el Depósito General de Medicamentos 10-10 de LA CAJA, en tres entregas que se describen a continuación:

ENTREGAS	CANTIDAD (VIALES)	DIAS CALENDARIOS
1RA.	8,000	60
2DA.	8,000	120
3RA.	8,000	180

Si la fecha de vencimiento de la entrega de EL PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable.

**OCTAVA:** De conformidad con el artículo 74 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el contratista pagará a LA CAJA, en concepto de multa, la suma que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

Si el incumplimiento es de: % dividido entre 30 por días de atraso

1	a	30 días	3%
31	a	60 días	5%
61	días o más		10%

(\*) El porcentaje (%) se aplicará al monto total no entregado del contrato después de vencido el plazo especificado en la cláusula SÉPTIMA de este contrato o según las prórrogas que se hubiesen concedido.

Las liquidaciones de daños adeudadas a LA CAJA serán automáticamente deducidas de los pagos que se deban hacer a EL CONTRATISTA por razón de este contrato o por cualquier otro contrato u obligación con LA CAJA.

**NOVENA:** Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato

No. 85B53972, expedida por la Compañía ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. por la suma de **OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE BALBOAS CON 00/100 (B/.81,114.00)**, que representa el 25% del monto total del contrato. Esta fianza se mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato y por un (1) año más, después de aceptado finalmente **EL PRODUCTO** por **LA CAJA**.

**DECIMA:** **EL CONTRATISTA** conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a **LA CAJA**, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

**DÉCIMA PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** garantiza que **EL PRODUCTO** que vende a **LA CAJA**, proviene de la casa productora y fabricante **MERCK SHARP & DOHME DE E.U.A. Y EMPACADO POR MERCK SHARP & DOHME DE COSTA RICA**, y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a que **EL PRODUCTO** que vende a **LA CAJA**, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera **LA CAJA**.

**DÉCIMA TERCERA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a sanear todo vicio oculto o redhibitorio de **EL PRODUCTO**, así como la aceptación de los reclamos sobre las fallas inherentes al mismo que detectare o llegare a conocimiento de **LA CAJA**, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes contratantes acuerdan que el precio total de **EL PRODUCTO** entregado en tiempo oportuno es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.324,456.00)**, Precio CIF., Panamá Sin Impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos 10-10 de **LA CAJA**, Ciudad de Panamá, precio que **LA CAJA** pagará después de recibido **EL PRODUCTO**, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta.

**DÉCIMA QUINTA:** **EL CONTRATISTA** conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento por ningún concepto. **LA CAJA** no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

**DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tiene naturaleza de acto administrativo y, en consecuencia, sus decisiones solo serán recurribles por esa vía.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** LA CAJA se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, por negligencia o culpa de EL CONTRATISTA y además, si ocurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los Artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

**DÉCIMA OCTAVA:** Los gastos y timbres fiscales que ocasione este contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA NOVENA:** Se adhieren y anulan timbres fiscales por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/.324.50), que equivale a diez centésimos de balboa (B/.0.10) por cada cien balboas (B/.100.00) o fracción de ciento, del monto total del contrato.

**VIGÉSIMA:** La erogación que el presente contrato ocasione, se le imputará al Renglón: AÑO 2005

7-1-10-0-2-001-08-38-244-4-0-00-02	253,075.68
7-1-10-0-4-001-08-38-244-4-0-00-02	<u>71,380.32</u>
	324,456.00

TELEPROCESO:

2-001-08-00-244  
4-001-08-00-244

TOTAL ... 324,456.00

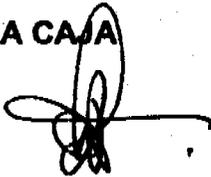
del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA, del año 2005.

LA CAJA se obliga a incluir en la próxima vigencia fiscal, los recursos financieros programados a pagar durante esa vigencia.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito a EL CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de enero de 2005

POR LA CAJA



RENE LUCIANI L.  
Director General

POR EL CONTRATISTA



REBECA AYALA D.  
Apoderada General

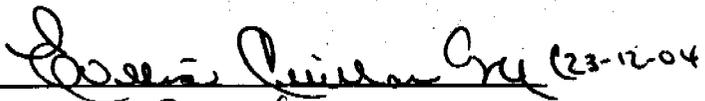
REFRENDO



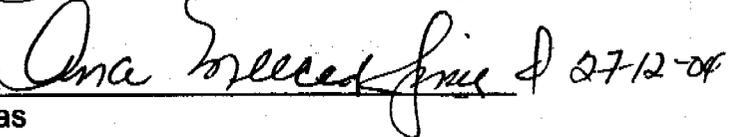
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, 14 de febrero de 2004.

Revisado LCDA. EVELIA CUELLAR  
Asesora Legal de Compras



Vo.Bo. LICDA. ANA MERCEDES JIMENEZ  
Coordinadora de Asesoría Legal de Compras



**ORGANO JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
COCLE Y VERAGUAS**

**JURADO DE CONCIENCIA DE VERAGUAS - 2006**

NOMBRE	CEDULA	LUGAR DE TRABAJO
1. ABADIA, KARLA	9-707-1575	LOTERIA
2. ABBOTT, DIGNA	8-1280-69	INST. URRACA
3. ABREGO, BRUNILDA	9-182-954	UNIV. TECNOL.
4. ABREGO, DAIYNE EDIANI	9-706-2275	MOP
5. ABREGO, ELEUCADIO	9-97-764	MUNICIPIO
6. ABREGO, HILCIA	9-170-340	MOP
7. ABREGO, IRIS DE	9-123-1177	TRIB. ELECTORAL
8. ABREGO, ORMELIS	9-216-835	MIVI
9. ABREGO, VICTOR	9-172-752	MICI
10. ABREGO, VICTORIA DE	9-99-1142	COOP. JUAN XXIII
11. ABREGO C., FRANCISCO	9-717-407	COOP. JUAN XXIII
12. ABREGO, ELIZABETH	9-202-265	E.N.S.J.D.A. (ADM)
13. ABREGO M., JOSÉ A.	9-700-183	COOP. JUAN XXIII
14. ABREGO SOTO, MANUEL	9-710-667	MOP
15. ACEVEDO, DANIXA	9-702-2044	MIDES
16. ACOSTA, ALICIA	4-202-444	INST. URRACA
17. ACOSTA, ROMÁN	9-96-757	UNIV. TECNOLOGICA
18. ACOSTA, RUBY	9-171-0610	LOTERIA
19. ACUÑA H., PEDRO	9-706-1068	B.D.A.
20. ADAMES, ANEL	9-700-1935	INST. URRACA
21. ADAMES, ANEL	9-700-1935	INST. URRACA
22. ADAMES, ITZEL	9-715-743	INST. URRACA
23. ADAMES, LINNETTE	9-169-304	DIR. DE EDUC.
24. ADAMES, NÉLIDA	8-232-152	C.S.S.
25. AFÚ ALBA, EUCLIDES	8-222-2732	CABLE & WIRELESS
26. AGRAZAL, MARILÍN E.	9-705-217	COOP. JUAN XXIII
27. AGUDO, CARLOS	9-158-220	MIVI
28. AGUDO, HECTOR D.	9-125-343	COOP. JUAN XXIII
29. AGUDO, LEONEL	9-131-14	UNIV. TECNOLOGICA
30. AGUDO, SUSANA DE	9-84-0306	E.N.S.J.D.A.
31. AGUILA, HECTOR I.	9-104-1036	IDAAN
32. AGUILAR, ALEJANDRO	9-205-671	MUNICIPIO
33. AGUILAR, ATENCIO	9-199-78	COOP. JUAN XXIII

34. AGUILAR, DARÍO	9-146-839	COOP. JUAN XXIII
35. AGUILAR, HERMELINDA DE	9-150-756	INST. URRACÁ
36. AGUILAR, MARIA	9-141-168	INST. URRACÁ
37. AGUILAR, OLGA DE	3-78-739	INST. URRACÁ
38. AGUILAR, RAFAEL	9-81-1119	IDAAN
39. AGUILAR, RUBIELA	2-119-642	UNIV. TECNOLÓGICA
40. AGUILAR, YANETH	9-708-2344	LOTERÍA
41. AGUILAR, ZULEIKA	6-71-342	COOP. JUAN XXIII
42. AGUILAR M., MARCOS F.	9-702-205	COOP. JUAN XXIII
43. AGUILAR URIETA, ARNOLDO	9-115-214	CABLE & WIRELESS
44. AGUILERA, GLADYS C. DE	9-774-2889	CABLE & WIRELESS
45. AGUIRRE, PARMENIDES	9-701-119	COOP. JUAN XXIII
46. AIZPRUA, AGUSTÍN	9-57-239	MIVI
47. AIZPRÚA, JUAN	9-150-843	INST. URRACÁ
48. AIZPRÚA, JUAN	9-150-843	S. VICENTE DE PAÚL
49. AIZPRUA, JUAN C.	8-190-595	IDAAN
50. AIZPRUA, SIDIA DEL C.	9-712-202	COOP. JUAN XXIII
51. ALAÍN, CECILIA F. DE	9-139-987	COTEL
52. ALAÍN, DALYS	9-122-955	UNIV. TECNOLÓGICA
53. ALAIN, IVAN ALEXIS	8-284-779	COOP. JUAN XXIII
54. ALAIN, MARIA MARITZA	9-198-546	UNIV. TECNOLÓGICA
55. ALAIN, MARIA NITA DE	9-184-816	UNIV. TECNOLÓGICA
56. ALAÍN, SANTOS JORGE	9-94-294	UNIV. TECNOLÓGICA
57. ALAÍN, SARA	9-137-555	E.N.S.J.D.A. (ADM)
58. ALAIN, VIELKA DEL C.	9-131-319	UNIV. TECNOLÓGICA
59. ALBA, ALBERTO	9-810-1605	INST. URRACÁ
60. ALBA, ZELENIA DE	2-94-2671	E.N.S.J.D.A.
61. ALBA CRUZ, RODOLFO	9-102-2595	MICI
62. ALCEDO, MERCEDES	9-207-792	MIVI
63. ALCEDO, ROSELIA	9-79-2094	E.N.S.J.D.A. (ADM)
64. ALCEDO, SIXTA	9-74-8592	MIDES
65. ALCEDO C., RAFAEL	9-101-2113	CABLE & WIRELESS
66. ALEGRÍA, EDGARDO	8-196-483	DIR. DE EDUC.
67. ALMANZA, ALEXIS	9-169-275	E.N.S.J.D.A. (ADM)
68. ALMANZA, ELVIA	9-168-603	INST. URRACÁ
69. ALMANZA, EVANGELISTO	9-124-1908	IDAAN
70. ALMANZA, JAIME	8-456-625	INST. URRACÁ
71. ALMANZA, JESÚS	9-83-2500	INST. URRACÁ
72. ALMANZA, JUAN	9-115-113	INGRESOS

73. ALMANZA, MARÍA	9-145-0921	LOTERÍA
74. ALMANZA, MIGUEL	9-156-405	MUNICIPIO
75. ALMANZA, OMAR	8-398-530	COOP. JUAN XXIII
76. ALMANZA, ROSIRIS	9-118-889	MIDES
77. ALMANZA, TERESA DE	9-105-2025	DIR. DE EDUC.
78. ALMANZA H., MARVIN	9-713-903	MOP
79. ALMANZA P., LEONIDAS	9-106-528	CABLE & WIRELESS
80. ALMENGOR A., OLGA	9-176-985	INGRESOS
81. ALONSO M., OLMEDO A.	6-78-692	CABLE & WIRELESS
82. ALTAMIRANO, SONIA DE	N-18-623	DIR. DE EDUC.
83. ALVARADO, EDUARDO R.	9-107-162	COOP. JUAN XXIII
84. ALVARADO, ORLANDO	9-107-221	INST. URRACÁ
85. ALVARADO, YARINELA	4-710-2128	E.N.S.J.D.A.
86. ALVAREZ, AGUSTÍN	9-121-633	COOP. JUAN XXIII
87. ALVAREZ, DOMINGO	6-47-2764	IDAAN
88. ALVAREZ, JUAN A.	9-136-930	IDAAN
89. ALVAREZ M., ADRIANO	9-65-840	INGRESOS
90. AMADO, ALEIDA	3-272-6021	E.N.S.J.D.A.
91. AMORES, ADOLFO	9-129-229	COOP. JUAN XXIII
92. AMORES DIAZ, ALEXIS	9-171-49	INST. URRACÁ
93. ANDRADES, ALICIA	9-172-487	COOP. JUAN XXIII
94. ANDRADES, IRENE	9-205-416	COOP. JUAN XXIII
95. ANDRADES, PEDRO	9-100-176	COOP. JUAN XXIII
96. ANDRADES ELEIDA	9-161-601	COOP. JUAN XXIII
97. APARICIO, ARIEL	4-145-801	E.N.S.J.D.A.
98. APARICIO, ELEUTERIO	9-121-2185	MOP
99. APARICIO, GUADALUPE	8-204-1948	INST. URRACÁ
100. APARICIO, JULIO	9-100-653	DIR. DE EDUC.
101. APARICIO, LUIS	9-94-83	INST. URRACÁ
102. APARICIO, ZOILA	9-138-732	INST. URRACÁ
103. ARAÚZ, ROSA M. DE	4-208-954	INST. URRACÁ
104. ARAÚZ G., MARTÍN	4-204-620	COOP. JUAN XXIII
105. ARCIA, ANA	9-100-1788	MIVI
106. ARENAS M., ROSA	9-102-2771	MICI
107. ARIAS T., DAMELIS E.	2-708-42	COOP. JUAN XXIII
108. ARMUELLES, BAUTISTA	9-123-708	UNIV. TECNOLÓGICA
109. ARMUELLES, CECIL	9-107-359	E.N.S.J.D.A.
110. ARMUELLES, GABRIEL E.	9-221-111	COOP. JUAN XXIII
111. ARMUELLES, JESÚS	9-128-959	DIR. DE EDUC.

112.ARMUELLES, SIXTO	9-96-411	E.N.S.J.D.A. (ADM)
113.ARMUELLES R., ARIEL	8-710-105	COOP. JUAN XXIII
114.AROSEMENA, ABDIEL	9-701-693	B.D.A.
115.AROSEMENA, JORGE	(No consta)	E.N.S.J.D.A.
116.AROSEMENA, MANUEL	9-71-452	TRIB. ELECTORAL
117.ARROCHA, DEYANIRE	8-469-0432	INST. URRACÁ
118.ARROCHA, VIANETH	9-128-844	IDAAN
119.ARROYO, NIVIA DE	9-115-240	E.N.S.J.D.A.
120.ARROYO, PEDRO	9-138-158	INST. URRACÁ
121.ATENCIO, AGAPITO	9-91-913	COOP. JUAN XXIII
122.ATENCIO, ANASTACIO	9-708-128	COOP. JUAN XXIII
123.ATENCIO, ARMANDO	9-179-693	COOP. JUAN XXIII
124.ATENCIO, CARMELO	9-99-1487	C.S.S.
125.ATENCIO, CENAIDA	9-701-1604	MUNICIPIO
126.ATENCIO, DAVID	9-723-605	COOP. JUAN XXIII
127.ATENCIO, DIANA DE	3-91-2500	E.N.S.J.D.A.
128.ATENCIO, EMELINA	9-734-2011	UNIV.TECNOLOGICA
129.ATENCIO, FULVIA	9-128-839	MIDES
130.ATENCIO, MARITZA DE	9-96-702	DIR. DE EDUC.
131.ATENCIO, NILKA	9-212-0295	LOTERÍA
132.ATENCIO, RAFAEL DAVID	9-121-1343	B.D.A.
133.ATENCIO, RICHARD	9-172-313	COOP. JUAN XXIII
134.ATENCIO, ROSA DE	9-170-289	DIR. DE EDUC.
135.ATENCIO, ZOBEIDA	9-212-677	COOP. JUAN XXIII
136.ATENCIO G., JOSÉ LUIS	9-714-239	COOP. JUAN XXIII
137.ATHANASIADIS, TELEMACO	9-97-1660	COOP. JUAN XXIII
138.AVILA, DEIDAMIA DE	9-123-1088	TRIB. ELECTORAL
139.AVILA, ENEDELICI	4-702-2214	E.N.S.J.D.A.
140.AVILA, MARÍA L.	9-94-646	E.N.S.J.D.A.
141.AVILES, AIDA	9-125-425	MUNICIPIO
142.BALSAS, JORGE	9-83-2098	MUNICIPIO
143.BALLADARES, MIGDALIA C. DE	9-114-2781	MICI
144.BALLESTEROS, ELINALICIA DE	8-209-748	MICI
145.BALLESTEROS, MÁXIMO	9-99-141	COOP. JUAN XXIII
146.BARBA, URIEL	6-78-818	M.E.F.
147.BARRERA, GUADALUPE	9-164-771	E.N.S.J.D.A. (ADM)
148.BARRÍA, ADALBERTO	9-700-145	COOP. JUAN XXIII
149.BARRÍA, BENJAMÍN	9-125-367	DIR. DE EDUC.
150.BARRÍA, BOLIVAR	9-124-2174	IDAAN

151. BARRÍA, BRENDA DE	9-115-257	COOP. JUAN XXIII
152. BARRÍA, CRISTINA	9-169-156	E.N.S.J.D.A.
153. BARRÍA, FELICITA	9-100-936	MIDES
154. BARRÍA, GERARDO	9-94-50	S. VICENTE DE PAÚL
155. BARRÍA, MARIA DEL C.	9-690-526	INST. URRACÁ
156. BARRÍA, TOMÁS	9-94-350	M.E.F.
157. BARRÍA, VICKY	9-45-406	E.N.S.J.D.A.
158. BARRÍA CAMAÑO, DAMARIS	8-145-546	CABLE & WIRELESS
159. BARRIOS, AMIRA V.	2-134-314	MOP
160. BARRIOS, SALVADOR	9-97-2685	UNIV. TECNOLÓGICA
161. BARRIOS, SANTIAGO	9-84-1159	COOP. JUAN XXIII
162. BARSALLO, FULVIA	9-96-733	E.N.S.J.D.A.
163. BARSALLO, ISAIAS	9-107-297	IMA
164. BARSALLO, JUAN	9-101-0609	LOTERÍA
165. BATISTA, ANARKELYS J.	7-703-1477	LOTERÍA
166. BATISTA, ARIEL	9-189-921	COOP. JUAN XXIII
167. BATISTA, ARISTIDES A.	9-701-107	COOP. JUAN XXIII
168. BATISTA, BETSY	9-122-1688	INST. URRACÁ
169. BATISTA, CARLOS	9-84-2250	COTEL
170. BATISTA, DEBORA	9-128-360	IMA
171. BATISTA, DELKY M.	9-200-432	COOP. JUAN XXIII
172. BATISTA, DOMITILLO	9-178-142	DIR. DE EDUC.
173. BATISTA, EDNA DE	9-122-1363	E.N.S.J.D.A.
174. BATISTA, ELACIO	9-157-508	COOP. JUAN XXIII
175. BATISTA, ELIA	9-115-131	COOP. JUAN XXIII
176. BATISTA, ENEIDA	3-72-1015	INST. URRACÁ
177. BATISTA, ENRIQUE	9-130-65	INST. URRACÁ
178. BATISTA, EURIS SAMUEL	9-710-205	COOP. JUAN XXIII
179. BATISTA, FERNANDO	9-763-2450	MICI
180. BATISTA, FIDEL	9-165-256	MIDES
181. BATISTA, FLORENCIA DE	9-190-249	E.N.S.J.D.A.
182. BATISTA, FRANCISCO	9-84-485	MIVI
183. BATISTA, GLADYS DE	9-115-824	COTEL
184. BATISTA, HERMELINDA	9-69-404	INST. URRACÁ
185. BATISTA, INDIRA	9-704-118	COOP. JUAN XXIII
186. BATISTA, ISAÍAS	9-80-2300	B.D.A.
187. BATISTA, JOAQUÍN	9-219-942	INST. URRACÁ
188. BATISTA, JOSÉ	9-122-1871	GOBERNACIÓN
189. BATISTA, JOSÉ A.	9-156-486	COOP. JUAN XXIII

190.BATISTA, LUIS CARLOS	9-720-172	COOP. JUAN XXIII
191.BATISTA, MARCELINO	9-700-1552	DIR. DE EDUC.
192.BATISTA, MARIETTA	9-705 1261	INST. URRACÁ
193.BATISTA, MARIO	9-107-539	MIVI
194.BATISTA, OLGA	9-134-414	INST. URRACÁ
195.BATISTA, OMAR	9-114-2488	E.N.S.J.D.A.
196.BATISTA, PEDRO PABLO	8-173-316	UNIV. TECNOLOGICA
197.BATISTA, ROGELIO	9-159-887	MOP
198.BATISTA, ROSAURA	9-220-1399	DIR. DE EDUC.
199.BATISTA, VALENTINA	9-709-1781	MIDES
200.BATISTA, VIRGILIO	9-204-339	COOP. JUAN XXIII
201.BATISTA, YADIRA DE	9-132-908	COOP. JUAN XXIII
202.BATISTA, YAHAIRA DE	9-209-323	MIDES
203.BATISTA, ZENAI DA	9-154-919	TRIB. ELECTORAL
204.BATISTA C., EDUARDO	9-213-592	COOP. JUAN XXIII
205.BATISTA C., HÉCTOR L.	8-463-891	CABLE & WIRELESS
206.BATISTA C., LIBERTO	9-187-584	COOP. JUAN XXIII
207.BATISTA G., FRANKLIN A.	9-712-194	COOP. JUAN XXIII
208.BECERRA, ELIECER	4-81-37	DIR. DE EDUC.
209.BEJARANO, JESUS M.	9-199-303	COOP. JUAN XXIII
210.BENAVIDES, MANUEL	4-374-1885	MIDES
211.BERNAL, ARGELIS G. DE	9-111-2713	MOP
212.BERNAL, HERMES	9-127-709	MOP
213.BERNAL, JAIME	9-135-509	DIR. DE EDUC.
214.BERNAL, MARCELINO	9-98-470	MUNICIPIO
215.BERNAL, ROMELIA	2-84-270	DIR. DE EDUC.
216.BOCANEGRA, ANASTACIO	9-128-974	COOP. JUAN XXIII
217.BOCANEGRA, MANUEL	9-124-2297	IDAAN
218.BONILLA, ARACELYS	9-172-818	TRIB. ELECTORAL
219.BONILLA, BRAULIO	9-107-240	COOP. JUAN XXIII
220.BONILLA, EUCLIDES	9-162-704	COOP. JUAN XXIII
221.BONILLA, PABLO	9-176-797	IMA
222.BONILLA, RAMÓN	9-123-2736	COTEL
223.BONILLA, REMBERTO	9-187-353	COOP. JUAN XXIII
224.BONILLA, JOSÉ DE LOS ANGELES	9-220-719	COOP. JUAN XXIII
225.BORBÚA, JUAN	9-171-466	MIVI
226.BORDONES, LUCRECIA	9-702-136	COOP. JUAN XXIII
227.BOSQUEZ, RAFAEL	9-123-1789	UNIV. TECNOLOGICA
228.BOSQUEZ, ROMELIA	9-123-258	COOP. JUAN XXIII

229.BOSQUEZ A., JORGE	9-712-221	COOP. JUAN XXIII
230.BOTELLO, FLORENTINO	9-92-7641	IDAAN
231.BRACK, EUSTACIO	9-106-418	MIVI
232.BRAVO, EVANGELISTO	9-187-573	COOP. JUAN XXIII
233.BREA, GUADALUPE DE	9-81-686	DIR. DE EDUC.
234.BREA, HUMBERTO	9-123-1971	B.D.A.
235.BRICENO CAMAÑO, JOEL A.	9-719-220	COOP. JUAN XXIII
236.BROCE, JOSÉ A.	6-701-85	DIR. DE EDUC.
237.BROCE, JOSE EUGENIO	6-82-846	COOP. JUAN XXIII
238.BRUGIATTI, JORGE	9-157-871	DIR. DE EDUC.
239.BRYAN, SINTHIA	9-192-505	GOBERNACIÓN
240.BUITRAGO, ERICK IVAN	9-157-600	COOP. JUAN XXIII
241.BUITRAGO, SALOMÉ	2-1020-2135	INST. URRACÁ
242.BULTRON, ANA MARÍA	2-711-955	DIR. DE EDUC.
243.BULTRÓN, MARYI	9-714-1151	LOTERÍA
244.CABALLERO, BERTA J.	9-83-2252	MUNICIPIO
245.CABALLERO, CARMEN	7-708-1628	C.S.S.
246.CABALLERO, DARÍO	4-215-228	COOP. JUAN XXIII
247.CABALLERO, EFRAÍN	9-104-1532	MUNICIPIO
248.CABALLERO, EMELINO	9-706-623	IMA
249.CABALLERO, FERNAN	9-98-963	UNIV. TECNOLOGICA
250.CABALLERO, GUILLERMO	9-94-136	DIR. DE EDUC.
251.CABALLERO, IRIS	9-173-61	MUNICIPIO
252.CABALLERO, JESÚS	9-130-690	INST. URRACÁ
253.CABALLERO, JOSÉ	9-708-0203	LOTERÍA
254.CABALLERO, MAGALIS DE	9-107-2509	E.N.S.J.D.A (ADM)
255.CABALLERO, MARTA	8-523-315	COOP. JUAN XXIII
256.CABALLERO, RAUL	9-172-113	COOP. JUAN XXIII
257.CACERES, RUBÉN	9-122-2260	MIVI
258.CAJAR, MAYELA Y.	9-152-57	IDAAN
259.CALLE, CELESTINA	9-211-673	MIDES
260.CALLES CASTAÑEDAS, MAYRA L.	7-102-144	INGRESOS
261.CALLES, MIRNA DE	2-81-529	INST. URRACÁ
262.CALLES SOTO, GUILLERMO	9-99-386	COOP. JUAN XXIII
263.CAMAÑO, ALFONSO	9-83-451	IDAAN
264.CAMAÑO, ALSECIO	9-127-924	COOP. JUAN XXIII
265.CAMAÑO, ANTIDIO	9-74-602	INGRESOS
266.CAMAÑO, CESAR	2-117-437	COOP. JUAN XXIII

267.CAMAÑO, EDGARDO J.	9-122-1725	MIVI
268.CAMAÑO, JUAN DE DIOS	9-96-544	UNIV. TECNOLOGICA
269.CAMARENA, ALBERTO	9-115-1975	B.D.A.
270.CAMARENA, ALBERTO	9-129-143	UNIV. TECNOLOGICA
271.CAMARENA, AMARILIS	9-706-1532	INST. URRACÁ
272.CAMARENA, ARSENIO	9-114-2357	IDAAN
273.CAMARENA, CARMEN	9-202-249	E.N.S.J.D.A. (ADM)
274.CAMARENA, ENILDA DE	9-122-205	DIR. DE EDUC.
275.CAMARENA, FLORENCIA DE	9-516-1911	E.N.S.J.D.A.
276.CAMARENA, FRANCISCO	9-106-216	DIR. DE EDUC.
277.CAMARENA, JOSÉ	9-122-771	INST. URRACÁ
278.CAMARENA, JUSTINO	9-124-1799	DIR. DE EDUC.
279.CAMARENA, RAFAEL	9-82-2335	MIVI
280.CAMARENA, REPÚBLICA	2-78-2260	INST. URRACÁ
281.CAMARENA, SONIA	9-170-963	UNIV. TECNOLOGICA
282.CAMARGO, GLORIA	9-161-598	MUNICIPIO
283.CAMARGOCHAVEZ, JULIAN A.	8-269-620	COOP. JUAN XXIII
284.CAMILO H., PAULO	9-144-414	COOP. JUAN XXIII
285.CAMPINES, ANA	9-160-589	COOP. JUAN XXIII
286.CAMPOS, JOSE	9-148-625	COOP. JUAN XXIII
287.CAMPOS, LEONIDAS	9-155-938	INST. URRACÁ
288.CAMPOS, LEONIDAS	9-155-938	S.VICENTE DE PAÚL
289.CANO, LIBRADA	6-708-1835	TRIB. ELECTORAL
290.CANTO, EDGAR	9-123-580	DIR. DE EDUC.
291.CANTO, ESTELA	9-170-989	E.N.S.J.D.A.
292.CANTO, ILSA M.	9-84-997	MIVI
293.CANTO, SARITZA DE	9-115-345	M.E.F.
294.CANTO, SIDIA DE	4-183-0034	LOTERÍA
295.CANTO DONOSO, MISAEL	9-710-141	COOP. JUAN XXIII
296.CAPARROSO, LORENA	9-713-0449	LOTERÍA
297.CARDENAS, DORINDO	9-132-412	MIVI
298.CARPINTERO, ALONSO	4-800-143	COOP. JUAN XXIII
299.CARRANZA, ARIEL	3-64-2090	E.N.S.J.D.A.
300.CARRASCO, ANAYUEL	9-704-247	COOP. JUAN XXIII
301.CARRASCO, CELMIRA	9-177-193	INST. URRACÁ
302.CARRASCO, MANUEL R.	9-179-896	COOP. JUAN XXIII
303.CARRENO, FRANKLIN	9-160-932	COOP. JUAN XXIII
304.CARRERA, ANA	9-104-1525	INST. URRACÁ
305.CARRERA, ROGELIO	9-62-42	DIR. DE EDUC.

306.CARRIZO, BETZY	9-122-1728	E.N.S.J.D.A.
307.CARRIZO, DALYS	9-121-1283	UNIV. TECNOLOGICA
308.CARRIZO, LEONARDO	4-789-920	COOP. JUAN XXIII
309.CARRIZO ORTEGA, HECTOR	9-792-230	COOP. JUAN XXIII
310.CARVAJAL, EDUARDO	9-151-936	B.D.A.
311.CASAS, ADELIA DE	6-43-408	E.N.S.J.D.A.
312.CASAS, ERIC	9-122-1246	DIR. DE EDUC.
313.CASTILLA BRAVO, FREDERICK	8-509-0030	LOTERÍA
314.CASTILLERO, SEBASTIÁN	6-41-1642	B.D.A.
315.CASTILLO, ADELINAR. DE	9-161-853	COOP. JUAN XXIII
316.CASTILLO, ANED	9-198-444	MUNICIPIO
317.CASTILLO, ANIBAL	9-102-758	INST. URRACÁ
318.CASTILLO, ARISTIDES	9-127-845	UNIV. TECNOLOGICA
319.CASTILLO, BOLIVAR	2-94-191	IDAAN
320.CASTILLO, CARMEN	9-701-2331	GOBERNACIÓN
321.CASTILLO, CESAR O.	8-328-430	COOP. JUAN XXIII
322.CASTILLO, CONCEPCION	9-800-2003	INST. URRACÁ
323.CASTILLO, CORALIA DE	9-105-2514	MIDES
324.CASTILLO, DIEGO OMAR	9-705-215	COOP. JUAN XXIII
325.CASTILLO, DORALIS	2-703-804	INST. URRACÁ
326.CASTILLO, EDGAR	9-123-911	E.N.S.J.D.A.
327.CASTILLO, EDGAR	9-213-578	B.D.A.
328.CASTILLO, EDINSON	9-190-762	S.VICENTE DE PAÚL
329.CASTILLO, EDUARDO	9-111-2180	IDAAN
330.CASTILLO, EVANERY	9-700-336	COOP. JUAN XXIII
331.CASTILLO, EYRA DE	9-154-395	MIDES
332.CASTILLO, ISRAEL	9-92-56	MOP
333.CASTILLO, JOSÉ LUIS	2-708-184	INST. URRACÁ
334.CASTILLO, JUAN	6-42-907	B.D.A.
335.CASTILLO, JUAN	9-122-1312	GOBERNACIÓN
336.CASTILLO, LEOPOLDO	9-157-917	COOP. JUAN XXIII
337.CASTILLO, LUIS MARTÍN	8-490-480	COOP. JUAN XXIII
338.CASTILLO, MARCOS	9-207-741	B.D.A.
339.CASTILLO, MARIA DE	9-170-779	UNIV. TECNOLOGICA
340.CASTILLO, MARTA	9-122-701	COOP. JUAN XXIII
341.CASTILLO, MIGDALIA	9-198-720	M.E.F.
342.CASTILLO, NEY	9-67-611	UNIV. TECNOLOGICA
343.CASTILLO, NORIS	9-122-2128	IMA
344.CASTILLO, OTTO	7-94-2050	MUNICIPIO

345.CASTILLO, RIGOBERTO	8-163900	MOP
346.CASTILLO, SILVANO	9-115-1528	INST. URRACÁ
347.CASTILLO, TOMIAKI	9-170-394	MUNICIPIO
348.CASTILLO M., MARÍA	9-176-0631	LOTERÍA
349.CASTILLO M., JULIA E.	9-709-1783	LOTERÍA
350.CASTILLOS., ROGELIO	9-92-995	COOP. JUAN XXIII
351.CASTILLO SALAZAR, EVEN	9-712-358	MICI
352.CASTILLO T., ABELINO H.	9-127-448	COOP. JUAN XXIII
353.CASTILLO T., MARTÍN A.	9-115-1510	CABLE & WIRELESS
354.CASTRELLÓN, EDGARDO	9-131-576	IDAAN
355.CASTRELLÓN, NESTOR	9-101-1930	B.D.A.
356.CASTRELLÓN, ODERAY	9-167-699	E.N.S.J.D.A.
357.CASTRELLÓN, ZORAYA	8-500-941	ANAM
358.CASTRO, ARIEL	9-182-0300	LOTERÍA
359.CASTRO, ENOC	9-122-2766	COTEL
360.CASTRO, LOURDES	9-710-1465	S.VICENTE DE PAÚL
361.CASTRO, SECUNDINO	9-181-577	MUNICIPIO
362.CEDEÑO, ALBERTO	9-708-963	COOP. JUAN XXIII
363.CEDEÑO, ELENA	9-82-1512	DIR. DE EDUC.
364.CEDEÑO, GINA	8-364-93	GOBERNACON
365.CEDEÑO, JOSÉ	4-216-103	E.N.S.J.D.A.
366.CEDEÑO, SILVIA MARIA	9-142-439	MIDES
367.CEDEÑO, VIELKA	9-218-346	MIDES
368.CEDEÑO A., ELIOS H.	9-202-848	COOP. JUAN XXIII
369.CEDEÑO C., JULIA	9-209-432	COOP. JUAN XXIII
370.CEDEÑO RAMOS, PEDRO	6-56-2596	COOP. JUAN XXIII
371.CEDEÑO T., AMHET	2-78-1717	INST. URRACÁ
372.CENTECLA, CRISTINA DE	9-106-1479	TRIB. ELECTORAL
373.CERRUD, CRISTOBALINA	9-174-260	DIR. DE EDUC.
374.CERRUD, ELSIRA DE	9-100-1281	S.VICENTE DE PAÚL
375.CERRUD, GERARDO	9-181-927	DIR. DE EDUC.
376.CISNEROS, ALEXIS AMABLE	9-197-680	COOP. JUAN XXIII
377.CISNEROS, ARTEMIA	9-85-885	DIR. DE EDUC.
378.CISNEROS, RODOLFO	9-106-1043	MIVI
379.CISNEROS, SATURNINO	9-59-313	MIDES
380.CISNEROS A., OSVALDO O.	9-98-486	CABLE & WIRELESS
381.COGLI, MARITZA	9-715-1997	LOTERÍA
382.COGLY, ROSINA RINALDI	9-706-586	MOP
383.CONCEPCION, ANATOLIO	9-219-172	COOP. JUAN XXIII

384. CONCEPCIÓN, ANETH	9-135-284	DIR. DE EDUC.
385. CONCEPCIÓN, CARLOS	9-121-2208	INST. URRACÁ
386. CONCEPCIÓN, DANALYS	9-714-1973	MIVI
387. CONCEPCIÓN, FRANCISCO	9-168-975	COOP. JUAN XXIII
388. CONCEPCIÓN, HERIBERTO	9-136-532	MOP
389. CONCEPCIÓN, ISAAC	9-139-332	TRIB. ELECTORAL
390. CONCEPCION, JOSE ANGEL	9-706-177	COOP. JUAN XXIII
391. CONCEPCION, MARGARITA	9-103-503	MIDES
392. CONCEPCIÓN, OTONIEL	9-124-2410	B.D.A.
393. CONCEPCIÓN, SANTIAGO	9-100-603	COTEL
394. CONTRERAS, ARABELLA	9-83-2249	E.N.S.J.D.A. (ADM)
395. CORDOBA, DONA INDIRA	9-176-611	UNIV. TECNOLOGICA
396. CÓRDOBA, JOSÉ	9-169-759	IDAAN
397. CORDOBA M., BIENVENIDA	7-93-508	COOP. JUAN XXIII
398. CORNEJO, ORLANDO	9-84-2341	S. VICENTE DE PAÚL
399. CORNEJO, VIDALIA	9-122-836	E.N.S.J.D.A.
400. CORRALES, ALEXANDER	9-202-676	IDAAN
401. CORRALES, JUAN M.	9-111-227	COOP. JUAN XXIII
402. CORREA, JUDITH E. DE	9-97-7	CABLE & WIRELESS
403. CORTES, YALENIS	9-723-1045	LOTERÍA
404. CORTÉZ, GLORIA DE	9-123-1020	INST. URRACÁ
405. CORTEZ, MARIO	9-95-302	DIR. DE EDUC.
406. CORTEZ, PLACEDEZ	9-63-316	COOP. JUAN XXIII
407. COZZARELLI, MARTINA	9-105-2615	E.N.S.J.D.A.
408. CREDIDIO, ANGEL	8-1640-2077	INST. URRACÁ
409. CRUZ, ARMANDO	9-715-1627	MIVI
410. CRUZ, DIOMEDES	9-708-167	COOP. JUAN XXIII
411. CRUZ, ELIZABETH	9-123-602	INST. URRACÁ
412. CRUZ, ELIZABETH DE	9-129-715	COOP. JUAN XXIII
413. CRUZ, ERIBERTO A.	7-93-2446	COOP. JUAN XXIII
414. CRUZ, GILBERTO	8-220-718	UNIV. TECNOLOGICA
415. CRUZ, HAMED	9-122-1433	MUNICIPIO
416. CRUZ, JOSÉ S.	9-207-540	COOP. JUAN XXIII
417. CRUZ, JUAN	9-180-553	E.N.S.J.D.A. (ADM)
418. CRUZ, LUIS	9-178-200	COOP. JUAN XXIII
419. CRUZ, PLINIO	9-104-1567	IDAAN
420. CRUZ, ROBERTO	9-115-126	MUNICIPIO
421. CRUZ, SANTOS	9-725-1812	IDAAN
422. CRUZ M., EDILMA	9-125-1102	GOBERNACIÓN

423. CRUZ PINO, JOSÉ SANTOS	6-71-120	COOP. JUAN XXIII
424. CUBILLA, DILSA DAMARIS	4-116-503	INST. URRACÁ
425. CUBILLA, GUSTAVO	3-71-656	S. VICENTE DE PAÚL
426. CUBILLA, GUSTAVO A.	3-71-656	INST. URRACÁ
427. CUEVAS, LEONOR	9-202-569	C.S.S.
428. CUMBRERA, REBECA	2-86-2689	IMA
429. CHACÓN, MIREYA	4-137-387	INST. URRACÁ
430. CHANG, AIXA TORRES DE	9-131-24	UNIV. TECNOLÓGICA
431. CHANG, AXCEL	9-107-2296	UNIV. TECNOLÓGICA
432. CHANG, EGBERTO	9-123-547	DIR. DE EDUC.
433. CHANG, JOSÉ CARLOS	9-101-2749	E.N.S.J.D.A.
434. CHANG, MARÍA DE	9-163-814	UNIV. TECNOLÓGICA
435. CHANIS, JOSÉ	2-98-1603	E.N.S.J.D.A. (ADM)
436. CHAVARRÍA, AMILCAR	8-282-701	IDAAN
437. CHAVARRÍA, GLORIA DE	9-709-1375	IDAAN
438. CHAVARRÍA, LUIS	9-98-955	B.D.A.
439. CHAVARRÍA, SOCRATES	9-165-570	MOP
440. CHAVEZ, DANABEL	9-702-735	COOP. JUAN XXIII
441. CHAVEZ, ERNESTO	9-107-2742	MICI
442. CHAVEZ, JOSÉ ISABEL	9-100-926	MUNICIPIO
443. CHAVEZ, PEREGRINA DE	9-121-552	COOP. JUAN XXIII
444. CHÁVEZ, ROSA DE	9-169-705	INST. URRACÁ
445. CHÁVEZ, YENIA	9-144-151	MUNICIPIO
446. CHAVEZ C., DIOSELINA	9-138-232	INGRESOS
447. CHEVALIER, OSCAR	9-193-431	MUNICIPIO
448. CHIARI, ESTEBAN	8-356-212	INST. URRACÁ
449. CHING, ALBERTO	6-43-95	B.D.A.
450. CHONG, JULIO ALEXIS	9-161-258	COOP. JUAN XXIII
451. DAVIES, MARGARITA DE	9-82-2354	E.N.S.J.D.A. (ADM)
452. DE ALBA, BLANCA	9-82-1877	B.D.A.
453. DE GRACIA, CELINDA DE	9-115-323	UNIV. TECNOLÓGICA
454. DE GRACIA, DADITH	9-141-434	MICI
455. DE GRACIA, EDILIO	9-134-815	DIR. DE EDUC.
456. DE GRACIA, EDWIN	9-122-1962	E.N.S.J.D.A.
457. DE GRACIA, ELSA	9-176-511	MIVI
458. DE GRACIA, JOVANI	9-129-118	M.E.F.
459. DE GRACIA, JULIO	9-82-1933	E.N.S.J.D.A. (ADM)
460. DE GRACIA, LILIBETH	9-198-433	DIR. DE EDUC.
461. DE GRACIA, MARIO	9-129-105	E.N.S.J.D.A.
462. DE GRACIA, OVIDIO	9-703-246	COOP. JUAN XXIII

463. DE GRACIA, YEISON	9-702-176	COOP. JUAN XXIII
464. DE GRACIA C., JUVENTINO	9-84-324	CABLE & WIRELESS
465. DE GRACIA M., RITO CHEN	9-712-29	COOP. JUAN XXIII
466. DE LA CRUZ, JOSÉ	9-99-2251	MIVI
467. DE LA ROSA, RUBÉN	9-94-63	DIR. DE EDUC.
468. DE LEÓN, ALBERTO LUIS	9-717-213	COOP. JUAN XXIII
469. DE LEÓN, BIENVENIDO	9-97-1097	DIR. DE EDUC.
470. DE LEON, CRISTIAN	9-104-169	COOP. JUAN XXIII
471. DE LEÓN, ELISETH	9-711-1536	LOTERÍA
472. DE LEON, EUGENIA	2-103-268	COOP. JUAN XXIII
473. DE LEON, INÉS DE	7-91-1083	M.E.F.
474. DE LEÓN, JORGE	9-203-54	MUNICIPIO
475. DE LEÓN, JULIÁN	9-157-429	MIVI
476. DE LEÓN, KEYLA	9-716-673	INST. URRACÁ
477. DE LEÓN, MIGUEL	9-703-2230	MUNICIPIO
478. DE LEÓN, NATALIA CARRERA	9-714-1150	MUNICIPIO
479. DE LEÓN, ROBERTO	8-222-991	IDAAN
480. DE LEÓN, SABAS	8-200-2281	INST. URRACÁ
481. DE LEÓN, THELMA	9-97-2526	INST. URRACÁ
482. DE LEÓN B., EDGAR A.	9-235-1936	CABLE & WIRELESS
483. DELGADO, ANGELA	9-123-747	E.N.S.J.D.A.
484. DELGADO, ELIBERTO	9-101-504	COOP. JUAN XXIII
485. DELGADO, ERNESTO	9-8295	MIDES
486. DELGADO, MARIO LUIS	8-83-2568	DIR. DE EDUC.
487. DELGADO, PABLO	9-121-635	IDAAN
488. DELGADO M., TITO	9-701-120	COOP. JUAN XXIII
489. DE OBALDÍA, LOURDES	4-143-170	DIR. DE EDUC.
490. DEWITT, EDUARDO	9-168-481	MIVI
491. DIAZ, ALBERTO	8-390-290	INST. URRACÁ
492. DIAZ, AMILKAR	6-55579	UNIV. TECNOLÓGICA
493. DÍAZ, AURA	6-532-108	INST. URRACÁ
494. DIAZ, CESAR	9-115-2831	E.N.S.J.D.A. (ADM)
495. DÍAZ, ENMA DE	9-157-408	INST. URRACÁ
496. DIAZ, EVELIO	9-82-1966	IMA
497. DIAZ, GILBERTO	9-106-570	E.N.S.J.D.A. (ADM)
498. DÍAZ, LUIS	9-138-243	IDAAN
499. DIAZ, MARIO	6-47-1771	IDAAN
500. DIAZ, MAYELA DE	6-43-399	TRIB. ELECTORAL
501. DIAZ, MOISÉS	9-123-1874	E.N.S.J.D.A.

502. DÍAZ, OVIDIO	9-126-123	IDAAN
503. DÍAZ, ROSSANA	9-123-385	INST. URRACÁ
504. DIAZ, SUSANA	9-132-922	E.N.S.J.D.A.
505. DÍAZ, VIRGILIO	9-184-295	IDAAN
506. DIAZ RODRÍGUEZ, CARLOS A.	9-718-797	COOP. JUAN XXIII
507. DOMINGUEZ, BERNARDA DE	9-107-162	COOP. JUAN XXIII
508. DOMÍNGUEZ, LILIA	9-148-389	MUNICIPIO
509. DONOSO, DAMARIS	9-710-665	MOP
510. DONOSO, HILDA DE	9-124-1584	INST. URRACÁ
511. DONOSO OLAVE, WILLIAM	9-713-464	MICI
512. DUARTE ORTEGA, THOMAS	9-206-494	COOP. JUAN XXIII
513. DURANGO, JOANA	8-441-666	E.N.S.J.D.A.
514. DUTARI, JULIO	9-123-439	UNIV. TECNOLÓGICA
515. DUTARY, ILDEFONSO	9-950-280	INST. URRACÁ
516. DUTARY, LUCINA	9-83-41	INST. URRACÁ
517. ECHEVERS, MITZIE	8-487-0513	GOBERNACIÓN
518. ELLIS, GABRIELA DE	9-104-1336	INST. URRACÁ
519. ELLIS ORTEGA, ALBA E.	9-107-1288	CABLE & WIRELESS
520. ENTEBI, GLORIA	9-85-947	E.N.S.J.D.A.
521. ESCOBAR, MILKA DE	9-179-681	INST. URRACÁ
522. ESCOBAR, MILKA DE	9-179-681	UNIV. TECNOLÓGICA
523. ESCUDERO, CECILIO	9-98-56	MIVI
524. ESCUDERO, FRANCISCO	6-41-1693	B.D.A.
525. ESCUDERO, GISELA	8-306-164	COOP. JUAN XXIII
526. ESCUDERO, MARIANO	9-129-523	MIVI
527. ESPINO, FRANCIS DE	9-124-1760	TRIB. ELECTORAL
528. ESPINOSA, JOSÉ	9-117-451	MIVI
529. ESPINOSA, SAIDA	9-141-103	COTEL
530. ESPINOZA, IVAN OLMEDO	2-705-594	COOP. JUAN XXIII
531. ESPINOZA, VICTOR	9-100-156	COOP. JUAN XXIII
532. ESTRIBI, CRISTOBAL	9-98-6	E.N.S.J.D.A.
533. EVANS, PABLO	9-123-527	COOP. JUAN XXIII
534. FALCON, GUMERCINDO	9-154-494	UNIV. TECNOLÓGICA
535. FALCON, ORIEL E.	9-711-130	COOP. JUAN XXIII
536. FARRAGUTH, JOSÉ	9-82-952	DIR. DE EDUC.
537. FERNÁNDEZ, CLOTILDE	9-98-150	DIR. DE EDUC.
538. FERNÁNDEZ, DANUBIO	9-83-2557	INST. URRACÁ
539. FERNANDEZ, FREDDY	9-164-428	COOP. JUAN XXIII
540. FERNÁNDEZ, JOSÉ	9-710-520	INST. URRACÁ

541.FERNÁNDEZ, JULIO	PE-1-146	IDAAN
542.FIGUEROA, AMADO	6-66-63	M.E.F.
543.FIGUEROA, LORENA	9-166-533	C. S.S.
544.FIGUEROA, PABLO	9-37-575	MIDES
545.FLORES, ARACELIS	9-707-949	MUNICIPIO
546.FLORES, EDUARDO	8-242-756	E.N.S.J.D.A.
547.FLORES, FREDENILDO	6-56-1303	GOBERNACIÓN
548.FLORES, LUCIO A.	9-181-492	COOP. JUAN XXIII
549.FLORES, MIREYA DEL C.	9-201-561	COOP. JUAN XXIII
550.FLORES, RAMÓN	9-218-182	MUNICIPIO
551.FLORES, VICTOR	9-148-433	MUNICIPIO
552.FLORES, ZARIELA DE	2-94-221	DIR. DE EDUC.
553.FORERO MOJICA, HORTENCIA	9-69-600	INGRESOS
554.FOSSATTY, ROGER	4-267-268	E.N.S.J.D.A.
555.FRANCO, EDILMA	6-472-466	MIDES
556.FRANCO BARRÍA, NESTOR E.	9-700-110	COOP. JUAN XXIII
557.FRANCO BATISTA, ARTURO	4-716-1373	B.D.A.
558.GAITAN, CRISTOBAL	9-219-2235	UNIV.TECNOLOGICA
559.GAITAN, ORIS L.	9-200-57	COOP. JUAN XXIII
560.GALLARDO, SAYIRA	9-142-799	COOP. JUAN XXIII
561.GARCÍA, ANÍBAL	9-709-1672	MIDES
562.GARCÍA, ANTONIO	9-707-1517	IDAAN
563.GARCÍA, BELTRAN	9-101-1636	E.N.S.J.D.A.
564.GARCÍA, CAROLINA	9-131-215	INST. URRACÁ
565.GARCIA, CORNELIO	9-106-219	COOP. JUAN XXIII
566.GARCÍA, DANIEL	9-213-809	IDAAN
567.GARCÍA, EDWIN A.	9-704-268	COOP. JUAN XXIII
568.GARCIA, ELIODORA	9-177-817	COOP. JUAN XXIII
569.GARCÍA, ERNIEL	9-122-861	MIVI
570.GARCÍA, FILIBERTO	9-107-27	MIDES
571.GARCÍA, FRANCISCA	9-197-926	MIDES
572.GARCÍA, GABRIEL	8-726-2225	IDAAN
573.GARCÍA, JOSÉ MANUEL	9-700-923	DIR. DE EDUC.
574.GARCÍA, JUAN	9-182-932	COOP. JUAN XXIII
575.GARCÍA, JULIAN	9-107-1117	E.N.S.J.D.A. (ADM)
576.GARCÍA, LAURA	8-748-2332	MIVI
577.GARCÍA, NERY	9-99-1426	MIDES
578.GARCÍA, RENÉ	9-169-607	COOP. JUAN XXIII
579.GARCÍA, ROSA O.	9-201-426	COOP. JUAN XXIII

580. GARCÍA, SALVADOR A.	9-92-803	COOP. JUAN XXIII
581. GARCÍA, SAYURI	9-166-801	UNIV. TECNOLÓGICA
582. GARCÍA C., MARQUICELDA O.	9-216-588	COOP. JUAN XXIII
583. GARCÍA ORTEGA, ABEDNEGO	4-726-101	COOP. JUAN XXIII
584. GARIBALDI, THAILEEN	9-706-2461	MUNICIPIO
585. GARZÓN, ROSARIO DE	9-127-1001	IDAAN
586. GIL, ADELIA	9-201-86	M.E.F.
587. GILBERT, ROBERTO	9-704-1178	MUNICIPIO
588. GIL PINTO, ABRAHAM	6-036-0112	LOTERÍA
589. GILL, AMINTA	9-121-141	COOP. JUAN XXIII
590. GILL, HECTOR M.	9-134-308	COOP. JUAN XXIII
591. GILL, MARÍA	9-206-64	COOP. JUAN XXIII
592. GODINEZ, EUSEBIO	8-348-466	INST. URRACÁ
593. GOMEZ, ELLERY	9-98-609	MIVI
594. GOMEZ, FABIO	9-172-241	COOP. JUAN XXIII
595. GOMEZ, GIANA	8-233-738	UNIV. TECNOLÓGICA
596. GOMEZ, IDENISSE	9-709-1371	MIVI
597. GOMEZ, JOSÉ	9-115-327	COOP. JUAN XXIII
598. GOMEZ, JOSÉ MARÍA	9-95-178	E.N.S.J.D.A.
599. GOMEZ AIZPURA, RAMÓN	7-61-734	MOP
600. GOMEZ P., JOSÉ O.	9-105-449	CABLE & WIRELESS
601. GONDOLA, HIGINIO	9-702-88	IDAAN
602. GONZALEZ, AGUSTINA DE	9-157-594	UNIV. TECNOLÓGICA
603. GONZÁLEZ, ALEX	9-720-1676	INST. URRACÁ
604. GONZÁLEZ, ALEXANDER	9-212-913	MIVI
605. GONZÁLEZ, ALEXANDER	9-717-187	COOP. JUAN XXIII
606. GONZÁLEZ, ALFONSO	9-713-161	COOP. JUAN XXIII
607. GONZÁLEZ, ALONSO	9-152-753	IDAAN
608. GONZÁLEZ, ANGEL	9-197-321	COOP. JUAN XXIII
609. GONZALEZ, ARACELIS DEL C.	9-748-2193	LOTERÍA
610. GONZÁLEZ, ARMANDO	9-718-209	MIDES
611. GONZÁLEZ, AVELINA	4-108-529	COOP. JUAN XXIII
612. GONZÁLEZ, BENITA	9-66-403	COOP. JUAN XXIII
613. GONZÁLEZ, BRIGIDO	9-101-1292	E.N.S.J.D.A.
614. GONZÁLEZ, CARLOS	9-122-318	IMA
615. GONZALEZ, CLAUDIA	8-724-2324	TRIB. ELECTORAL
616. GONZALEZ, CRISTINO	9-15-87	MIDES
617. GONZÁLEZ, DALIS D.	9-208-505	COOP. JUAN XXIII

618.GONZÁLEZ, DAVID	9-707-608	MOP
619.GONZÁLEZ, DEMECIA	9-171-972	MIDES
620.GONZÁLEZ, DENIS A.	9-182-531	COOP. JUAN XXIII
621.GONZÁLEZ, DIANELA	9-97-2746	MIVI
622.GONZÁLEZ, DIANELSA	9-722-588	MIVI
623.GONZÁLEZ, DIONEL	9-82-2462	INGRESOS
624.GONZALEZ, DIOVELYS	9-721-1303	E.N.S.J.D.A. (ADM)
625.GONZÁLEZ, DIXI LORENA	9-706-101	COOP. JUAN XXIII
626.GONZALEZ, DORIS	9-169-81	E.N.S.J.D.A. (ADM)
627.GONZÁLEZ, EBLIS	6-58-437	E.N.S.J.D.A.
628.GONZÁLEZ, EDUARD	4-205-124	INST. URRACÁ
629.GONZALEZ, EDWIN	9-177-654	UNIV.TECNOLOGICA
630.GONZÁLEZ, EMILIO	9-158-220	MIVI
631.GONZÁLEZ, ENERINA	2-99-0904	LOTERÍA
632.GONZALEZ, ERASMO	9-113-856	MIVI
633.GONZÁLEZ, ERIC	6-70-660	IDAAN
634.GONZALEZ, EUDIMIA T. DE	6-72-448	MICI
635.GONZALEZ, EUGENIA	6-50-1589	E.N.S.J.D.A. (ADM)
636.GONZALEZ, EUNITH	9-128-810	UNIV.TECNOLOGICA
637.GONZALEZ, EUSEBIO	9-167-75	UNIV.TECNOLOGICA
638.GONZALEZ, FERNANDO	7-96-569	UNIV.TECNOLOGICA
639.GONZÁLEZ, FERNANDO	9-172-218	INST. URRACÁ
640.GONZÁLEZ, FILEMONA P. DE	6-66-936	ANAM
641.GONZÁLEZ, FRANCISCO	9-206-524	IMA
642.GONZALEZ, FRANCISCO	9-82-1636	TRIB. ELECTORAL
643.GONZALEZ, FRANCISCO E.	9-184-733	E.N.S.J.D.A. (ADM)
644.GONZÁLEZ, FRANKLÍN	8-532-78	DIR. DE EDUC.
645.GONZALEZ, GRISELDA	9-216-84	E.N.S.J.D.A. (ADM)
646.GONZÁLEZ, GRISELDA DE	9-124-1784	INGRESOS
647.GONZÁLEZ, GUILLERMINA DE	9-72-14	MIVI
648.GONZÁLEZ, HECTOR	9-143-763	COOP. JUAN XXIII
649.GONZÁLEZ, HILDAURA	9-134-269	MIVI
650.GONZÁLEZ, IGNACIO	9-106-1791	IDAAN
651.GONZÁLEZ, ISIDRO	9-81-1557	MIVI
652.GONZÁLEZ, JACKELINE	9-181-775	MUNICIPIO
653.GONZALEZ, JAVIER	9-700-2336	IDAAN
654.GONZÁLEZ, JORGE A.	9-714-132	COOP. JUAN XXIII
655.GONZÁLEZ, JOSÉ	9-123-0985	LOTERÍA
656.GONZÁLEZ, JOSÉ	9-135-22	E.N.S.J.D.A.

657.GONZÁLEZ, JOSE DE LOS R.	9-169-199	COOP. JUAN XXIII
658.GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	9-198-438	COOP. JUAN XXIII
659.GONZÁLEZ, JUDITH DE	6-53-683	INGRESOS
660.GONZÁLEZ, JULIANA	9-125-371	UNIV.TECNOLOGICA
661.GONZÁLEZ, JULIO	9-177-885	S.VICENTE DE PAÚL
662.GONZÁLEZ, LEONEL	9-840-327	IDAAN
663.GONZÁLEZ, LETICIA	9-123-937	M.E.F.
664.GONZÁLEZ, LILIBETH	8-364-1003	INST. URRACÁ
665.GONZÁLEZ, LILLY	9-97-1218	MOP
666.GONZALEZ, LUISA	9-115-650	E.N.S.J.D.A. (ADM)
667.GONZALEZ, MARCELINO	6-48-1961	UNIV. TECNOLOGICA
668.GONZÁLEZ, MARÍA	9-136-92	DIR. DE EDUC.
669.GONZÁLEZ, MARTHA	9-96-910	M.E.F.
670.GONZALEZ, MAXIMO	9-15-5238	E.N.S.J.D.A. (ADM)
671.GONZÁLEZ, MIGDALIA	9-127-52	COOP. JUAN XXIII
672.GONZÁLEZ, MILCIA DE	4-102-2391	LOTERÍA
673.GONZÁLEZ, NICOLÁS	2-089-0010	LOTERÍA
674.GONZÁLEZ, OLMEDO	9-79-2127	COOP. JUAN XXIII
675.GONZALEZ, ORIANA DE	9-219-853	MIVI
676.GONZALEZ, PLINIO	9-128-920	UNIV.TECNOLOGICA
677.GONZÁLEZ, RAMÓN	2-88-2512	COOP. JUAN XXIII
678.GONZÁLEZ, RANNIERI	9-702-269	B.D.A.
679.GONZÁLEZ, ROSA DENIS	4-126-624	MIVI
680.GONZÁLEZ, RUBIELA	9-100-196	COOP. JUAN XXIII
681.GONZÁLEZ, SANDRA DE	9-84-2744	B.D.A.
682.GONZALEZ, SATURNINO	9-213-494	MOP
683.GONZALEZ, SERAFINA	9-121-1229	UNIV.TECNOLOGICA
684.GONZÁLEZ, SILVESTRE	9-100-2763	MIVI
685.GONZÁLEZ, SIXTO	9-122-927	UNIV.TECNOLOGICA
686.GONZALEZ, VICTOR	9-111-2717	IBAAN
687.GONZALEZ, YOLANDA DE	9-115-360	M.E.F.
688.GONZÁLEZ A., EDGAR A.	9-218-86	COOP. JUAN XXIII
689.GONZÁLEZ F., JULIO E.	9-130-218	CABLE & WIRELESS
690.GONZÁLEZ FIGUE, ELMER	9-717-243	COOP. JUAN XXIII
691.GONZÁLEZ G., FELITA	9-706-166	COOP. JUAN XXIII
692.GONZÁLEZ ORTÍZ, JOSÉ LUIS	9-216-538	COOP. JUAN XXIII
693.GONZÁLEZ P., BERNABE	9-107-22	COOP. JUAN XXIII
694.GONZÁLEZ P., VICTOR J.	9-176-351	COOP. JUAN XXIII
695.GONZÁLEZ T., JOSÉ DE LOS S.	9-702-184	COOP. JUAN XXIII

696.GONZALEZ V., ANGEL GONZALO	9-193-162	COOP. JUAN XXIII
697.GORDILLO, BEATO	9-734-136	COOP. JUAN XXIII
698.GORDILLO, OFELINA	9-170-508	INST. URRACÁ
699.GRAELL, EVELINO	2-83-2269	INST. URRACÁ
700.GUERRA, ANA ISABEL	8-472-919	COOP. JUAN XXIII
701.GUERRA, CARLOS	8-210-225	IDAAN
702.GUERRA, CÉSAR	9-166-784	DIR. DE EDUC.
703.GUERRA, EDILMA	9-79-2336	MIVI
704.GUERRA, EDUARDO	9-148-559	IDAAN
705.GUERRA, ERNESTO J.	9-165-100	COOP. JUAN XXIII
706.GUERRA, ESQUIVEL	9-100-906	IDAAN
707.GUERRA, EUCARIZ DE	9-127-1004	INGRESOS
708.GUERRA, GRISEIDA DE	9-98-947	M.E.F.
709.GUERRA, MIGUEL	9-201-483	COTEL
710.GUERRA, NORMA	9-426-70	E.N.S.J.D.A. (ADM)
711.GUERRA, OLINDA	9-98-56	INST. URRACÁ.
712.GUERRA, RANGEL	4-139-1473	UNIV. TECNOLOGICA
713.GUERRA, ROSA	9-100-859	MIDES
714.GUERRA, YESENIA DE	2-138-890	MIDES
715.GUERRA, ZENEN E.	9-122-258	COOP. JUAN XXIII
716.GUERRA D., FANNY D.	9-717-1913	LOTERÍA
717.GUERRA GUERRA, UBALDINO	9-709-139	COOP. JUAN XXIII
718.GUERRA MARÍN, EORISIDIS	9-702-153	COOP. JUAN XXIII
719.GUERRERO, CRISTINO	9-1011-334	MIDES
720.GUERRERO, GABINO	9-288-450	MIDES
721.GUEVARA, APARICIO	9-80-550	MIVI
722.GUEVARA, BARBARA	9-171-047	GOBERNACIÓN
723.GUEVARA, BENITO L. DE	8-235-2034	S.VICENTE DE PAÚL
724.GUEVARA, CARLOS	9-166-450	E.N.S.J.D.A. (ADM)
725.GUEVARA, DIORIS IVAN	2-702-175	COOP. JUAN XXIII
726.GUEVARA, EDILMA DE	9-107-287	B.D.A.
727.GUEVARA, EDILSA	9-111-2082	LOTERÍA
728.GUEVARA, KATHIA	9-211-0132	LOTERÍA
729.GUEVARA, OMayra	8-223-315	TRIB. ELECTORAL
730.GUEVARA, RAIMUNDO	9-213-95	COOP. JUAN XXIII
731.GUILLÉN, CELIDETH	6-704-794	INST. URRACÁ
732.GUILLÉN, LUIS	9-123-771	TRIB. ELECTORAL
733.GUIRAUD, RAFAEL	9-197-0257	LOTERÍA
734.GUIZADO, AQUILINO	9-82-2523	B.D.A.

735. GUIZADO, OMAIRA DE	9-122-1186	E.N.S.J.D.A.
736. GUTIÉRREZ, DEILYS	4-277-301	S.VICENTE DE PAÚL
737. GUTIERREZ, EIDA U. DE	9-127-142	COOP. JUAN XXIII
738. GUTIERREZ, ERNESTO	9-84-2356	IDAAN
739. GUTIERREZ, RODRIGO	9-131-198	COOP. JUAN XXIII
740. HERNÁNDEZ, ABAD	9-102-469	DIR. DE EDUC.
741. HERNÁNDEZ, ALEXANDER	9-92-313	E.N.S.J.D.A.
742. HERNÁNDEZ, ANA	9-182-850	INST. URRACÁ
743. HERNÁNDEZ, ARNULFO	9-216-159	S.VICENTE DE PAÚL
744. HERNÁNDEZ, BERNARDITA	9-166-476	E.N.S.J.D.A.
745. HERNÁNDEZ, BERTA	3-86-959	MUNICIPIO
746. HERNANDEZ, BRISPOLO	9-72-487	UNIV. TECNOLÓGICA
747. HERNANDEZ, EDDY DE	9-162-595	TRIB. ELECTORAL
748. HERNANDEZ, ELVIA	9-153-78	TRIB. ELECTORAL
749. HERNANDEZ, ERICK	9-153-801	COOP. JUAN XXIII
750. HERNÁNDEZ, EYRA DE	9-163-528	INST. URRACÁ
751. HERNÁNDEZ, FABIAN	9-147-690	MOP
752. HERNÁNDEZ, FRANKLIN	9-218-303	COOP. JUAN XXIII
753. HERNÁNDEZ, GEORGE	9-99-4674	IMA
754. HERNÁNDEZ, HUMBERTO	9-118-692	IDAAN
755. HERNÁNDEZ, ILEANA	9-131-213	DIR. DE EDUC.
756. HERNÁNDEZ, JOSE DE LA C.	9-84-1665	COOP. JUAN XXIII
757. HERNÁNDEZ, LEONOR	9-106-2145	DIR. DE EDUC.
758. HERNANDEZ, MARCELA	9-124-1115	INST. URRACÁ
759. HERNÁNDEZ, MAYRA C.	9-148-512	COOP. JUAN XXIII
760. HERNANDEZ, MIXILA DE	9-95-697	MIDES
761. HERNÁNDEZ, OLGA	9-708-0574	LOTERÍA
762. HERNÁNDEZ, OMAR	9-712-333	IDAAN
763. HERNÁNDEZ, RUBY DE	2-101-948	M.E.F.
764. HERNANDEZ, SOELY	9-720-2298	MIDES
765. HERNÁNDEZ, VIRGILIO	9-168-466	DIR. DE EDUC.
766. HERNANDEZ, XIOMARA	7-122-2265	MIDES
767. HERNANDEZ, YARIELA	9-709-919	COOP. JUAN XXIII
768. HERNÁNDEZ J., ADONIS A.	9-107-836	CABLE & WIRELESS
769. HERNÁNDEZ O., NOEL D.	9-85-94	CABLE & WIRELESS
770. HERNÁNDEZR., SULIBETH DANAI	9-712-975	COOP. JUAN XXIII
771. HERRERA, ALEJANDRINO	9-123-2781	MUNICIPIO
772. HERRERA, BENIGNO	9-82-929	E.N.S.J.D.A.

773.HERRERA, CARLOS	7-720-2230	INST. URRACÁ
774.HERRERA, CARMEN	8-791-1076	MIVI
775.HERRERA, ENELDA GARCÉS DE	8-456-214	CABLE & WIRELESS
776.HERRERA, HERMINIO	9-64-198	IDAAN
777.HERRERA, ILSA	9-127-424	E.N.S.J.D.A.
778.HERRERA, JAVIER	2-73-500	IMA
779.HERRERA, MIGDALIA	9-181-442	IDAAN
780.HERRERA, NILSA DE	9-149-15	DIR. DE EDUC.
781.HERRERA, RIGOBERTO	9-172-277	COOP. JUAN XXIII
782.HERRERA, RUBEN M.	9-135-24	COOP. JUAN XXIII
783.HERRERA BARRAZ, MILVIA T.	9-197-310	COOP. JUAN XXIII
784.HIDALGO, EDILSA	9-107-305	INST. URRACÁ
785.HIDALGO, HERMINIO	9-1220-1238	INST. URRACÁ
786.HIDALGO, JUAN PABLO	9-79-2043	MOP
787.HIDALGO E., OLIMPIA J.	9-209-379	COOP. JUAN XXIII
788.HIDALGO H., ERIBERTO	9-84-2269	CABLE & WIRELESS
789.HILS, ARACELLYS DE	9-202-314	DIR. DE EDUC.
790.HILL, NATANIEL	9-707-1881	MIDES
791.HIM, ALONSO	9-82-2435	E.N.S.J.D.A.
792.HIM, DELIA	2-94-747	INST. URRACÁ
793.HIM, EUGENIO	9-107-1570	TRIB. ELECTORAL
794.HIM, ISMAELA	9-125-2067	E.N.S.J.D.A. (ADM)
795.HINESTROZA, MARIELA	9-129-997	M.E.F.
796.HONG, SHI SUNG	N-19-689	UNIV.TECNOLOGICA
797.IBARRA, RUBÉN	9-212-504	M.E.F.
798.IGLEDIAS, DIOGENES	9-130-996	E.N.S.J.D.A. (ADM)
799.ISOS, IRASEMA	9-94-462	MIDES
800.ITURRALDE, MARTA E.	8-225-459	COOP. JUAN XXIII
801.ITURRIAGA, EDILMA	9-724-1857	INST. URRACÁ
802.JAEN, DIDEL ALEXIS	9-721-1702	MOP
803.JAÉN, JOSÉ	9-114-2511	IMA
804.JAÉN, NIMIA ALMANA DE	8-207-1722	CABLE & WIRELESS
805.JAÉN P., ARIEL A.	9-127-63	COOP. JUAN XXIII
806.JARAMILLO, ALEXANDER	9-171-463	UNIV.TECNOLOGICA
807.JARAMILLO, BETZAIDA	9-830-2552	INST. URRACÁ
808.JARAMILLO, FRANCISCO	9-169-289	MUNICIPIO
809.JARAMILLO, JORGE	9-710-1006	IDAAN
810.JARAMILLO, LISBETH DE	9-702-1847	LOTERÍA
811.JARAMILLO, NIVIA G. DE	9-97-2763	S.VICENTE DE PAÚL

812. JARAMILLO A., NEREYDA	9-107-273	COOP. JUAN XXIII
813. JAVILLO, NORIEL	9-132-321	MUNICIPIO
814. JAVILLOR., JUAN	9-122-109	COOP. JUAN XXIII
815. JIMENEZ, ANGELICA S. DE	9-137-745	COOP. JUAN XXIII
816. JIMÉNEZ, ANTONIO	9-199-515	COOP. JUAN XXIII
817. JIMÉNEZ, BLASINA	9-101-946	DIR. DE EDUC.
818. JIMENEZ, CRUZ	9-89-423	COOP. JUAN XXIII
819. JIMÉNEZ, JAVIER	6-83-0924	LOTERÍA
820. JIMÉNEZ, JESÚS	9-94-926	INST. URRACÁ
821. JIMÉNEZ, JOSÉ DAVID	9-123-477	MIVI
822. JIMENEZ, JOSÉ J.	9-124-198	COOP. JUAN XXIII
823. JIMENEZ, NICANOR	9-701-275	COOP. JUAN XXIII
824. JIMÉNEZ C., LUCIANO A.	9-122-851	COOP. JUAN XXIII
825. JIMENEZ SANJUR, ARABELLA	9-720-180	COOP. JUAN XXIII
826. JORDAN, MARISSA DE	9-200-651	UNIV. TECNOLÓGICA
827. JUÁREZ, ARTURO	9-66-919	DIR. DE EDUC.
828. JUAREZ, EDWIN	1-106-2192	UNIV. TECNOLÓGICA
829. JUÁREZ, EDWIN	9-1060-2192	INST. URRACÁ
830. JUÁREZ, GLADYS DE	9-107-2684	UNIV. TECNOLÓGICA
831. JUÁREZ, ITZEL	9-123-383	UNIV. TECNOLÓGICA
832. JUAREZ, VICTOR	9-124-28	E.N.S. J.D.A. (ADM)
833. JULIAO, YENIS DE	6-88-599	INGRESOS
834. KNOX PEREZ, GEORGE C.	2-705-242	COOP. JUAN XXIII
835. LAMBOGLIA, CRISTO	9-107-1932	INGRESOS
836. LEÓN, DALIA	9-101-2712	LOTERÍA
837. LEON, LUMALDA	9-811-16	MIDES
838. LEON, NAZARETH	9-712-1891	MIVI
839. LEÓN, SARA	9-715-898	B.D.A.
840. LOMBARDO, CIRO	9-709-1525	C.S.S.
841. LOMBARDO F., ANÍBAL A.	9-213-0605	LOTERÍA
842. LOPEZ, AGUSTÍN	9-83-1100	IDAAN
843. LÓPEZ, BONY	9-107-2611	S. VICENTE DE PAUL
844. LOPEZ, CRISTOBALINA DE	9-100-491	MIDES
845. LÓPEZ, DALILA	8-394-121	DIR. REG. EDUC.
846. LÓPEZ, ERICK FERNANDO	9-197-429	COOP. JUAN XXIII
847. LOPEZ, ILUMINADA DE	6-79-269	MICI

848.LÓPEZ, LUIS	9-144-212	UNIV. TECNOLÓGICA
849.LÓPEZ, MARINO	5-160-1397	DIR. REG. EDUC.
850.LÓPEZ, VICENTE	9-92-175	TRIB. ELECTORAL
851.LORENZO, JOSE	2-150-852	MOP
852.LORENZO, LUIS	9-711-1481	LOTERÍA
853.LU, TANIA B. DE	9-201-429	B.D.A.
854.LUQUE, RICARDO	9-180-700	IDAAN
855.MADRID, ADOLFO	9-105-595	COOP. JUAN XXIII
856.MADRID, ANA	9-712-1379	INST. URRACÁ
857.MADRID, EYRA DE	9-180-439	INST. URRACÁ
858.MADRID, GERMÁN	9-206-947	COOP. JUAN XXIII
859.MADRID, GISELA	8-472-219	MIDES
860.MADRID, IRMA M. DE	9-156-854	MOP
861.MADRID, JORGE	9-114-2790	B.D.A.
862.MADRID, JOSE DEL C.	9-719-147	COOP. JUAN XXIII
863.MADRIZ, ANA	9-123-1001	M.E.F.
864.MADRIZ, IVAN	9-703-2412	IDAAN
865.MADRIZ, YADIRA	4-183-235	DIR. REG. EDUC.
866.MALDAY, RONY	9-711-163	COOP. JUAN XXIII
867.MALEK, JOSÉ J.	9-127-848	DIR. REG. EDUC.
868.MALOFF, NAZJHA	9-174-336	C.S.S.
869.MARCIAGA, JOSÉ	9-714-2132	MUNICIPIO
870.MARCIAGA C., DIMAS	9-183-627	COOP. JUAN XXIII
871.MARIN, ALEXIS	9-188-754	MOP
872.MARÍN, ANA ROSA	6-79-17	INST. URRACÁ
873.MARÍN, CARMELINA DE	1-190-2449	INST. URRACÁ
874.MARÍN, EFRAÍN	6-702-352	MIVI
875.MARÍN, ELSA	6-650-989	INST. URRACÁ
876.MARÍN, FLORENTINO	9-107-2575	UNIV. TECNOLÓGICA
877.MARÍN, JOSÉ	9-104-458	IDAAN
878.MARÍN, LORI	9-158-435	IDAAN
879.MARIN, RUPERTINO	9-125-1987	MIVI
880.MARÍN, SARA	6-620-410	INST. URRACÁ
881.MARIN, JUAN FRANCISCO	9-709-125	COOP. JUAN XXIII
882.MARQUEZ, FELICIDAD	9-84-437	INST. URRACÁ
883.MÁRQUEZ, HILDAURA DE	9-711-1017	C.S.S.
884.MARQUEZ, MARIA LUISA	9-124-2023	UNIV. TECNOLÓGICA
885.MÁRQUEZ, ZORAIDA	9-216-648	B.D.A.
886.MARTINEZ, ADRIANO	9-124-1086	UNIV. TECNOLÓGICA

887.MARTÍNEZ, CARMEN DE	9-131-690	COOP. JUAN XXIII
888.MARTÍNEZ, DELFINA	9-104-1190	DIR. REG. EDUC.
889.MARTÍNEZ, EDWIN	9-122-156	COOP. JUAN XXIII
890.MARTÍNEZ, ERIC	9-159-158	DIR. REG. EDUC.
891.MARTÍNEZ, FELICIA	9-161-959	COOP. JUAN XXIII
892.MARTÍNEZ, FLORENTINO	9-1220-649	INST. URRACÁ
893.MARTÍNEZ, FRANCISCO	9-100-553	MICI
894.MARTÍNEZ, GERARDO	9-107-2429	DIR. REG. EDUC.
895.MARTÍNEZ, GLADYS	9-100-1350	E.N.S.J.D.A.
896.MARTÍNEZ, HILARIO	9-107-1623	INST. URRACÁ
897.MARTÍNEZ, JOSÉ	9-85-963	E.N.J.D.A. (ADM.)
898.MARTÍNEZ, KENNY E.	9-212-679	COOP. JUAN XXIII
899.MARTÍNEZ, MARGARITA	9-190-250	E.S.J.D.A. (ADM.)
900.MARTÍNEZ, MIGUEL	9-131-146	MOP
901.MARTÍNEZ, REGINO	9-103-218	ANAM
902.MARTÍNEZ, ROQUE	9-123-209	COOP. JUAN XXIII
903.MARTÍNEZ, RUBEN	9-736-168	COOP. JUAN XXIII
904.MARTÍNEZ, SAMUEL	9-124-2277	B.D.A.
905.MARTÍNEZ, SUGEIDY	9-216-923	COOP. JUAN XXIII
906.MARTÍNEZ, ZULEIKA	9-131-393	E.N.J.D.A.
907.MATHEWS, MIRIAM	9-141-991	INST. URRACÁ
908.MAURE, ADRIANO	9-126-373	UNIV.TECNOLOGICA
909.MAYA, CECILIA	9-154-725	COOP. JUAN XXIII
910.MAYORGA, SARA	9-711-1465	MUNICIPIO
911.MEDINA, DAVID	9-708-592	COOP. JUAN XXIII
912.MEDINA, DITZA	2-99-655	UNIV.TECNOLOGICA
913.MEDINA, JOSE DEL C.	9-700-34	MIDES
914.MEDINA, MARÍA I.	9-105-1927	E.N.J.D.A. (ADM.)
915.MEDINA, MENELIO	9-123-2728	B.D.A.
916.MEDINA AVILA, JORGE M.	8-208-454	CABLE & WIRELESS
917.MELA, BERNARDINO	9-61-626	DIR. REG. EDUC.
918.MELA, ELVIA DE	8-263-927	INGRESOS
919.MELA, EMERITA DE	6-49-2623	COOP. JUAN XXIII
920.MELA, GREGORIO	9-702-69	COOP. JUAN XXIII
921.MELA, JOSÉ ALFONSO	9-715-158	COOP. JUAN XXIII
922.MENA, LUIS ENRIQUE	9-718-675	COOP. JUAN XXIII
923.MENDEZ, MOISES	9-211-286	MIDES
924.MÉNDEZ, SARA	9-115-757	INST. URRACÁ

925.MENDEZ, ZUSEL	9-712-2120	E.N.J.D.A. (ADM.)
926.MENDIETA, ERIC	2-156-165	IDAAN
927.MENDIETA, HECTOR	9-103-301	B.D.A.
928.MENDOZA, AQUILES	9-161-279	IDAAN
929.MENDOZA, CECILIO	9-200-506	E.N.J.D.A.
930.MENDOZA, DAMARIS	9-721-117	COOP. JUAN XXIII
931.MENDOZA, EDWIN	9-706-232	COOP. JUAN XXIII
932.MENDOZA, EYRA	9-123-064	INST.URRACÁ
933.MENDOZA, GENARO	9-124-231	COOP. JUAN XXIII
934.MENDOZA, GLADY	9-123-1325	INST. URRACÁ
935.MENDOZA, LEYLA	9-204-351	COTEL
936.MENDOZA, RENE	9-719-118	COOP. JUAN XXIII
937.MENDOZA, ROQUELINA DE	6-57-2035	INST. URRACÁ
938.MENDOZA, SAÚL	9-211-522	MIDES
939.MENDOZA C., IRVING	9-710-322	COOP. JUAN XXIII
940.MERO, FLAVIO	9-93-174	SAN VICENTE DE PAÚL
941.MESA, HERMINIO	9-153-821	COOP. JUAN XXIII
942.MIRANDA, INDIRA	9-184-551	DIR. REG. EDUC.
943.MIRANDA L., MANUEL	4-119-2014	CABLE & WIRELESS
944.MITRE, ELISEO	7-095-0472	LOTERÍA
945.MITRE, LUIS	9-83-2971	MIDES
946.MOJICA, ADI ONELYS	9-704-694	COOP. JUAN XXIII
947.MOJICA, ALBERTO	9-106-645	CABLE & WIRELESS
948.MOJICA, DANELO B.	9-123-2103	CABLE & WIRELESS
949.MOJICA, DELLY	9-160-56	DIR. REG. EDUC.
950.MOJICA, ELIZABETH	7-94-2044	GOBERNACIÓN
951.MOJICA, ENEIDA DE	6-47-1286	INST. URRACÁ
952.MOJICA, ENILMA DE	9-800-2476	INST. URRACÁ
953.MOJICA, FRANCISCO	9-178-197	COOP. JUAN XXIII
954.MOJICA, HERNÁN	9-82-1105	IDAAN
955.MOJICA, IRIS	9-178-372	IDAAN
956.MOJICA, IRVING	9-123-120	COOP. JUAN XXIII
957.MOJICA, ISAAC	9-98-55	SAN VICENTE DE PAÚL
958.MOJICA, ISMENIA	9-154-53	MUNICIPIO
959.MOJICA, JORGE	9-84-2264	E.N.S.J.D.A.
960.MOJICA, KEERMIN	9-137-961	COOP. JUAN XXIII
961.MOJICA, LUIS C.	9-170-442	IDAAN
962.MOJICA, MARIANA	9-713-136	INST. URRACÁ
963.MOJICA, MIGDALIA	9-712-951	TRIB. ELECTORAL

964.MOJICA, MIREYA	9-100-920	TRIB. ELECTORAL
965.MOJICA, MODESTA	9-104-1636	MUNICIPIO
966.MOJICA, MOISES	9-145-132	COOP. JUAN XXIII
967.MOJICA, NIDIA	9-234-239	E.N.J.D.A.
968.MOJICA, OCTAVIO	9-135-888	IDAAN
969.MOJICA, PEDRO	9-51-332	B.D.A.
970.MOJICA, SALVADOR	9-104-1269	E.N.J.D.A.
971.MOJICA, SERAFIN	9-221-114	COOP. JUAN XXIII
972.MOJICA, YITZI	9-162-370	COOP. JUAN XXIII
973.MOJICA, NELIS ETHER	9-700-326	COOP. JUAN XXIII
974.MOJICA, DORIS	9-706-1051	MUNICIPIO
975.MOLINA, EDUARDO	8-338-818	IMA
976.MOLINA, JOSÉ	9-168-372	MIVI
977.MOLINA, PASTOR	9-125-2694	B.D.A.
978.MONRROY, CESÁREO	9-104-8151	MIDES
979.MONRROY, EDWIN	8-231-814	E.N.J.D.A. (ADM.)
980.MONRROY A., DAMASO	9-125-179	COOP. JUAN XXIII
981.MONTEMAYOR, BERNAL	9-117-705	UNIV.TECNOLOGICA
982.MONTENEGRO, JUSTINIANO	9-102-1926	B.D.A.
983.MONTERO, JORGE A.	9-157-26	COOP. JUAN XXIII
984.MONTERO, YENI	9-184-518	COOP. JUAN XXIII
985.MONTES, AGUSTÍN	9-99-479	COOP. JUAN XXIII
986.MONTILLA, WILFREDO	6-70-702	INST. URRACÁ
987.MORALES, ALICIA DE	6-88-731	LOTERÍA
988.MORALES, JOSE ANTONIO	9-83-2245	INST. URRACÁ
989.MORALES, JULIÁN	9-125-914	MIDES
990.MORALES, LEONARDO	9-106-2187	E.N.J.D.A. (ADM)
991.MORALES, MARÍA	9-192-260	INST. URRACÁ
992.MORALES, MAVIS DE	9-115-371	COTEL
993.MORALES, MIRIAM	9-183-280	TRIB. ELECTORAL
994.MORALES, UBALDO	4-251-779	IMA
995.MORALES, JOSÉ ANGEL	9-200-83	COOP. JUAN XXIII
996.MORALES, DIONISIO	9-65-15	MIVI
997.MORENO, EDUARDO	8-272-66	UNIV.TECNOLOGICA
998.MORENO, MARÍA E.	8-720-174	COOP. JUAN XXIII
999.MORENO, MARY	7-94-87	DIR. REG. EDUC.
1000.MORENO, PRIMITIVO	4-189-997	COOP. JUAN XXIII
1001.MOSQUERA, NELVA	2-710-1807	GOBERNACIÓN
1002.MUDARRA, ENCARNACIÓN	9-166-833	COOP. JUAN XXIII

1003.MUÑOZ, ALEXIS	9-107-2479	UNIV.TECNOLOGICA
1004.MUÑOZ, ALEXIS	9-705-1506	MOP
1005.MUÑOZ, CARMEN	9-124-1217	MUNICIPIO
1006.MUÑOZ, CATALINO	9-155-172	MOP
1007.MUÑOZ, DEIDA	9-1020-2261	INST. URRACÁ
1008.MUÑOZ, IRVING DAVID	9-707-207	MOP
1009.MUÑOZ, JOSÉ	9-123-34	SAN VICENTE DE PAÚL
1010.MUÑOZ, JOSÉ	9-703-667	DIR. REG. EDUC.
1011.MUÑOZ, JOSÉ A.	9-123-34	INST. URRACÁ
1012.MUÑOZ, LUCIA	9-94-622	E.N.J.D.A. (ADM.)
1013.MUÑOZ, LUIS	9-94-905	UNIV. TECNOLOGICA
1014.MUÑOZ, LUIS ALBERTO	9-94-72	UNIV.TECNOLOGICA
1015.MUÑOZ, MAX	9-141-584	MUNICIPIO
1016.MUÑOZ, TERESA DE	8-163-2566	UNIV. TECNOLOGICA
1017.MUÑOZ, YERIS	9-700-429	COOP. JUAN XXIII
1018.MUÑOZ B., FELIPE	9-94-620	COOP. JUAN XXIII
1019.MUÑOZ D., ADILIS	9-115-225	CABLE & WIRELESS
1020.MUÑOZ P., HERNAN	9-710-409	COOP. JUAN XXIII
1021.MURILLO, YARELIZ	9-720-2170	B.D.A.
1022.MURILLO, HILDAURA	9-85-312	CABLE & WIRELESS
1023.NAVARRO, DIMAS	9-124-1120	UNIV.TECNOLOGICA
1024.NAVARRO, ELENIA	9-152-48	COOP. JUAN XXIII
1025.NAVARRO, KARINA	9-719-85	MIDES
1026.NAVARRO, ODALYS	2-99-929	COOP. JUAN XXIII
1027.NAVARRO A., NICOLAS	9-115-219	COOP. JUAN XXIII
1028.NAVARRO, MIGUEL A.	2-162-258	COOP. JUAN XXIII
1029.NOTA, ENRIQUE	9-80-2214	B.D.A.
1030.NUÑEZ, AIDA E.	9-160-717	COOP. JUAN XXIII
1031.NUÑEZ, AISHA	9-216-432	INGRESOS
1032.NUÑEZ, ALEX	9-187-559	INST. URRACÁ
1033.NUÑEZ, ANTOLÍN	9-100-534	MIVI
1034.NUÑEZ, ARQUIMEDES	9-203-273	COOP. JUAN XXIII
1035.NUÑEZ, CESAR	9-702-481	DIR. REG. EDUC.
1036.NUÑEZ, DIDIER	9-124-1288	MUNICIPIO
1037.NUÑEZ, GREETCHEN DE	9-103-2117	LOTERÍA
1038.NUÑEZ, JEREMÍAS	(NO VISIBLE)	INST. URRACÁ
1039.NUÑEZ, JOSÉ	9-124-1788	IDAAN
1040.NUÑEZ, LUIS O.	9-710-161	COOP. JUAN XXIII
1041.NUÑEZ, MARINA DE	9-104-1479	TRIB. ELECTORAL

1042.	NUÑEZ, MAYTHE M. DE	9-123-2666	E.N.J.D.A.
1043.	NUÑEZ, RAUL	7-73-215	UNIV.TECNOLOGICA
1044.	NUÑEZ, YOANY	9-712-2119	INST. URRACÁ
1045.	NUÑEZ, VICTOR M.	9-708-224	COOP. JUAN XXIII
1046.	OCHOA, JOSÉ	9-107-2595	SAN VICENTE DE PAÚL
1047.	OLAVE P., MITZY T.	9-700-116	COOP. JUAN XXIII
1048.	OLIVEROS, JUAN E.	9-129-208	COOP. JUAN XXIII
1049.	ORTEGA, AIDA	6-49-2598	MUNICIPIO
1050.	ORTEGA, BORIS Y.	9-165-840	COOP. JUAN XXIII
1051.	ORTEGA, DILSIA DE	9-123-2564	C.S.S.
1052.	ORTEGA, DINORA	2-106-1361	INST. URRACÁ
1053.	ORTEGA, ELBA D. DE	6-53-466	B.D.A.
1054.	ORTEGA, ENEIDA	9-66-64	COOP. JUAN XXIII
1055.	ORTEGA, FERNANDO	9-62-537	IMA
1056.	ORTEGA, ILKA DE	9-190-371	COOP. JUAN XXIII
1057.	ORTEGA, JOSEFINA	9-118-232	COOP. JUAN XXIII
1058.	ORTEGA, LOURDES	8-2890-30	INST. URRACÁ
1059.	ORTEGA, MARÍA DE	9-124-1923	DIR. REG. DE EDUC.
1060.	ORTEGA, GREGORIO	9-219-327	COOP. JUAN XXIII
1061.	ORTEGA C., EYRA	8-700-1223	INST. URRACÁ
1062.	ORTEGA H., JUVENCIO	9-711-165	COOP. JUAN XXIII
1063.	ORTEGA, YARTH DEL C.	9-707-258	COOP. JUAN XXIII
1064.	ORTEGA, JOAQUÍN	9-711-139	COOP. JUAN XXIII
1065.	ORTÍZ, GRACIELA	9-104-186	INST. URRACÁ
1066.	ORTÍZ, JESÚS	9-714-2180	GOBERNACIÓN
1067.	ORTIZ, JOSÉ	9-122-253	TRIB. ELECTORAL
1068.	ORTÍZ, LISBETH	9-188-557	COOP. JUAN XXIII
1069.	ORTÍZ, PETITA	9-990-550	INST. URRACÁ
1070.	ORTIZ, YOLANDA DE	9-168-701	TRIB. ELECTORAL
1071.	ORTIZ, IGNACIO A.	9-716-224	COOP. JUAN XXIII
1072.	ORTIZ, FRANCISCO	9-102-669	CABLE & WIRELESS
1073.	OSORIO, EIDYS	6-63-699	CABLE & WIRELESS
1074.	OSSES, JAIRÓ	9-703-1034	E.N.J.D.A. (ADM.)
1075.	OTERO, LEONICIA	9-199-418	MIDES
1076.	PADILLA, JOSÉ ISABEL	8-206-180	COOP. JUAN XXIII
1077.	PALACIOS, LUZ	9-118-2485	E.N.J.D.A. (ADM.)
1078.	PARDO, FERNANDO	9-83-2039	IDAAN
1079.	PARDO, GLADYS	9-204-576	INS.. URRACÁ

1080. PARDO, JUANA DE	9-709-1521	MOP
1081. PARDO, MARITZA	9-709-1672	MIDES
1082. PARDO, MARITZA DE	9-1320-573	INST. URRACÁ
1083. PARDO, OMAIRA	9-124-1635	MUNICIPIO
1084. PARDO, VICTOR	9-97-781	TRIB. ELECTORAL
1085. PARDO R., ANGELA	9-150-591	COOP. JUAN XXIII
1086. PARDO, JUAN CARLOS	9-711-239	COOP. JUAN XXIII
1087. PASCACIO R., JOSÉ	4-146-470	COOP. JUAN XXIII
1088. PATIÑO, LEONEL	9-121-222	COOP. JUAN XXIII
1089. PATIÑO, NIDIA	8-212-1793	INST. URRACÁ
1090. PEDRESCHI, MIRNA	2-78-1520	LOTERÍA
1091. PEÑA, CARMEN	9-105-1443	TRIB. ELECTORAL
1092. PEÑA, ODALYS DE	9-122-675	DIR. REG. EDUC.
1093. PEÑALBA, ELIZABETH DE	9-104-704	UNIV. TECNOLÓGICA
1094. PEÑALBA, GENARO	9-74-859	MIDES
1095. PEÑALBA, GERARDO	8-449-245	IDAAN
1096. PEÑALBA, LUIS A.	9-98-1031	INST. URRACÁ
1097. PEÑALBA, YAHAIRA	9-218-455	MIDES
1098. PEÑALBA R., ISMAEL	9-706-745	COOP. JUAN XXIII
1099. PEÑA SOLÍS, AMELIO	9-106-1864	CABLE & WIRELESS
1100. PERALTA, DAVID	9-710-1118	IDAAN
1101. PERALTA, JOSÉ	9-198-445	UNIV. TECNOLÓGICA
1102. PERALTA, LESBIA	9-216-758	INST. URRACÁ
1103. PEREZ, AGUSTÍN	9-57-647	E.N.J.D.A. (ADM.)
1104. PÉREZ, CALIXTO	9-170-575	IDAAN
1105. PÉREZ, DOLANDO	9-149-805	INST. URRACÁ
1106. PEREZ, ELIZABETH	9-175-322	E.N.J.D.A. (ADM.)
1107. PEREZ, ENORAIDA	9-192-466	MIDES
1108. PEREZ, JOSÉ E.	9-160-517	COOP. JUAN XXIII
1109. PEREZ, JOSÉ ISAIAS	9-97-657	E.N.S.J.D.A.
1110. PÉREZ, JULIANA	9-122-1302	INST. URRACÁ
1111. PÉREZ, MARCOS	9-126-337	C.S.S.
1112. PÉREZ, MARÍA DE	9-155-588	GOBERNACIÓN
1113. PÉREZ, MARÍA V.	9-137-565	MUNICIPIO
1114. PÉREZ, MARILÍN	9-123-0881	LOTERÍA
1115. PÉREZ, NORMA	9-220-2132	C.S.S.
1116. PÉREZ, ROBIN	9-122-812	M.E.F.
1117. PÉREZ, RODOLFO	9-115-170	INST. URRACÁ
1118. PÉREZ, RODOLFO	9-122-2771	INST. URRACÁ

1119. PEREZ G., DELVIN	9-714-234	COOP. JUAN XXIII
1120. PÉREZ, ALEJANDRO	9-125-2	CABLE & WIRELESS
1121. PEREZ, DAMARIS E.	9-185-456	COOP. JUAN XXIII
1122. PEREZ, FERNANDO	9-704-690	COOP. JUAN XXIII
1123. PÉREZ P., ALEXIS	9-200-673	MUNICIPIO
1124. PÉREZ S., INES M.	9-159-0913	LOTERÍA
1125. PÉREZ, AMADO	9-148-973	COOP. JUAN XXIII
1126. PIMENTEL, CAMILO	9-103-909	COOP. JUAN XXIII
1127. PIMENTEL, CYNTHIA	9-723-1360	GOBERNACIÓN
1128. PIMENTEL, ISMAEL	9-94-836	COOP. JUAN XXIII
1129. PIMENTEL, JOSÉ	9-199-393	C.S.S.
1130. PIMENTEL, MITZILA	9-211-669	DIR. REG. EDUC.
1131. PIMENTEL, OCTAVIO	9-17-2383	E.N.J.D.A. (ADM.)
1132. PIMENTEL, VIVIAN	9-705-1431	MUNICIPIO
1133. PINEDA, CARLOS	9-711-469	COOP. JUAN XXIII
1134. PINEDA, DAVID	8-757-261	IDAAN
1135. PINEDA, EURIDICE DE	8-226-641	E.N.J.D.A. (ADM.)
1136. PINEDA, FLOR	9-186-950	LOTERÍA
1137. PINEDA, FRANCISCO	9-714-1778	UNIV. TECNOLÓGICA
1138. PINEDA, GABRIELA	9-708-1376	MOP
1139. PINEDA, IRMA	9-157-521	MUNICIPIO
1140. PINEDA, ISACIO	9-146-495	COOP. JUAN XXIII
1141. PINEDA, MIRIAN	9-188-146	COOP. JUAN XXIII
1142. PINEDA, NELLY	4-137-1554	E.N.S.J.D.A.
1143. PINEDA, NICOLAS	9-121-1402	UNIV. TECNOLÓGICA
1144. PINEDA, JORGE A.	9-716-101	COOP. JUAN XXIII
1145. PINEDA, ARTEMIO	9-60-979	COOP. JUAN XXIII
1146. PINILLA, ARGELIA	2-990-2201	INST. URRACÁ
1147. PINILLA, CESAR	6-41-2207	IMA
1148. PINILLA, VIRGILIO	9-181-294	MICI
1149. PINILLA, ZAIDA	9-97-708	DIR. REG. EDUC.
1150. PINO, ARQUIMEDES	9-115-442	DIR. REG. EDUC.
1151. PINO, GERMÁN	6-71-657	MUNICIPIO
1152. PINO, MELCHOR	9-121-2204	IDAAN
1153. PINO, SIMON	9-105-1998	UNIV. TECNOLÓGICA
1154. PINO, SIXTA C. DE	9-104-1276	MICI
1155. PINO, FERNANDO	9-180-68	COOP. JUAN XXIII
1156. PINTO, GUILLERMO	9-706-1434	MOP
1157. PINTO, RODRIGO A.	9-713-225	COOP. JUAN XXIII

1158.PINZÓN, ALVIS	9-152-142	MIVI
1159.PINZÓN, DIXIA DE	9-124-1293	UNIV. TECNOLOGICA
1160.PINZÓN, EDITH DE	9-122-1519	B.D.A.
1161.PINZÓN, EDWIN	9-139-769	COOP. JUAN XXIII
1162.PINZÓN, ELISA DE	7-70-3353	E.N.J.D.A.
1163.PINZÓN, JOSEFA DE	9-130-613	CABLE & WIRELESS
1164.PINZÓN, MARÍA	9-126-964	DIR.REG.EDUC.
1165.PINZÓN, OCTAVIO	9-62-126	COOP. JUAN XXIII
1166.PINZÓN, OMAR	9-713-945	MUNICIPIO
1167.PINZÓN, RITA	9-126-133	MIDES
1168.PINZÓN, VILMA DE	9-114-2197	INST. URRACÁ
1169.PINZÓN, MARCOS A.	8-411-812	COOP.JUAN XXIII
1170.PINZÓN V., JOSÉ	9-206-941	COOP.JUAN XXIII
1171.PITANO, DEXI	9-124-1766	INST. URRACÁ
1172.POLANCO, EDWIN	9-700-482	COOP.JUAN XXIII
1173.POLANCO, HERMES	9-130-77	UNIV. TECNOLOGICA
1174.POLANCO, JUAN	8-494-831	COOP. JUAN XXIII
1175.POLO, VIANCA DE	9-100-607	CABLE & WIRELESS
1176.PORTUGAL, ALVESIO	9-122-117	B.D.A.
1177.PORTUGAL DIANEL	9-702-210	COOP.JUAN XXIII
1178.POVEDA, REBECA DE	9-170-398	IDAAN
1179.POVEDA, RUTH	9-210-772	MUNICIPIO
1180.POWELL D., LUIS	1-33-89	COOP. JUAN XXIII
1181.PRESCILLA, ANABEL	6-80-85	UNIV.TECNOLOGICA
1182.PUGA, IMELDA	2-700-1235	MIVI
1183.PUYOL, FRANCISCO	6-33-51	COOP. JUAN XXIII
1184.QUEZADA, AMARELIS	9-709-860	MIDES
1185.QUEZADA, ROBERTO	2-714-2072	INST.URRACÁ
1186.QUEZADA, ROBERTO	2-94-979	CABLE & WIRELESS
1187.QUIJADA, TEÓFILO	4-104-452	CABLE & WIRELESS
1188.QUINTERO, ALEJANDRO	9-159-980	COOP. JUAN XXIII
1189.QUINTERO, ANA J.	9-122-924	INST. URRACÁ
1190.QUINTERO, EDGARDO	9-128-182	COOP. JUAN XXIII
1191.QUINTERO, IRINEO	9-99-380	DIR. REG.EDUC.
1192.QUINTERO, IRIS	9-205-203	MIVI
1193.QUINTERO, JAIME	9-124-134	COOP. JUAN XXIII
1194.QUINTERO, MARIELITA DE	9-124-1640	LOTERÍA
1195.QUINTERO, MARIO	9-102-2286	M.E.F.
1196.QUINTERO, MARTHA	9-176-513	INST. URRACÁ

1197.QUINTERO, MIGUEL	9-718-2318	IDAAN
1198.QUINTERO, MISAEI	9-198-0736	GOBERNACIÓN
1199.QUINTERO, OLIVO	9-56-892	INST. URRACÁ
1200.QUINTERO, ROLANDO	9-85-253	INGRESOS
1201.QUINTERO, LUDOVINA	9-115-253	COOP. JUAN XXIII
1202.QUINTERO, ODALIS	9-705-242	COOP. JUAN XXIII
1203.QUINTERO, DIOMEDES	9-103-1573	CABLE & WIRELESS
1204.QUIROZ, ARIOSTO	2-116-448	INST. URRACÁ
1205.QUIROZ, MARIA L.	2-103-1067	MIVI
1206.QUIRÓZ, OMAR	2-87-842	IMA
1207.RAMOS, AIDETH	2-703-815	E.N.J.D.A.
1208.RAMOS, DALIA	6-63-91	DIR. REG. EDUC.
1209.RAMOS, GLORIA	6-79-861	GOBERNACIÓN
1210.RAMOS, HEIDI G.	8-724-838	DIR. REG. EDUC.
1211.RAMOS, JOSÉ M.	6-41-971	COOP. JUAN XXIII
1212.RAMOS, MELITÓN	8-162-137	INST. URRACÁ
1213.RAMOS, PABLO	9-124-1775	INST. URRACÁ
1214.RAMOS, TOMASA DE	9-200-495	INST. URRACÁ
1215.RAMOS G., MARIO	9-214-122	COOP. JUAN XXIII
1216.RANGEL, ANGÉLICA	9-100-495	INGRESOS
1217.REYES, EMERITA	9-93-659	DIR. REG. EDUC.
1218.REYES, HORTENCIO	9-59-646	E.N.J.D.A. (ADM.)
1219.REYES, MIGDALIA	8-487-189	DIR. REG. EDUC.
1220.REYES, NILSA DE	9-169-983	UNIV. TECNOLÓGICA
1221.RICO CH., ABDIEL	9-170-588	COOP. JUAN XXIII
1222.RICHARD, IVAN	8-248-549	IMA
1223.RICHARDS, RONALD	9-719-36	IMA
1224.RÍOS, ARGELIA DE	9-115-2515	INST. URRACÁ
1225.RÍOS, BERTA DE	9-124-1798	B.D.A.
1226.RÍOS, DIONISIA DE	9-701-1144	TRIB. ELECTORAL
1227.RÍOS, NERYS DE	6-53-2779	INGRESOS
1228.RIVERA, DALYS	7-69-1436	INST. URRACÁ
1229.RIVERA, SANTIAGO	9-130-789	COTEL
1230.ROBLES, AMINTA	6-55-2362	INST. URRACÁ
1231.ROBLES, ARACELYS	9-723-1013	CABLE & WIRELESS
1232.ROBLES, DORINDA	7-66-278	MUNICIPIO
1233.ROBLES, MILAGROS	9-199-0298	LOTERÍA
1234.RODRÍGUEZ, AITZA	9-136-624	COOP. JUAN XXIII
1235.RODRÍGUEZ, ALADINO	9-127-740	COOP. JUAN XXIII

1236.RODRÍGUEZ, ALEX	9-700-44	COOP. JUAN XXIII
1237.RODRÍGUEZ, ALFREDO	9-124-2413	LOTERÍA
1238.RODRIGUEZ, ANASTACIA	9-82-2189	MIDES
1239.RODRÍGUEZ, ARGELIS	9-220-927	E.N.S.J.D.A.
1240.RODRÍGUEZ, BASILIA	9-114-2531	INST. URRACÁ
1241.RODRÍGUEZ, BENILDA DE	6-56-1022	INST. URRACÁ
1242.RODRÍGUEZ, BERNARDA	9-79-2515	E.N.J.D.A. (ADM.)
1243.RODRÍGUEZ, CECILIA	9-82-1618	COOP. JUAN XXIII
1244.RODRÍGUEZ, CECILIA	8-711-0833	LOTERÍA
1245.RODRIGUEZ, CIRILA	9-115-386	UNIV.TECNOLOGICA
1246.RODRÍGUEZ, CLARO	9-102-135	COOP. JUAN XXIII
1247.RODRÍGUEZ, DANICELDA	9-209-0308	LOTERÍA
1248.RODRÍGUEZ, DANILO	9-84-1624	B.D.A.
1249.RODRÍGUEZ, DORIS	9-721-1359	MIVI
1250.RODRIGUEZ, EDELMA	9-157-238	E.N.J.D.A. (ADM.)
1251.RODRÍGUEZ, EDGARDO	9-124-1090	IDAAN
1252.RODRÍGUEZ, EDILMA	8-350-927	GOBERNACIÓN
1253.RODRÍGUEZ, EDILMA	9-117-574	ANAM
1254.RODRÍGUEZ, EDILZA	9-104-236	E.N.J.D.A.
1255.RODRIGUEZ, ENILDA	9-152-401	MIDES
1256.RODRÍGUEZ, ENRIQUE	9-700-149	COOP. JUAN XXIII
1257.RODRÍGUEZ, ESILDA DE	2-82-182	M.E.F.
1258.RODRIGUEZ, ESTHER	9-187-561	MIDES
1259.RODRÍGUEZ, FULGENCIO	9-99-69	COOP. JUAN XXIII
1260.RODRÍGUEZ, GENARO	9-123-847	COOP. JUAN XXIII
1261.RODRÍGUEZ, GETZIBEL	9-727-1190	LOTERÍA
1262.RODRÍGUEZ, GINA	9-153-516	B.D.A.
1263.RODRÍGUEZ, GLADIS	9-169-161	MUNICIPIO
1264.RODRÍGUEZ, HERMENEGILDA	9-102-180	INST. URRACÁ
1265.RODRÍGUEZ, IBETH	9-131-222	E.N.J.D.A.
1266.RODRIGUEZ, JACKELINE	9-169-153	UNIV.TECNOLOGICA
1267.RODRÍGUEZ, JOSÉ	9-103-492	E.N.J.D.A.
1268.RODRIGUEZ, JOSÉ	9-132-334	DIR. REG. EDUC.
1269.RODRIGUEZ, JOSÉ	9-93-817	MIDES
1270.RODRIGUEZ, JOSE	9-76-73	DIR. REG. EDUC.
1271.RODRÍGUEZ, JOSÉ R.	9-187-612	E.N.J.D.A.
1272.RODRÍGUEZ, LEONARDO	8-425-437	IDAAN
1273.RODRÍGUEZ, LEONICIA DE	9-115-1629	B.D.A.
1274.RODRÍGUEZ, LISETH	9-705-1431	MUNICIPIO

1275.RODRÍGUEZ, LITZI	7-700-713	B.D.A.
1276.RODRÍGUEZ, MARÍA E.	8-201-1365	E.N.J.D.A.
1277.RODRÍGUEZ, MARÍA R.	9-106-2149	E.N.J.D.A. (ADM.)
1278.RODRÍGUEZ, MARIO	9-100-1356	INST.URRACÁ
1279.RODRIGUEZ, MARIO	9-100-1356	UNIV.TECNOLOGICA
1280.RODRÍGUEZ, MARITZA DE	9-98-964	INGRESOS
1281.RODRÍGUEZ, MERLENIS	9-703-0616	LOTERÍA
1282.RODRÍGUEZ, MICHAEL	9-729-103	COOP. JUAN XXIII
1283.RODRÍGUEZ, NELLY	9-132-0278	LOTERÍA
1284.RODRÍGUEZ, NORMA	8-495-669	MICI
1285.RODRÍGUEZ, OBED	9-208-563	COOP. JUAN XXIII
1286.RODRÍGUEZ, PORFIRIO	9-107-275	MIVI
1287.RODRÍGUEZ, RODRIGO	9-124-1295	MUNICIPIO
1288.RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ	9-82-661	B.D.A.
1289.RODRÍGUEZ, ROSA B.	9-115-59	E.N.J.D.A. (ADM.)
1290.RODRÍGUEZ, ROSA	9-123-769	INST. URRACÁ
1291.RODRÍGUEZ, ROXANA R.	9-718-1235	LOTERÍA
1292.RODRÍGUEZ, SAMUEL	9-137-931	INST.URRACÁ
1293.RODRIGUEZ, THIRSA DE	9-148-636	UNIV.TECNOLOGICA
1294.RODRÍGUEZ, TOMAS	9-107-227	MOP
1295.RODRIGUEZ, VIANOR	9-124-2276	MIDES
1296.RODRÍGUEZ, VICTOR M.	9-199-809	COOP. JUAN XXIII
1297.RODRÍGUEZ, VITERBO	8-372-674	E.N.J.D.A.
1298.RODRÍGUEZ, YITZEL E.	9-218-124	COOP. JUAN XXIII
1299.RODRÍGUEZ, ZENaida	9-100-503	MUNICIPIO
1300.RODRÍGUEZ, HERMINIO	9-98-347	COOP. JUAN XXIII
1301.RODRÍGUEZ, ARCELIO	9-211-10	COOP. JUAN XXIII
1302.RODRÍGUEZ, FRANCISCO	9-122-234	COOP. JUAN XXIII
1303.RODRÍGUEZ C., CARMEN	9-123-262	COOP. JUAN XXIII
1304.RODRÍGUEZ, ELEODORO	9-124-876	COOP. JUAN XXIII
1305.RODRÍGUEZ, EURIBIADES	9-705-182	COOP. JUAN XXIII
1306.RODRÍGUEZ, CARLOS A.	9-703-106	COOP. JUAN XXIII
1307.RODRÍGUEZ, GREGORIO	9-138-851	COOP. JUAN XXIII
1308.RODRÍGUEZ, GREGORIO	9- 716-173	COOP. JUAN XXIII
1309.RODRIGUEZ, MARIO	9-220-838	COOP. JUAN XXIII
1310.RODRÍGUEZ, SALUSTIANO	9-197-160	COOP. JUAN XXIII
1311.RODRÍGUEZ H., RAUL	9-188-622	COOP. JUAN XXIII
1312.RODRÍGUEZ, DAMARIS	9-174-507	COOP. JUAN XXIII
1313.RODRÍGUEZ, ENRIQUE	9-719-51	COOP. JUAN XXIII

1314.RODRÍGUEZ, JUVENCIO	9-99-1152	COOP. JUAN XXIII
1315.RODRÍGUEZ, RICARDO	8-303-682	COOP. JUAN XXIII
1316.RODRÍGUEZ, ALBENIS	9-712-157	COOP. JUAN XXIII
1317.RODRÍGUEZ, EVANGELISTA	9-100-203	COOP. JUAN XXIII
1318.RODRÍGUEZ, FRANKLIN	9-213-963	COOP. JUAN XXIII
1319.RODRÍGUEZ, RICARDO	9-113-242	COOP. JUAN XXIII
1320.RODRÍGUEZ S., LEONEL	9-137-253	COOP. JUAN XXIII
1321.RODRÍGUEZ S., ODERAY	9-144-74	COOP. JUAN XXIII
1322.RODRÍGUEZ, ANSELMO	9-171-660	COOP. JUAN XXIII
1323.ROJAS, DAYSI	9-126-285	IMA
1324.ROJAS, JOSÉ L.	8-310-532	COOP. JUAN XXIII
1325.ROJAS, SARA	9-164-395	MIDES
1326.ROJAS, YAMILETH DE	9-719-1231	B.D.A.
1327.ROMERO, CARLOS	9-190-193	IMA
1328.ROMERO, GABRIEL	9-124-1431	LOTERÍA
1329.ROMERO, JOHANA	9-187-421	M.E.F.
1330.ROMERO C., ROBERT	9-134-441	COOP. JUAN XXIII
1331.ROSALES, AIDA	2-700-173	COOP. JUAN XXIII
1332.ROSALES, ALFONSO	9-80-1221	MIVI
1333.ROSALES, VICTOR	9-124-2269	MIVI
1334.ROSAS, ANA GLORIELA	9-124-1130	E.N.J.D.A. (ADM.)
1335.ROSAS, VALENTINA	9-103-1800	B.D.A.
1336.ROSAS, YADIRA	9-127-837	M.E.F.
1337.ROSAS Q., JOSÉ E.	9-165-415	COOP. JUAN XXIII
1338.ROYO, VIVIAN A.	6-58-290	COOP. JUAN XXIII
1339.RUILOBA, ROLANDO	9-118-296	ANAM
1340.RUIZ, ANA	9-700-1304	MIDES
1341.RUIZ, DIONISIA	9-134-892	INST. URRACÁ
1342.RUIZ, EULALIA	9-106-271	COOP. JUAN XXIII
1343.RUIZ, MIGDALIA	9-107-2712	INST. URRACÁ
1344.RUIZ, SECUNDINO	9-702-188	COOP. JUAN XXIII
1345.RUIZ RODRÍGUEZ, IVÁN	9-215-432	CABLE & WIRELESS
1346.RUJANO, EDGAR	9-714-1962	B.D.A.
1347.RUJANO, GEOVANY	9-151-465	INST. URRACÁ
1348.RUJANO, JOB	9-15-2131	E.N.S.J.D.A.
1349.RUJANO, LUIS	9-65-419	COOP. JUAN XXIII
1350.RUJANO, MARCELO	9-122-181	COOP. JUAN XXIII
1351.RUJANO, MIGDALIS DE	9-124-1291	E.N.J.D.A.
1352.RUJANO, PABLO	9-170-497	COOP. JUAN XXIII

1353.RUJANO G., EDWARD	9-720-736	COOP. JUAN XXIII
1354.SAAVEDRA A., EMILIO	9-717-111	COOP. JUAN XXIII
1355.SAENZ, BENJAMÍN	9-150-331	DIR. REG. EDUC.
1356.SAIED, DÍDIMO	9-714-170	B.D.A.
1357.SALDAÑA, CISILIA	4-191-776	COOP. JUAN XXIII
1358.SALDAÑA, EULALIO	9-83-90	MOP
1359.SALDAÑA, GRACIELA	9-184-968	M.E.F.
1360.SALDAÑA, JOSÉ	9-80-700	IDAAN
1361.SALDAÑA, NILSA DE	9-207-542	MUNICIPIO
1362.SALDAÑA, OMAR	9-208-864	COOP. JUAN XXIII
1363.SALDAÑA, ALCIBIADES	9-149-320	COOP. JUAN XXIII
1364.SAMANIEGO, NELVA	6-47-573	IDAAN
1365.SANCHEZ, AZALIA	9-105-2219	MIDES
1366.SANCHEZ, BETZAIDA DE	9-83-2444	UNIV. TECNOLOGICA
1367.SANCHEZ, BRUNILDA	9-115-2345	INST. URRACÁ
1368.SÁNCHEZ, CESAR	9-199-676	INST. URRACÁ
1369.SANCHEZ, EMIGDIA DE	9-84-2535	INGRESOS
1370.SANCHEZ, FATIMA	9-705-119	COOP. JUAN XXIII
1371.SANCHEZ, JUDITH	9-175-199	MIDES
1372.SÁNCHEZ, LISKA	9-151-462	INST. URRACÁ
1373.SANCHEZ, LUIS	9-59-905	E.N.J.D.A. (ADM.)
1374.SANCHEZ, LUIS	9-148-220	UNIV. TECNOLOGICA
1375.SANCHEZ, MARA V. DE	9-132-594	COOP. JUAN XXIII
1376.SÁNCHEZ, MARÍA D.	2-714-0057	LOTERÍA
1377.SANCHEZ, MIGUEL	2-78-1185	UNIV. TECNOLOGICA
1378.SÁNCHEZ, ROGELIO	9-152-36	INST. URRACÁ
1379.SANCHEZ, VICTOR	9-122-1319	E.N.J.D.A.
1380.SANCHEZ, MAGDIEL	8-703-205	COOP. JUAN XXIII
1381.SANCHEZ, XANA ELEA	9-104-1026	CABLE & WIRELESS
1382. ADAMES, DENIS A.	9-107-427	CABLE & WIRELESS
1383.SANDOVAL, HÉCTOR	9-145-104	IDAAN
1384.SANDOVAL, HORACIO	6-58-1747	UNIV. TECNOLOGICA
1385.SANDOVAL, LUIS A.	9-128-0456	LOTERÍA
1386.SANJUR, AZAEL	9-84-2364	E.N.J.D.A.
1387.SANJUR, CARMEN	9-123-646	MUNICIPIO
1388.SANJUR, JORGE	9-85-254	UNIV. TECNOLOGICA
1389.SANJUR, JORGE	9-95-1254	E.N.J.D.A.
1390.SANJUR, NADILA	9-122-2561	E.N.J.D.A.

1391.SANJUR, ORIETTA	9-141-603	TRIB. ELECTORAL
1392.SANJUR G., ORIEL	9-721-111	COOP. JUAN XXIII
1393.SANJUR P., CRISTINA	9-210-664	COOP. JUAN XXIII
1394.SANJUR P., MIREYA	9-164-117	B.D.A.
1395.SANJUR, BONARGE A.	9-701-990	COOP. JUAN XXIII
1396.SANTAMARÍA, ANA	9-152-541	MUNICIPIO
GONZALEZ, ROLANDO	9-181-786	MUNICIPIO
1397.SANTAMARÍA, BERTA	9-103-74	SAN VICENTE DE PAÚL
1398.SANTAMARÍA, DORIS	9-123-573	MIDES
1399.SANTAMARÍA, FLOR	9-97-702	MIDES
1400.SANTAMARÍA, JOSÉ	9-187-700	COOP. JUAN XXIII
1401.SANTAMARÍA, JUAN E.	9-99-2304	CABLE & WIRELESS
1402.SANTANA, JORGE	4-110-624	M.E.F.
1403.SANTOS, BEATRIZ DE	9-712-175	COOP. JUAN XXIII
1404.SANTOS, DELSA	9-183-700	MIDES
1405.SANTOS, ELVIN	9-704-832	INST. URRACÁ
1406.SANTOS, JUANA	9-704-1377	MIDES
1407.SANTOS, ZORAIDA	9-129-436	COOP. JUAN XXIII
1408.SANTOS, FRANCISCO	9-122-737	COOP. JUAN XXIII
1409.SANTOS G., DEIBY E.	9-714-535	COOP. JUAN XXIII
1410.SANTOS P., AZAEL	9-152-499	COOP. JUAN XXIII
1411.SARMIENTO, ANTONIA DE	9-878-38	MIDES
1412.SEGURA, GREGORIO	9-170-402	COOP. JUAN XXIII
1413.SEGURA, JOSÉ LUIS	8-737-891	COOP. JUAN XXIII
1414.SEKALDA, ROBINSON	9-136-205	B.D.A.
1415.SERRACÍN, ORLANDO	9-707-1577	COTEL
1416.SERRANO, MARÍA	9-125-1601	DIR. REG. EDUC.
1417.SERRANO, RAUL R.	9-712-444	COOP. JUAN XXIII
1418.SERRANO C., MILTON	9-717-186	COOP. JUAN XXIII
1419.SERRANO F., NILLS A.	9-202-915	COOP. JUAN XXIII
1420.SERRANO NARCIZO	9-70-291	DIR. REG. EDUC.
1421.SMITH, VILMA DE	9-820-2723	INST. URRACÁ
1422.SOBENIS, LIZET	9-712-2231	IDAAN
1423.SOBERON, AURA TERESA	2-101-833	COOP. JUAN XXIII
1424.SOLANILLA, JORGE	9-143-563	DIR. REG. EDUC.
1425.SOLIS, FELIPE	9-95-427	MIVI
1426.SOLIS, MARÍA DEL C.	9-114-2405	DIR. REG. EDUC.
1427.SOLIS, MARISELA	6-47-2041	E.N.J.D.A. (ADM.)
1428.SOLÍS, RUBEN	9-185-143	COOP. JUAN XXIII

1429.SOLIS C., LISBETH	9-172-260	COOP. JUAN XXIII
1430.SOLIS, CARLOS M.	6-82-886	COOP. JUAN XXIII
1431.SOLIS V., ELADIO	9-169-807	COOP. JUAN XXIII
1432.SOTO, BENJAMÍN	9-714-1763	MIVI
1433.SOTO, FATIMA L.	8-294-96	MIVI
1434.SOTO, LORENA	9-700-211	COOP. JUAN XXIII
1435.SUAREZ, NUMA	9-60-327	INGRESOS
1436.SUCRE, CARLOS	6-53-1703	C.S.S.
1437.SULEIMAN, IDALIA DE	9-174-0145	LOTERÍA
1438.TEJADA, MIRIAM DE	9-130-215	INST. URRACÁ
1439.TEJADA, ROXANA E.	9-129-116	LOTERÍA
1440.TEJEDOR, ALEXIS	9-107-1697	UNIV. TECNOLÓGICA
1441.TEJEDOR, ARGELIS DE	9-151-290	UNIV. TECNOLÓGICA
1442.TEJEDOR D., DIGNA E.	9-122-124	COOP. JUAN XXIII
1443.TEJEDOR P., ILIRELYS	6-85-6	COOP. JUAN XXIII
1444.TEJEIRA, RICARDO	9-707-1939	MOP
1445.TENORIO, ALCIBIADES	9-107-1287	DIR. REG. EDUC.
1446.TENORIO U., EDUARDO	9-145-890	COOP. JUAN XXIII
1447.TERRERO, LUCRECIA	9-74-100	MIDES
1448.TERREROS, DOMITILLO	9-84-1033	INST. URRACÁ
1449.TERREROS, LIDIA DE	4-123-194	E.N.J.D.A.
1450.TORIBIO, ANGEL M.	9-174-321	COOP. JUAN XXIII
1451.TORIBIO, JOSÉ	9-105-1399	COTEL
1452.TORIBIO, MILCIADES	2-711-174	COOP. JUAN XXIII
1453.TORIBIO, MARÍN	9-720-261	COOP. JUAN XXIII
1454.TORRAZA, JACKELINE	9-123-2565	UNIV. TECNOLÓGICA
1455.TORRES, NAILA K.	9-172-650	COOP. JUAN XXIII
1456.TORRES, OLIVER	6-49-784	E.N.J.D.A.
1457.TORRES, RICAURTE	2-711-955	DIR. REG. EDUC.
1458.TORRES, SAYULI DE	9-701-2035	IDAAN
1459.TORRES, YESSICA	6-73-426	IDAAN
1460.TORRES M., BRUNILDA	9-206-0990	LOTERÍA
1461.TORRES, HERCILIA	8-709-244	COOP. JUAN XXIII
1462.TREJOS, LUZMILDE DE	9-84-1338	CABLE & WIRELESS
1463.TREJOS, NIDIA DE	9-14-1333	GOBERNACIÓN
1464.TREJOS, SALVADOR A.	9-82-2359	COOP. JUAN XXIII
1465.TREJOS, SANTIAGO S.	9-88-847	COOP. JUAN XXIII
1466.TRISTÁN, RAMÓN	9-95-780	IDAAN
1467.TRISTAN, RODOLFO	9-94-145	MOP

1468. TRISTÁN, VIANEHT	9-1220-924	INST. URRACÁ
1469. TRUJILLO, JOSÉ M.	8-255-64	CABLE & WIRELESS
1470. TUÑÓN, CARMEN	2-163-1005	E.N.S.J.D.A.
1471. TUÑÓN, CRISTOBAL	2-125-554	GOBERNACIÓN
1472. TUÑÓN, DORIS	4-216-153	MIVI
1473. TUÑÓN, OMAR	9-702-813	INST. URRACÁ
1474. TUÑON, SANDOR	2-94-985	UNIV. TECNOLÓGICA
1475. TURNER, MELISSA	8-222-2615	INST. URRACÁ
1476. UMAÑA, ALFONSO	2-89-2145	IDAAN
1477. UREÑA, AXCEL	9-122-324	E.N.S.J.D.A.
1478. UREÑA, DEMOSTENES	9-100-617	UNIV. TECNOLÓGICA
1479. UREÑA, JOSÉ DONALDO	9-107-696	E.N.S.J.D.A.
1480. UREÑA, RITA	8-763-1956	GOBERNACIÓN
1481. UREÑA, SEBASTIAN	9-142-106	UNIV. TECNOLÓGICA
1482. URIBE, LILIANA	9-123-589	COTEL
1483. URIETA, EDWIN	9-121-1547	DIR. REG. EDUC.
1484. URIETA, JAVIER	9-717-220	C.S.S.
1485. URIETA, MARIA	9-198-240	MIVI
1486. URIETA, NORIEL	9-217-740	INST. URRACÁ
1487. URRIOLA, ALEX	9-211-447	GOBERNACIÓN
1488. URRIOLA, ANEL	9-220-520	COOP. JUAN XXIII
1489. URRIOLA, BASILICA	9-727-2053	DIR. REG. EDUC.
1490. URRIOLA, CARMEN	9-705-11	E.N.S.J.D.A. (ADM.)
1491. URRIOLA, ELVA	9-220-1464	LOTERÍA
1492. URRIOLA, ERNESTO	9-178-869	COOP. JUAN XXIII
1493. URRIOLA, EUGENIO	9-104-663	INST. URRACÁ
1494. URRIOLA, EVERGISTO	9-100-4304	E.N.S.J.D.A.
1495. URRIOLA, LORENA	8-233-390	E.N.S.J.D.A.
1496. URRIOLA, SECUNDA	9-171-972	MIDES
1497. URRIOLA D., GENARO	9-100-231	COOP. JUAN XXIII
1498. URRIOLA R., JULIO C.	9-171-681	COOP. JUAN XXIII
1499. URRIOLA, ISAÍAS	9-209-140	B.D.A.
1500. VALDES, ARITA	9-165-762	COOP. JUAN XXIII
1501. VALDÉS, ELIGIA DE	9-85-233	INST. URRACÁ
1502. VALDES, HUBERTO C.	9-103-1593	TRIB. ELECTORAL
1503. VALDES, VALENTÍN	6-82-288	COOP. JUAN XXIII
1504. VALDEZ, EDUARDO	9-701-175	COOP. JUAN XXIII
1505. VALDEZ, JUAN DE DIOS	9-99-1557	DIR. REG. DE EDUC.
1506. VALDEZ, MARIELMA	9-14-233	M.E.F.

1507. VALDEZ, NELSON	9-203-295	COOP. JUAN XXIII
1508. VALDIVIESO, ALCIBIADES	9-179-344	IDAAN
1509. VALDIVIESO, OLIVIA	9-161-116	INST. URRACÁ
1510. VALDIVIESO, ROBERTO	9-130-262	UNIV. TECNOLÓGICA
1511. VALENCIA, ELIS	9-216-017	LOTERÍA
1512. VALENCIA, JOSÉ	9-202-659	MIDES
1513. VALENZUELA, NURY	1-27-1512	DIR. REG. DE EDUC.
1514. VANELA FLORES, YESENIA	9-122-1538	MIVI
1515. VARELA, ELIZABETH	9-123-1842	INST. URRACÁ
1516. VARELA DÍAZ, BENIGNA	2-83-1327	CABLE & WIRELESS
1517. VARGAS, ERIC CARMELO	9-166-0815	LOTERÍA
1518. VARGAS, NORIS DE	9-832-699	MIDES
1519. VARGAS CARRIZO, IVAN	6-47-1950	MICI
1520. VÁSQUEZ, AQUILINO	9-104-1202	INST. URRACÁ
1521. VASQUEZ, CASIMIRO	9-94-135	UNIV. TECNOLÓGICA
1522. VASQUEZ, DOMINGO	9-188-634	COOP. JUAN XXIII
1523. VASQUEZ, EDILSA	9-107-433	E.N.S.J.D.A. (ADM.)
1524. VASQUEZ, EDUARDO	9-713-103	MOP
1525. VASQUEZ, ISIDRO	9-707-1061	IDAAN
1526. VASQUEZ, JAIRO A.	9-217-152	COOP. JUAN XXIII
1527. VASQUEZ, MARÍA FÉLIX	9-122-226	ANAM
1528. VASQUEZ, MIRTHA	9-122-251	DIR. REG. DE EDUC.
1529. VÁSQUEZ, OMAR	8-312-148	C.S.S.
1530. VASQUEZ, GENARO	9-140-713	COOP. JUAN XXIII
1531. VASQUEZ, SEVERIANO	9-167-16	COOP. JUAN XXIII
1532. VASQUEZ T., VICTOR	9-128-632	COOP. JUAN XXIII
1533. VASQUEZ V., CESAR O.	9-702-815	COOP. JUAN XXIII
1534. VEGA, DANIEL	9-708-1225	INST. URRACÁ
1535. VEGA, DIOSELINA	9-100-605	INST. URRACÁ
1536. VEGA, ELIECER	9-161-674	COOP. JUAN XXIII
1537. VEGA, JOSÉ G.	9-714-211	COOP. JUAN XXIII
1538. VEGA, JOSÉ NORIEL	2-99-650	B.D.A.
1539. VEGA, JUAN	6-630-708	INST. URRACÁ
1540. VEGA, NATIVIDAD DE	9-131-421	COOP. JUAN XXIII
1541. VEGA, PRIMITIVO	9-99-534	INST. URRACÁ
1542. VEGA, RAQUEL	9-99-1277	DIR. REG. DE EDUC.
1543. VEGA, ROSELIA	9-83-2433	MIVI
1544. VEGA, ZELIBETH	9-129-479	INST. URRACÁ

1545.VEGA, JORGE ISAAC	9-85-999	COOP. JUAN XXIII
1546.VEGA, SALVADOR	9-95-370	CABLE & WIRELESS
1547.VEGA C., JUAN ANÍBAL	9-118-2331	CABLE & WIRELESS
1548.VEGA CUBILLA, VENANCIO	4-700-118	COOP. JUAN XXIII
1549.VEGA H., ALEXIS A.	9-211-929	COOP. JUAN XXIII
1550.VEGA T., DIOMEDES	9-135-367	COOP. JUAN XXIII
1551.VEJARANO, FRANCISCO	9-125-1623	E.N.S.J.D.A.
1552.VEJARANO, SECUNDINO	9-125-1644	UNIV.TECNOLOGICA
1553.VERGARA, FLORENCIA DE	9-126-663	E.N.S.J.D.A.
1554.VERGARA, HECTOR	9-153-743	COOP. JUAN XXIII
1555.VERGARA, JOSÉ MANUEL	9-707-1527	MOP
1556.VERGARA, RAMIRO	9-212-32	INST. URRACÁ
1557.VERNAZA, HECTOR	9-164-0645	LOTERÍA
1558.VERNAZA, NIDIA	9-161-968	MIVI
1559.VILLANERO, DOMINGO	9-79-2138	INST. URRACÁ
1560.VILLAR C., MITZILA E.	9-124-2028	CABLE & WIRELESS
1561.VILLARREAL, AGUSTÍN	6-82-847	MICI
1562.VILLARREAL, CALIXTO	9-172-117	INST. URRACÁ
1563.VILLARREAL, DINORA DE	9-167-295	INST. URRACÁ
1564.VILLARREAL, ELSA DE	9-130-792	E.N.J.D.A. (ADM.)
1565.VILLARREAL, JACINTO	9-65-893	COOP. JUAN XXIII
1566.VILLARREAL, SORAYA	9-198-483	E.N.S.J.D.A. (ADM.)
1567.VIRZI, ANYELINA	9-207-236	IDAAN
1568.WADELL, EDWARD	8-528-1190	M.E.F.
1569.WALKER, ELVIA DE	9-188-814	INST. URRACÁ
1570.WALKER, THOMAS	9-79-1880	INST. URRACÁ
1571.WESLEY, RODNEY	8-704-71	INST. URRACÁ
1572.WITT, EDWIN DE	9-131-135	SAN VICENTE DE PAÚL
1573.WITTINGHAM, DIANA	8-3440-160	INST. URRACÁ
1574.YANEZ S., SALVADOR	9-124-124	COOP. JUAN XXIII
1575.YEPEZ G., ANÍBAL	9-125-230	CABLE & WIRELESS
1576.ZAMBRANO, BAUDILIO	9-701-1519	MICI
1577.ZAMBRANO, RAFAEL	9-82-1842	DIR. REG. DE EDUC.
1578.ZAMBRANO R., FRANKLIN	9-122-130	COOP. JUAN XXIII
1579.ZAMBRANO, YANINA	9-218-873	COOP. JUAN XXIII
1580.ZEBALLOS, FRANCISCO	9-124-1760	TRIB. ELECTORAL
1581.ZUÑIGA C., ELADIO A.	9-122-774	CABLE & WIRELESS

## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, de la República de Panamá; se le informa al público en general que la sociedad anónima **FEVADO, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a ficha 242383, Rollo 31254, Imagen 230; ha traspasado la licencia comercial tipo B, con número de registro 3-17174, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, la cual tiene como nombre "GOLD RUCH" y se encuentra ubicado en Calle 8, Avenida Manuel Amador Guerrero, a la sociedad anónima **GOLD RUCH, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha 512617, Documento 890661. L- 201-145316  
Primera publicación

**AVISO**  
Por este medio el señor **EULOGIO ISMAEL VERGARA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal 7-108-288, como propietario de **INDUSTRIA PROCESADORA DE GRANOS**, inscrita en el Registro Comercial con Tomo 29, Folio 055, Asiento 1 y con liquidación N° 488.129.20 y en el cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio,

se informa al público en general que traspasa dicho registro industrial con registro N° 4862 a **GRANOS Y ALIMENTOS, S.A.** Dídimo José Vergara 7-117-932  
L- 201-144369  
Primera publicación

Panamá, 1 de febrero de 2006

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado el negocio denominado **REFRESQUERIA Y PARRILLADA CARMENSIL**, ubicado en el corregimiento de San Francisco, Vía España, feria libre, Calle 69, local N° 13, distrito de Panamá, provincia de Panamá, el registro comercial tipo "B" N° 2003-2087 de fecha 7 de abril de 2003 a la Srta. **MARILEY MARLYN VERGARA PEREZ**, con C.I.P. N° 7-705-1155, Panamá, 1 de febrero de 2006.

Atentamente  
Carmen Esilda  
Castillero  
C.I.P. N° 7-97-501  
L- 201-145177  
Primera publicación

**TRASPASO AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al

público en general, que he traspasado mi establecimiento comercial denominado "**BAR APARICIO**", ubicado en Calle Luis Ríos, distrito de Chitré, provincia de Herrera, amparado con el registro comercial tipo "B", N° 3372 de fecha 26 de mayo de 2003, al tomo 10, folio 228, asiento 1, expedido por la Dirección Provincial de Herrera, del Ministerio de Comercio e Industrias a mi hijo **ANTONIO ALBERTO APARICIO ULLOA**, con cédula de identidad personal N° 6-711-2129, a partir de esta publicación.

El que traspasa:  
Antonio Alberto  
Aparicio Bravo  
Cédula N° 6-49-2565  
Antonio Alberto  
Aparicio B.  
Cédula N° 6-49-2565  
L- 201-138085  
Primera publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **WEN HUI ZHANG** (legal) **MAN FAI CHEUNG** (usual), portador de la cédula de identidad personal N° E-8-54883, he traspasado a **WENHAI HOU**, varón, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-88374, el establecimiento comercial

denominado **TIENDA DE FIESTA**, el cual está ubicado en Santa Ana, Calle 17, edificio N° 1555, local N° 1 A, planta baja del Hotel Ideal, corregimiento de Santa Ana, provincia de Panamá.

Atentamente,  
Wen Hui Zhang  
(legal)  
Man Fai Cheung  
(usual)  
Cédula N° E-8-54883  
L- 201-143943  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 356 de 6 de enero de 2006, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de enero de 2006, a la Ficha 430, Documento 900148, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**KOBUR S.A.**"

L- 201-144231  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 1,291 de 18 de enero de 2006, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de enero de 2006, a la Ficha 427337, Documento 900037, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

### "GROOMER HOLDINGS INC."

L- 201-144230  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 20 del 3 de enero de 2006, extendida ante la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública con Ficha: 302444, Sigla N° S.A., Documento Redi N°: 893269 del 10 de enero de 2006, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido dicuelta la sociedad denominada: **NIZZA MANAGEMENT CORP.** Panamá, 17 de enero de 2006.

L- 201-143082  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 22 del 3 de enero de 2006, extendida ante la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública con Ficha: 242781, Sigla N° S.A., Documento Redi N°: 895567 del 13 de enero de 2006, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido dicuelta la

**s o c i e d a d**  
**d e n o m i n a d a :**  
**A S E S O R I A**  
**ESCOLAR Y**  
**PROFESIONAL, S.A.**  
Panamá 17 de  
enero de 2006  
L- 201-143081  
Única publicación

**AVISO**  
**LA SUSCRITA JUEZ**  
**T E R C E R A**  
**SECCIONAL DE FA-**  
**MILIA DEL PRIMER**  
**CIRCUITO JUDICIAL**  
**DE PANAMA,**  
**HACE SABER QUE:**  
Dentro del Proceso de  
INTERDICCION  
promovido por  
**ESTHER MARIA**  
**C A S T I L L O**  
**ANDRION** a favor de  
**DELIA CASTILLO**  
**ANDRION**; se ha  
proferido una  
resolución cuya fecha  
y parte resolutive es  
del tenor siguiente:  
"SENTENCIA Nº 345  
**J U Z G A D O**  
**T E R C E R O**  
**SECCIONAL DE FA-**  
**MILIA DEL PRIMER**  
**CIRCUITO JUDICIAL**

**DE PANAMA.**  
Panamá, siete (7) de  
julio de dos mil cinco  
(2005).

**VISTOS:**

.....  
Por lo expuesto, la  
suscrita **JUEZ**  
**T E R C E R A**  
**SECCIONAL DE FA-**  
**MILIA DEL PRIMER**  
**CIRCUITO JUDICIAL**  
**DE PANAMA,**  
administrando justicia  
en nombre de la  
República y por  
autoridad de la Ley,  
**DECRETA LA**  
**INTERDICCION** de  
**DELIA CASTILLO**  
**ANDRION**, mujer,  
panameña, mayor de  
edad, con cédula de  
identidad personal Nº  
2-78-2542.

En consecuencia se  
designa como  
**TUTORA PRINCIPAL**  
de la interdicta a la  
señora **ESTHER**  
**MARIA CASTILLO**  
**ANDRION**, mujer,  
panameña, mayor de  
edad, con cédula de  
identidad personal Nº  
2-78-975, quien  
deberá comparecer al

Tribunal a fin de tomar  
debida posesión del  
cargo, y como **TU-**  
**TOR SUSTITUTO** al  
señor **RUBEN**  
**C A S T I L L O**  
**ANDRION**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, con cédula de  
identidad personal Nº  
8-233-690.

**CONSULTESE** la  
presente sentencia  
ante el Tribunal Supe-  
rior de Familia, en los  
términos de los  
artículos 1323 del  
Código Judicial.

Ejecutoriada esta  
sentencia, publíquese  
la misma en la Gaceta  
Oficial e inscribese en  
el Registro Público,  
así como en el  
Registro Civil, en  
virtud de lo que  
señalan los artículos  
395, 463 y 469 del  
Código de Familia.

**FUNDAMENTO DE**  
**DERECHO:** artículos  
781, 835, 856, 1225,  
1307, 1309, 1310,  
1311, 1318, y 1323  
del Código Judicial;  
Artículos 408, 404 y  
ss del Código de la

**Familia.**  
**NOTIFIQUESE Y**  
**CUMPLASE,**  
**LA JUEZ**

(Fdo.) **LCDA.**  
**A R A C E L L I**  
**QUINONES BRUNO**  
**EL SECRETARIO,**  
(Fdo.) **LCDO.**  
**MAURICIO RAMOS".**  
**TRIBUNAL SUPE-**  
**RIOR DE FAMILIA.**  
Panamá, once (11) de  
noviembre de dos mil  
cinco (2005).

**VISTOS:**

.....  
Por las razones antes  
expuestas, **EL TRIBU-**  
**NAL SUPERIOR DE**  
**F A M I L I A**,  
administrando justicia  
en nombre de la  
República y por  
autoridad de la Ley,  
**ADICIONA** la  
Sentencia Nº 345, de  
siete (7) de julio de  
2005, emitida por el  
Juzgado Tercero  
Seccional de Familia  
del Primer Circuito  
Judicial de Panamá,  
en el sentido de  
**ORDENAR** que cada  
tutor rinda cuentas de  
su gestión en el

juzgado primario.  
**SE APRUEBA** en todo  
lo demás,

**NOTIFIQUESE,**  
(Fdo.) **MAGDO.**  
**JOSE AGUSTIN**  
**DELGADO PEREZ**  
(Fdo.) **MAGDO.**  
**ANGELA RUSSO DE**  
**CEDEÑO**  
(Fdo.) **MGDA. NELLY**  
**CEDEÑO** **DE**  
**PAREDES**  
(Fdo.) **LCDA.**  
**JANETH I. TORRES**  
**H.**

**Secretaria Judicial".-**  
Por tanto se fija el  
presente **AVISO** en la  
Secretaría del tribunal  
y copias autenticadas  
son entregadas a la  
parte interesada para  
su correspondiente  
publicación.  
Panamá, 26 de enero  
de 2006.-

La Juez,  
(Fdo.) **LCDA.**  
**ARACELLI**  
**QUINONEZ B.**  
El Secretario,  
(Fdo.) **LCDO. JOSE**  
**LUIS ALFARO DE**  
**LEON**  
L- 201-144577  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE**  
**PANAMA**  
**MINISTERIO DE**  
**DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**  
**NACIONAL DE**  
**REFORMA**  
**AGRARIA**  
**REGION Nº 7,**  
**CHEPO**  
**EDICTO**  
Nº 8-7-19-2006

El suscrito funciona-  
rio sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en  
la provincia de  
Panamá.

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **AIDA**

**ESCOBAR DE**  
**GARCIA**, vecino(a)  
de San Miguel,  
corregimiento de San  
Martín, distrito de  
Panamá, cédula de  
identidad personal Nº  
7-51-999, ha solici-  
tado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 8-033-94,  
según plano Nº 807-  
18-17470, la adjudica-  
ción a título oneroso  
de una parcela de  
tierra baldía nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has. +  
8905.00 M2, ubicada  
en San Miguel,

corregimiento de San  
Martín, distrito de  
Panamá, provincia de  
Panamá, compren-  
dida dentro de los  
siguientes linderos:  
**NORTE:** Gaspar De  
Gracia, área de uso  
público, campo de  
juego.

**SUR:** Cecilio Pérez,  
José Isabel Castro.  
**ESTE:** Camino de  
15.00 mts. hacia La  
Chapa.

**OESTE:** Martina  
Cortez de Morales,  
Eliás Vigil, Eneida  
Pérez de Medina.

Para los efectos  
legales se fija este

Edicto en lugar visible  
de este Despacho, en  
la Alcaldía del distrito  
de Panamá o en la  
corregiduría de San  
Martín y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código de  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Chepo, a los  
13 días del mes de

enero de 2006.  
**LIC. CRISTOBAL**  
**DAZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ANYURI RIOS**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-145197  
Única publicación.

**REPUBLICA DE**  
**PANAMA**  
**MINISTERIO DE**  
**DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**  
**NACIONAL DE**  
**REFORMA**  
**AGRARIA**  
**REGION Nº 7,**

**CHEPO  
EDICTO****N° 8-7-20-2006**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **AIDA ELENA ESCOBAR DE GARCIA**,

vecino(a) de San Miguel, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-51-999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-268-94, según plano N° 807-18-13712,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1338.27 M2, que forma parte de la finca N° 3199, Tomo N° 60, Folio N° 248, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en San Miguel, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Calle de 10.00 mts. a otros lotes.

SUR: Isidoro García.  
ESTE: Orlando Vigil.  
OESTE: Concepción Campos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de enero de 2006.

**LIC. CRISTOBAL DIAZ**

Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L-201-145199  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 7,  
CHEPO  
EDICTO

**N° 8-7-243-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **CECILIA DELGADO DE AVILA**, vecino(a)

de Monte Rico, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-87-961, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-36-2003, según plano aprobado N° 805-08-17777, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 51 Has. + 9127.80 M2, ubicada en Clarita Arriba, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tosca, Zanel Domínguez.

SUR: Digna Domínguez.

ESTE: Zanel Domínguez.

OESTE: Calle de tosca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 2 días del mes de diciembre de 2005.

**CRISTOBAL DIAZ**

Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L-201-145204  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

**REGION N° 7,  
CHEPO  
EDICTO****N° 8-7-245-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **GRIMILDA EDITH SALAZAR DE SAMANIEGO**,

vecino(a) de Higueral Cabecera, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal N° 8-524-345, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-330-97 del 06 de octubre de 1997,

según plano N° 805-08-17987, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 8862.29 M2,

ubicada en Higueral Cabecera, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Higueral, servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes.

SUR: Qda. s/n de por medio, Remigia Castro de Ríos, Ovidio Díaz.

ESTE: Río Higueral.

OESTE: Ovidio Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 09 días del mes de diciembre de 2005.

**CRISTOBAL DIAZ**  
Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L-201-145205  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

Que el señor(a) **GRIMILDA EDITH SALAZAR DE SAMANIEGO**,

vecino(a) de Higueral Cabecera, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal N° 8-524-345, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-330-97 del 06 de octubre de 1997,

según plano N° 805-08-17987, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 8862.29 M2,

ubicada en Higueral Cabecera, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Higueral, servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes.

SUR: Qda. s/n de por medio, Remigia Castro de Ríos, Ovidio Díaz.

ESTE: Río Higueral.

OESTE: Ovidio Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 09 días del mes de diciembre de 2005.

**CRISTOBAL DIAZ**  
Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L-201-145205  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 847-06 M2, que forma parte de la finca 3199, Tomo N° 60, Folio 240, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Arrocha, Arcenio Saldaña, Ignacio Rodríguez.

SUR: Zhanf Ji He, calle principal de La Mesa 15.00 mts..

ESTE: Ignacio Rodríguez, Zhang Ji He.

OESTE: Miguel Arrocha, Arcenio Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 27 días del mes de diciembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario  
Sustanciador  
ANYURI RIOS

Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-145203  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 7,  
CHEPO  
EDICTO

N° 8-7-258-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **GUIDO ANTONIO MONTENEGRO VELASQUEZ**, vecino(a) de Wacuco, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-722-258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-149-2004 del 31 de mayo de 2004, según plano N° 805-08-17973,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 130 Has. + 5388.86 M2, ubicada en Wacuco, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ecología Acuática S.A., Guido A. Montenegro M., camino de 10.00 mts.  
SUR: Gabriel Nieto, Héctor Rodríguez,

Ubaldo Samaniego Peralta.

ESTE: Ubaldo Samaniego Peralta, Gabriel Nieto.

OESTE: Roberto Carlos Valdez, Francisco Batista, Héctor Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario  
Sustanciador  
ANYURI RIOS  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-145201  
Unica publicación

EDICTO N° 237  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ SOLIS**, panameño, mayor de edad, unido, soldador, con residencia en El

Harino, con cédula de identidad personal N° 8-451-332, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Rodríguez, de la Barriada Parc. Cañafistula, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Los Rodríguez con: 18.438 Mts.  
SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00 Mts.

ESTE: Calle Massiel con: 16.61 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 13.66 Mts.

Area total del terreno doscientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (273.78 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda

oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

L- 201-145209

Unica publicación

EDICTO N° 253  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **RICARDO ERNESTO ZAMORA REINA**, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Bda. Revolución final, con cédula de identidad personal N° 8-171-264, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Doradilla, de la Barriada La Doradilla, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Doradilla con: 21.00 Mts.  
 SUR: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 21.00 Mts.  
 ESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.00 Mts.  
 OESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.00 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (551.94 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación

por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de diciembre de dos mil cinco.

El Alcalde:  
 (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro  
 (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 13 de diciembre de dos mil cinco.

L- 201-143343

Unica publicación

EDICTO N° 254  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **RICARDO ERNESTO ZAMORA REINA**, panameño, mayor de edad, casado, oficio plomero, con residencia en Bda. Revolución final, teléfono 253-3679, con cédula de identidad personal N° 8-171-264 y

y **STEFANIE ELIZABETH ZAMORA VASQUEZ**, panameña, mayor de edad, con residencia en el mismo lugar, con cédula de identidad personal N° 8-753-1797, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Doradilla, de la Barriada La Doradilla, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Doradilla con: 25.80 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.80 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (678.10 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas

copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de diciembre de dos mil cinco.

El Alcalde:  
 (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro  
 (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de diciembre de dos mil cinco.

L- 201-143342

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 10 DARIEN

EDICTO N° 0026-06  
 El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria de la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **MIGUEL CORTEZ BENEVIDES**, vecino(a) del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-113-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-306-95, según plano aprobado N° 501-08-1665, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 6861.34 M2, ubicada en la localidad de Arretí, corregimiento de Río Iglesia, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 26 Has. + 1321.842 mc.

NORTE: Camino de 10 metros a otras fincas.

SUR: Davis Omar Caballero y río Arretí.

ESTE: Camino principal de 10 metros y río Arretí.

OESTE: Río Quintín. Globo B: 21 Has. + 5539.506 mc.

NORTE: Filiberto Jiménez, Qda. sin nombre y río Quintín.

SUR: Camino de 10 metros a otros lotes.

ESTE: Filiberto Jiménez.

OESTE: Río Quintín y Santiago González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Chepigana, en la corregiduría de Río Iglesia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 27 días del mes de enero de 2005.

TEC. JANEYA VALENCIA  
 Funcionaria

Sustanciadora  
SRA. INOCENCIA  
JULIO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 201-145242  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 10  
DARIEN

EDICTO N° 081-05

El suscrito  
funcionario  
sustanciador del  
Departamento de  
Reforma Agraria en la  
provincia de Darién, al  
público:

HACE SABER:

Que el señor(a)  
**S A B I N A  
D O M I N G U E Z  
R O D R I G U E Z**, con  
cédula 7-58-109,  
vecino(a) de San  
V i c e n t e ,  
corregimiento de  
Metetí, distrito de  
Pinogana, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
5-122-00, según  
plano aprobado N°  
502-08-1676, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
baldía nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 38 Has.  
+ 0263.50 M2,  
ubicada en Nicanor  
Abajo, corregimiento  
de Metetí, distrito de  
Pinogana, provincia  
de Darién,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino de  
acceso, Marino Ivanol  
B e n a v i d e s  
Domínguez.  
SUR: Río Nicanor.

ESTE: Francisco  
Domínguez Villarreal.  
OESTE: Porfirio  
Salazar Vergara.  
Para los efectos  
legales se fija el  
presente Edicto en  
lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía Municipal del  
distrito de Pinogana,  
en la corregiduría de  
Metetí y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código de  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Santa Fe, a  
los 24 días del mes de  
octubre de 2005.

TEC. JANEYA  
VALENCIA  
Funcionaria  
Sustanciadora  
EVERENIO DEQUIA  
Secretario Ad-Hoc  
L- 201-145243  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 002-DRA-2006  
El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en  
la provincia de  
Panamá al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor(a)  
**SANDRA ADELINA  
VILLALAZ DE  
SOLANO**, vecino(a)

de Bethania,  
corregimiento de  
Bethania, distrito de  
Panamá, provincia de  
Panamá, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 8-226-  
787, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
8-5-134-04 del 31 de  
marzo de 2004, según  
plano aprobado N°  
809-06-17708, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
p a t r i m o n i a l  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has. +  
858.56 M2, que será  
segregado de la finca  
N° 99639, inscrita al  
rollo 4799, documento  
1, de propiedad del  
Ministerio de  
D e s a r r o l l o  
Agropecuario.

El terreno está  
ubicado en la  
localidad de La  
L a g u n a ,  
corregimiento de La  
Laguna, distrito de  
San Carlos, provincia  
de Panamá,  
comprendido dentro  
de los siguientes

linderos:  
NORTE: Sixto  
Hidalgo Sánchez.  
SUR: Roberto Robby  
Pérez Rivera.  
ESTE: Calle de tierra  
de 10.00 mts. hacia  
Carret. Princ. de  
Portalón y hacia otros  
lotes.

OESTE: La Laguna.  
Para los efectos  
legales se fija el  
presente Edicto en  
lugar visible de este  
Despacho, en la  
Alcaldía del distrito de  
San Carlos o en la  
corregiduría de La  
Laguna y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d

correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código de  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de su última  
publicación.

Dado en Capira, a los  
04 días del mes de  
enero de 2005.

ILSA HIGUERO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-145239  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

N° 173-DRA-2005

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en  
la provincia de  
Panamá al público

HACE CONSTAR:  
Que el señor(a)  
**PEDRO MONRROY  
R O D R I G U E Z**,  
vecino(a) de La Paz  
de Chame,  
corregimiento de  
Chame, distrito de  
Chame, provincia de  
Panamá, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 9-710-  
2372, ha solicitado a  
la Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
8-5-256-03 de 30 de  
junio de 2003, según  
plano aprobado N°  
804-08-16709, la  
adjudicación del título  
oneroso de una  
parcela de tierra

p a t r i m o n i a l  
adjudicable, con una  
superficie de 2 Has. +  
5253.76 M2, que  
forma parte de la finca  
N° 5865, inscrita al  
Rollo 92 89, Doc. 3,  
de propiedad del  
Ministerio de  
D e s a r r o l l o  
Agropecuario.

El terreno está  
ubicado en la  
localidad de La  
F a u s t i n a ,  
corregimiento de  
Nueva Gorgona,  
distrito de Chame,  
provincia de Panamá,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Ruperto  
Jiménez Zambrano.  
SUR: Servidumbre de  
5.00 mts. hacia  
Gorgona y hacia río  
Chame.

ESTE: Area afectada  
por el río Chame.

OESTE: Ruperto  
Jiménez Zambrano.  
Para los efectos  
legales se fija el  
presente Edicto en  
lugar visible de este  
Despacho, en la  
Alcaldía del distrito de  
Chame o en la  
corregiduría de  
Gorgona y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código de  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Capira, a los  
15 días del mes de  
junio de 2005.

ZULEIKA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-113799

## Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 174-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público **HACE CONSTAR:** Que el señor(a) **PEDRO MONRROY RODRIGUEZ**, vecino(a) de La Paz de Chame, corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-710-2372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-133-90 de 13 de julio de 1990, según plano aprobado Nº 804-08-16708, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4945.91 M2, que forma parte de la finca Nº 5865, inscrita al Rollo 92 89, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Faustina, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame,

provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ruperto Jiménez Zambrano.  
SUR: Servidumbre de 5.00 mts. hacia Gorgona y hacia río Chame.

ESTE: Area afectada por el río Chame.

OESTE: Ruperto Jiménez Zambrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de junio de 2005.

**ZULEIKA CASTILLO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-113795  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 377-DRA-2005

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

**HACE CONSTAR:**

Que el señor(a) **ARCADIO CACERES RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino(a) de La Colorada,

corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-525-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-008-2003, según plano aprobado Nº 807-11-17770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 6491.94 M2, ubicada en la localidad de La Colorada, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Tinajones.

SUR: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Carret. de Cerro Cama y a otras fincas.

ESTE: Ismael Navarro.

OESTE: Eladio Navarro, Rafael Gutiérrez y Etanislao Rojas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de

Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.

**ILSA HIGUERO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-141739  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 380-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá **HACE CONSTAR:** Que el señor(a) **ROBERTO ROBBY PEREZ RIVERA**, vecino(a) de Bethania, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-155-1671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-5-133-2004, según plano aprobado Nº 809-06-17707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1074.31 M2, ubicada en la localidad de La Laguna, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sandra Adelina Villalaz de Solano.

SUR: Sixto Hidalgo Sánchez.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. hacia Carret. Princ. de Portalón y a otros lotes.

OESTE: La Laguna. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.

**ILSA HIGUERO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-145240  
Unica publicación